



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
12 de noviembre de 2008

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima sexta Reunión  
Doha, 8 al 12 de noviembre de 2008

**INFORME DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DEL COMITE EJECUTIVO**

Introducción

1. La 56ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal se celebró del 8 al 12 de noviembre de 2008 en el Sheraton Doha Resort & Convention Hotel, Doha (Qatar).
2. En consonancia con la decisión XIX/3 de la 19ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, a la reunión asistieron los representantes de los países, Miembros del Comité Ejecutivo, que se indican seguidamente:
  - a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Australia, Bélgica, Alemania, Japón, Rumania, Suecia (Vicepresidente) y los Estados Unidos de América;
  - b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: China, la República Dominicana, Gabón (Presidente), India, Líbano, Sudán y Uruguay.
3. De conformidad con las decisiones del Comité Ejecutivo, tomadas en su 2ª y 8ª Reuniones, asistieron a la reunión en calidad de observadores los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ambos en su condición de organismos de ejecución, el Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial.
4. Estuvieron también presentes el Secretario Ejecutivo y el Vicesecretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono.

5. Así mismo, estuvo presente un representante de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable.

### **CUESTION 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

6. El Presidente, Sr. Albert Rombonot (Gabón), declaró inaugurada la Reunión a las 10:00 de la mañana del sábado 8 de noviembre de 2008, y señaló que ésta era la última reunión del trienio 2006-2008 y que, por lo tanto, era la última oportunidad para alcanzar los objetivos acordados por las Partes para dicho periodo de financiación. El presidente señaló a la atención de la Reunión que el plan modelo de eliminación trienal renovable del que se ha dotado el Fondo, arroja que hay un gran número de proyectos aprobados pero sin ejecutar. Recordó asimismo al Comité que los objetivos de eliminación de los clorofluorocarbonos (CFC) tendrán que lograrse en tan sólo 14 meses. Realizó también la importancia del informe sobre la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional, a examinar bajo la cuestión 6 a) i) del orden día, dado que sus resultados afectarán a los futuros modelos de financiación de tales proyectos. El Presidente alentó específicamente a los países que operan al amparo del Artículo 5 a que examinen las recomendaciones presentadas. Indicó también que, en el context de la cuestión 6 a)iii) del orden del día, el Comité examinaría el proyecto de programa de trabajo sobre la supervisión y la evaluación para 2009, lo que constituye un elemento fundamental de las tareas del Fondo. En lo tocante a la gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), la Secretaría había elaborado una estructura de costos como ayuda para determinar la financiación suplementaria que sería necesaria con miras a preparar los proyectos de inversión en los países productores de tales HCFC.

7. El Presidente concluyó su intervención de apertura expresando sus más sinceros agradecimientos al Gobierno de Qatar por su papel de anfitrión y por su generosa hospitalidad.

### **CUESTION 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

#### **a) Adopción del orden del día**

8. El Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día, basado en el orden del día provisional que se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/1:

1. Apertura de la reunión;
2. Cuestiones de organización:
  - a) Adopción del orden del día ;
  - b) Organización de las actividades;
3. Actividades de la Secretaría ;
4. Situación de las contribuciones y los desembolsos;
5. Situación de los recursos y planificación:
  - a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;

- b) Planes administrativos para 2008 y demoras en la presentación de los tramos anuales;
  - c) Situación de ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal;
  - d) Plan modelo actualizado de eliminación trienal renovable: 2009 2011 (seguimiento a la Decisión 53/5 d)).
6. Ejecución de programas:
- a) Supervisión y evaluación:
    - i) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes;
    - ii) Informe refundido de terminación de proyectos de 2008;
    - iii) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2009;
  - b) Informe sobre la ejecución de proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes.
7. Propuestas de proyectos:
- a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
  - b) Estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC (Decisión 55/13 d));
  - c) Cooperación bilateral;
  - d) Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2008:
    - i) PNUD;
    - ii) PNUMA;
    - iii) ONUDI;
    - iv) Banco Mundial;
  - e) Costos administrativos:
    - i) Informe sobre las cuestiones fundamentales de la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 (decisión 55/44);
    - ii) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2009;

- f) Presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento para 2009;
  - g) Proyectos de inversión.
8. HCFC:
- a) Elaboración adicional y análisis de las cuestiones relativas a la eliminación del sector de producción de HCFC (decisiones 53/37 g) y 55/42);
  - b) Cuestiones relacionadas con las consideraciones de costos pertinentes respecto de la financiación de la eliminación de los HCFC (decisión 55/43 g)).
9. Estados de cuentas del Fondo Multilateral:
- a) Estados financieros de 2007;
  - b) Conciliación de los estados de cuentas de 2006 y 2007.
10. Presupuesto modificado para 2009 y 20010 y presupuesto propuesto para 2011 de la Secretaría del Fondo.
11. Estudio sobre la financiación de la destrucción de las SAO no deseadas.
12. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la XXª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal
13. Otros asuntos
14. Adopción del informe.
15. Clausura de la reunión.

9. El representante del PNUMA indicó que deseaba informar sobre el estado en que se encontraban los proyectos del plan de gestión de refrigerantes y del plan de gestión de eliminación definitiva en Myanmar y Brunei Darussalam correspondientes a la cuestión 13 del orden día.

10. El representante de Suecia propuso que el Comité Ejecutivo examinara la Decisión 55/2, que se recoge en la cuestión 8 del orden del día, a la luz de los resultados de la Conversación sobre el Cambio Climático celebrada del 21 al 27 de agosto de 2008 en Accra (Ghana) bajo los auspicios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

**b) Organización de las actividades**

11. El Comité Ejecutivo convino en que se siguieran los procedimientos acostumbrados.

**CUESTION 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

12. La Directora señaló a la atención de la Reunión los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/2 y Add.1, en los que se recogen las actividades que había realizado la Secretaría desde la 55ª Reunión. Señaló que, en consonancia con la Decisión 55/43, se había dirigido por escrito a siete instituciones para

identificar aquéllas que pudieran ser idóneas y compatibles como fuentes de financiación conjunta para facilitar beneficios relativos al cambio climático adicionales a aquellos para el agotamiento del ozono con miras a proyectos a ejecutar en el marco de referencia del Fondo. Se han recibido manifestaciones de interés del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los Fondos Franceses para el Medio Ambiente Mundial (FFEM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y se volverá a dirigirse a las cuatro instituciones restantes tras la Reunión.

13. La Directora indicó que la Secretaría había recibido 148 solicitudes de financiación, de las que el Comité consideraría 139. De éstas últimas, el Comité Ejecutivo examinaría individualmente 58, incluyendo algunas que ya se recogen en las enmiendas a los programas de trabajo de los organismos de ejecución. Llamó además la atención de la Reunión sobre cuestiones de especial pertinencia que ya se recogen en los 60 documentos preparados por la Secretaría, tales como el plan modelo actualizado de eliminación trienal renovable para 2009-2011 y la estructura de costos destinada a determinar los niveles de financiación necesarios para preparar los proyectos de inversión atinentes a los HCFC y a sus actividades conexas.

14. Durante el periodo entre sesiones, la Secretaría ha permanecido en comunicación con las organizaciones y las secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como con otras organizaciones. En consonancia con las orientaciones del Comité expresadas en su 55ª Reunión, se respondió a la Secretaría del Convenio de Basilea acerca de las cuestiones relativas a la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO). La Directora facilitó, además, una aclaración para las Partes en el Convenio de Rotterdam al respecto de las medidas tomadas como respuesta a la petición recogida en la Decisión 3/5 de la 3ª Conferencia de las Partes de dicho convenio al respecto de la colaboración entre acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Indicó también que estaba a punto de elaborarse una respuesta a la invitación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de nombrar del seno de su Secretaría un representante para que se dedique a las tareas del Grupo de Asesoramiento Técnico sobre productos químicos de dicho Fondo respecto del ozono.

15. La Directora señaló que tanto ella como varios otros profesionales de la plantilla habían asistido a otras reuniones desde las fechas de la anterior reunión del Comité, lo que se describe en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/2. En el transcurso de su misión a Roma para participar en la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam, visitó el Ministerio Italiano del Medio Ambiente para tratar de cuestiones atinentes a las operaciones del Fondo. Otros profesionales de la plantilla han participado en reuniones de redes en el sureste asiático, de las redes anglófonas del Caribe y de América Latina y de las francófonas y anglófonas de África.

16. La Directora manifestó su satisfacción de poder informar al Comité de que estaba en curso el proceso de contratación para cubrir los dos puestos de categoría P3 y los dos de categoría GS6 que se habían aprobado en la 54ª Reunión, y que los cuatro puestos se habían cubierto temporalmente con miras a servir de ayuda en la presente Reunión. Así mismo, señaló que el Sr. Ansgar Eussner, oficial superior de supervisión y evaluación, dejaría el Fondo a principios de 2009, ya que sería promovido a un cargo en la Organización de Aviación Civil Internacional, y que el Sr. Sheng Shuo Lang, suboficial superior, se jubilaría a finales de diciembre de 2008 tras trabajar para el Fondo durante 14 años de dedicación diligente y exclusiva.

17. El Presidente y varios representantes manifestaron su aprecio por los trabajos de ambos oficiales y les expresaron sus mejores deseos para sus futuros emprendimientos.

18. El representante de Suecia sugirió que, en lo tocante a la Decisión 55/43, el oficial superior podría también considerar oportuno dirigirse a la Corporación Financiera Nórdica en relación con su Fondo Nórdico para el Carbono.

19. El representante de Uruguay expresó su preocupación de que no se hubiera recibido respuesta alguna de cuatro de las siete instituciones a las que la Secretaría se había dirigido como seguimiento a la Decisión 55/43. Lo que es más, en su alocución observó que el límite superior a la financiación impuesto por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial restringía el acceso a los pequeños países en desarrollo, cuyas necesidades de financiación superan a las de los países más desarrollados.

20. La Directora respondió que la financiación conjunta representaba un delicado equilibrio en función del tamaño del país y de sus objetivos. Recordó a la Reunión que los proyectos que incluyan cuestiones atinentes a la financiación conjunta, con prescripciones especiales sobre la presentación de informes, se tratarán en la cuestión 6 b) del orden día. Indicó asimismo que tomaría medidas respecto de la sugerencia aportada por el representante de Suecia en lo tocante a las instituciones potenciales de financiación conjunta.

21. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo tomó nota, con agradecimiento, del informe sobre las actividades de la Secretaría.

#### **CUESTION 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS**

22. El Tesorero presentó el informe acerca de la situación del Fondo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/3) al 3 de octubre de 2008 y la lista de países que, a esa misma fecha, le habían confirmado que utilizarían el mecanismo de tipo de cambio fijo durante el trienio de 2006-2008 (Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/3). Desde la fecha de publicación de dicho informe se han recibido contribuciones ulteriores de Rumania y de Ucrania por un monto de 267 114 \$EUA. Así mismo, indicó que son 31 las Partes que han abonado las contribuciones prometidas para 2008, bien parcial o totalmente, y que otros cinco países habían abonado sus atrasos hasta 2008, bien total o parcialmente.

23. Los organismos de ejecución ya habían informado al Tesorero de que habían previstos ingresos derivados de los intereses devengados para el periodo de abril a septiembre de 2008 por un monto que alcanzó 4 405 977 \$EUA, tras lo que el Tesorero informó de que desde la 55ª Reunión se han obtenido también unos ingresos por un valor de 3 436 515 \$EUA como resultado del mecanismo de tipo de cambio fijo, siendo la ganancia total derivada de los tipos de cambio de 38 573 647 \$EUA desde la implantación de dicho mecanismo. Las existencias de pagarés han disminuido, pasando de 39 344 647 \$EUA a 29 761 206 \$EUA desde la 55ª Reunión, y los ingresos totales a favor del Fondo Multilateral, incluidos los pagos en efectivo, pagarés, asistencia de cooperación bilateral, intereses devengados e ingresos varios, alcanzó un monto de 2 453 952 165 \$EUA.

24. Habida cuenta de todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hasta la 55ª Reunión, inclusive, al 7 de noviembre de 2008, el saldo del Fondo alcanzó un monto de 104 509 589 \$EUA. Dicho monto está compuesto de 74 748 383 \$EUA en efectivo y de 29 761 206 \$EUA en pagarés, de los que 4 841 500 \$EUA se presentarán a pago en 2008, 16 235 475 \$EUA en 2009, 6 754 402 \$EUA en 2010 y 1 929 829 \$EUA en 2011.

25. Varios miembros expresaron sus agradecimientos a las Partes que pagaron sus contribuciones oportunamente, si bien se expresaron también preocupaciones por el número de aquellas Partes que no las habían pagado aún, solicitando uno de los Miembros que el Presidente del Comité presente la cuestión a la atención de la Reunión de las Partes.

26. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:
- a) Tomar nota del informe del Tesorero acerca de la situación de las contribuciones y desembolsos y de la información sobre pagarés, así como de la lista de países que utilizaron el mecanismo de tipo de cambio fijo durante el trienio de 2006-2008, tal como se incluye en el Anexo I de este informe;
  - b) Instar a todas las Partes a pagar sus contribuciones al Fondo Multilateral íntegramente lo antes posible, considerando que éste es el último año del período de reposición en curso; y
  - c) Que, en consonancia con la Decisión 54/2, el informe del Comité al Ejecutivo a la Reunión de las Partes recoja y facilite la información pertinente a los atrasos de las contribuciones debidas al Fondo Multilateral.

**(Decisión 56/1)**

## **CUESTION 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y PLANIFICACIÓN**

### **a) Informe sobre saldos y planificación de recursos**

27. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/4, que contiene un resumen de los saldos relativos a los proyectos terminados, el reembolso de los fondos de los proyectos cancelados y los recursos totales disponibles en la 56ª Reunión del Comité Ejecutivo. También se adjuntó un resumen de los saldos comprometidos y no comprometidos, lo mismo que explicaciones de los organismos de ejecución relativos a esos saldos. La representante afirmó que los saldos relativos a los proyectos terminados alcanzaban un total de 10 296 538 \$EUA, de los cuales el Banco Mundial tenía 3 651 624 \$EUA y explicó que de este saldo total, se consideraban como comprometidos 9 472 462 \$EUA, mientras que se consideraban como no comprometidos 825 076 \$EUA.

28. Se devolvió a la 56ª Reunión un total de 1 124 367 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo al organismo, de los cuales se devolvieron 1 055 000 \$EUA para la preparación del proyecto de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC aprobados en la 54ª Reunión. La representante expresó también que se habían devuelto a la 56ª Reunión 123 488 \$EUA correspondientes a gastos de apoyo al organismo, los que incluían 101 565 \$EUA atribuibles a la preparación del proyecto para los planes de gestión de la eliminación de HCFC y que se habían devuelto 17 251 \$EUA al Banco Mundial correspondientes a la financiación de su unidad central. Agregando los saldos devueltos de proyectos que podrían ser cancelados en la presente Reunión y la información adicional facilitadas por el Tesorero en este informe, los fondos totales disponibles para aprobación en la 56ª Reunión llegan a 1 057 400 \$EUA.

29. La representante de la Secretaría informó también a la Reunión que los organismos bilaterales tienen saldos por un total de 617 177 \$EUA, incluidos saldos por proyectos que fueron terminados tras un período de dos años por un monto total de 457 254 \$EUA. Un Miembro informó a la reunión que al 22 de octubre de 2008, que el Gobierno de Francia había devuelto 1 523 875 \$EUA correspondientes a proyectos que habían sido cancelados, transferidos o modificados y que se presentaría a la 57ª Reunión la información correspondiente a esas cancelaciones y modificaciones.

30. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Del informe sobre saldos y disponibilidad de recursos presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/4;
  - ii) Del nivel de fondos que devuelven los organismos de ejecución a la 56ª Reunión, el que asciende a 1 107 116 \$EUA correspondientes a los saldos de los proyectos y los anticipos de los planes de gestión de eliminación HCFC. Esta cifra comprende la devolución de 267 698 \$EUA por parte del PNUD, 443 000 \$EUA por parte del PNUMA y 396 418 \$EUA por parte de la ONUDI;
  - iii) Del nivel neto de costos de apoyo que devuelven los organismos de ejecución a la 56ª Reunión, que se eleva a 123 488 \$EUA correspondientes a los saldos de los proyectos y los anticipos de los planes de gestión de eliminación de HCFC. Esta cifra comprende la devolución de 20 581 \$EUA por parte del PNUD, 55 840 \$EUA por parte del PNUMA, 29 816 \$EUA por parte de la ONUDI y 17 251 \$EUA por parte del Banco Mundial;
  - iv) Que el total de los saldos que se hallaban en poder de los organismos de ejecución ascendía a 5 911 756 \$EUA excluidos los costos de apoyo de proyectos terminados hace más de dos años. Esta suma comprende 412 783 \$EUA para el PNUD, 1 322 165 \$EUA para el PNUMA, 623 517 \$EUA para la ONUDI y 3 553 291 \$EUA para el Banco Mundial;
  - v) Que el total de los saldos que se hallaban en poder de los organismos bilaterales procedentes de proyectos terminados se elevaba a 617 117 \$EUA, excluidos los costos de apoyo;
  - vi) Que el total de los saldos que se hallaban en poder de los organismos bilaterales procedentes de proyectos terminados hace más de dos años ascendía a 457 254 \$EUA. Esta cifra comprende 42 162 \$EUA para Australia, 237 336 \$EUA para Francia, 676 \$EUA para Italia, 43 497 \$EUA para Dinamarca, 76 730 \$EUA para Finlandia y 56 853 \$EUA para Japón;
- b) Solicitar a los organismos bilaterales que informen al Comité sobre su disposición propuesta de los proyectos terminados con saldos a la 57ª Reunión; y
- c) Solicitar a la Secretaría que siga supervisando los proyectos terminados con saldos de los organismos bilaterales y que informe al Comité a este respecto.

**(Decisión 56/2)**

**b) Planes administrativos para 2008 y demoras en la presentación de los tramos anuales**

31. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/5 y Add.1, que consideran la planificación financiera en vista de lo aprobado por las 54ª y 55ª Reuniones, las presentaciones a la 56ª Reunión y las atribuciones en los planes administrativos para 2008. Afirmó que estos abarcan las decisiones adoptadas en las 54ª y 55ª Reuniones y las atribuciones resultantes para los planes administrativos 2008-2010 y que tras contabilizar para aprobaciones, a la fecha no se ha atribuido



un total de 33,4 millones de \$EUA. La documentación presenta el monto total de futuros compromisos, previendo que se aprobarán al nivel solicitado los pedidos presentados a esta Reunión. Dichas comunicaciones implicarían 7,5 millones de \$EUA adicionales para otros compromisos en los años venideros. Afirmó que 30 de los 64 tramos anuales que serán comunicados a la presente Reunión no han sido presentados, en particular debido a que existen fondos suficientes de tramos aprobados previamente para ejecutar los acuerdos. En su 55ª Reunión el Comité aprobó decisiones relativas a los tipos de comunicaciones de tramos anuales con demoras en su presentación y se recomiendan estas mismas decisiones en la presente Reunión.

32. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Del informe sobre la situación de los planes administrativos para 2008 que figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/5 y Add.1 y del hecho de que 10,67 millones de \$EUA para actividades requeridas para el cumplimiento no se presentaron a la 56ª Reunión y que el monto de los compromisos futuros aprobados en la 56ª Reunión superaba el monto en el plan administrativo para 2008-2010 del Fondo Multilateral en la cantidad de 4 326 099 \$EUA;
  - ii) De la información sobre tramos anuales para los acuerdos plurianuales presentados a la Secretaría por el Canadá, Italia, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial según figura en el documento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/5;
  - iii) Que 34 de los 64 tramos anuales de los acuerdos plurianuales que debían presentarse a la 56ª Reunión fueron presentados a tiempo, pero que los 30 restantes no lo fueron a tiempo o no fueron presentados;
- b) Que deberían enviarse notas a los organismos de ejecución pertinentes y países que operan al amparo del Artículo 5 correspondientes para los tramos anuales que no fueron presentados a dos o tres reuniones consecutivas, como se indica en la Tabla 1 del Anexo II del presente informe, indicando las razones mencionadas para las demoras, y que debería alentarse a los organismos de ejecución y a los Gobiernos que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a adoptar medidas para agilizar la ejecución de los tramos aprobados, de manera que los tramos pendientes de presentación pudiesen ser presentados a la 57ª Reunión siempre que se hubiesen logrado progresos suficientes;
- c) Que deberían enviarse notas a los organismos de ejecución pertinentes y países que operan al amparo del Artículo 5 correspondientes para los tramos anuales que debían presentarse a la 56ª Reunión, como se indica en la Tabla 2 del Anexo II del presente informe, indicando las razones mencionadas para las demoras, y que debería alentarse a los organismos de ejecución y a los Gobiernos que operan al amparo del Artículo 5 pertinentes a adoptar medidas para agilizar la ejecución de los tramos aprobados, de manera que los tramos pendientes de presentación pudiesen ser presentados a la 57ª Reunión siempre que se hubiesen logrado progresos suficientes;
- d) Alentar los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de la República Bolivariana de Venezuela a proporcionar informes de verificación a la 57ª Reunión, y al Gobierno de Serbia a agilizar la ejecución de los tramos anuales de su plan nacional de eliminación de CFC a fin de presentar el tramo siguiente tan pronto como sea posible, y

- e) Tomar nota de que el nivel de los tramos anuales presentados para aprobación a la 56ª Reunión ascendía a 7 546 163 \$EUA y, como resultado, el monto total de compromisos incluyendo actividades estándares para el período de 2009 a 2014 ascendería a 240,4 millones \$EUA.

(Decisión 56/3)

**c) Situación de ejecución de los proyectos con demoras y perspectivas de los países que operan al amparo del Artículo 5 en relación con el cumplimiento de las medidas de control siguientes del Protocolo de Montreal**

33. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/6, que contienen cinco partes. La Parte I indica que todos los países elegibles para asistencia han recibido apoyo del Fondo. La Parte II trata de los países que están sujetos a decisiones de cumplimiento e indica que a de las 73 cuestiones a tratar ante el Comité de Aplicación, a la excepción de 12, el resto ha sido tratado. La Parte III presenta un resumen de los datos de los programas país. El punto principal de la Parte IV se refiere a la evaluación del riesgo e informa que todos los 83 países que respondieron pensaban que podrían alcanzar y mantener el cumplimiento tras haber analizado la evaluación de los riesgos. Tal como lo prescribe la decisión 55/4, 31 Partes han facilitado comentarios relativos a la necesidad de revisar los indicadores, con el fin de llegar a un consenso sobre su aplicabilidad. Basándose en estos comentarios, la Secretaría ha recomendado la supresión el indicador relativo a las importaciones que disminuyen más rápidamente que los cupos y los indicadores de doble precio. También sugería modificar el indicador relativo a la demora y suprimir las demoras debidas al cierre financiero. La Parte V abordó el hecho de que todos los organismos bilaterales ya han presentado sus informes pendientes sobre la marcha de las actividades.

34. En lo que atañe a los informes actualizados que se solicitó presentar durante esta Reunión, un representante del PNUD, al referirse al banco de halones regional de África Central y Occidental, afirmó que se había decidido usar los fondos restantes para subcontratar las unidades nacionales para el ozono para que ejecuten sus propias medidas: La Secretaría señaló, no obstante, que en el caso presente no estaba autorizada el uso de esa posibilidad y que en consecuencia el PNUD no tenía otra opción que cancelar los proyectos y devolver los fondos restantes.

35. Otro representante del PNUD expresó que tanto los componentes del PNUD y del PNUMA en el proyecto Bangladesh habían sido firmados y que la ejecución comenzaría en enero de 2009. El representante del PNUMA notificó al Comité que el manual de capacitación aduanera se había actualizado, se estaba imprimiendo y sería divulgado en breve. El representante de la ONUDI expresó que el 28 de noviembre de 2008 se encargaría el proyecto en la República Islámica de Irán y que se le terminaría en la 51ª semana del año. En lo que atañe a la preparación del proyecto de halones para Kuwait, el oficial para el ozono de ese país había fallecido y cuando fuese reemplazado se podría resolver la cuestión de alojar el equipo para el banco de halones.

36. Un representante de Alemania indicó que no era necesario enviar una nota sobre la eventualidad de la cancelación del proyecto para la eliminación del uso de metilbromuro en la producción de flores cortadas y bananas en Marruecos (MOR/FUM/29/INV/37) (Francia), porque ya se había terminado el proyecto. El representante de Japón expresó que su país había presentado en el plan administrativo para 2008 informes sobre la marcha de las actividades en relación con los proyectos de Sri Lanka y Nigeria. También, respecto de los dos proyectos de HCFC, señaló que muchos organismos de ejecución se ocupaban de la región de Asia y que quizás fuera necesario volver a analizar la situación dadas las circunstancias de reducción del presupuesto e intentar volver a presentar los proyectos para el plan administrativo para 2009.

37. Un Miembro expresó su inquietud en lo que atañe al uso continuo de indicadores sobre las características de consumo y preguntó, porqué, si el consumo de un país no disminuye de manera linear, éste estaba listado como potencialmente en riesgo de no cumplimiento. Afirmó que se podría consultar a los países antes de listarlos como en riesgo de no cumplimiento. Propuso, primero, que no se deberían utilizar indicadores que no tuviesen consenso para incluir a los países en la lista de los que potencialmente están en riesgo de no cumplimiento y que se debería suprimir su uso hasta que la Secretaría hubiese completado su evaluación y segundo, que la Secretaría debería consultar con un país antes de incluirlo en la lista.

38. El representante de la Secretaría explicó como características irregulares fluctuantes de consumo de SAO puede colocar a un país en riesgo de no cumplimiento y porqué era necesario de supervisarlos. Unos 60 países que operan al amparo del Artículo 5 no han respondido aún en relación con la evaluación del riesgo y se les ha pedido su opinión por correo electrónico y por teléfono.

39. Tras otros debates, se decidió que se le daría la oportunidad a los países de comentar sobre los indicadores de riesgo, estableciendo una fecha límite para presentar sus opiniones a la 57ª Reunión. En consecuencia, el Comité Ejecutivo examinaría en la 57ª Reunión las recomendaciones relativas a la supresión o modificación de los indicadores de riesgo.

40. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
  - i) Con beneplácito, de los informes de situación sobre proyectos con demoras en la ejecución presentados a la Secretaría por los Gobiernos de Alemania, Canadá, España, Francia y Japón, y los cuatro organismos de ejecución, así como de la información sobre el informe de situación de 2007 facilitada por los Gobiernos de Finlandia, Japón y Suiza, examinados en UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/6;
  - ii) De la terminación de 15 proyectos de los 54 de la lista de proyectos con demoras en la ejecución;
  - iii) De que la Secretaría y los organismos de ejecución podrían adoptar medidas establecidas de conformidad con las evaluaciones de la Secretaría (progreso o algún progreso), e informar y notificar a los gobiernos y organismos de ejecución, en su caso;
  - iv) De la cancelación del programa sectorial de eliminación: estableciendo un banco de halones regional para África Occidental y Central (Benín, Burkina Faso, Camerún, Congo, República Democrática del Congo y Guinea (AFR/HAL/37/TAS/31) (UNDP);
  - v) Con agradecimiento, de los comentarios recibidos de 31 países sobre los indicadores de riesgo;
  - vi) Con agradecimiento, de que 83 países hubieran manifestado hasta el momento su confianza en el cumplimiento de las medidas de control estipuladas en virtud del Protocolo de Montreal tras haberse procedido a la evaluación del riesgo, y pedir a la Secretaría del Fondo que siguiera actualizando la evaluación sobre la base de los otros indicadores de riesgo habida cuenta del consenso general logrado en el marco de su aplicación y obtuviera de los países respuestas al respecto;

- b) Que se le dé a las Partes la oportunidad de comentar los indicadores de riesgo hasta la 57ª Reunión;
- c) Que los indicadores seguirán estando vigentes hasta su reconsideración en la 57ª Reunión en función de las respuestas recibidas de todos los países interesados en relación con la evaluación del riesgo,
- d) Adoptar hitos para la terminación del proyecto y un fecha límite al 24 de diciembre de 2008 para el proyecto de eliminación de las SAO en la fabricación de espumas flexibles para embaldosado mediante el uso de la tecnología de inyección LCD en el proyecto de Esfanj Shirvan Co. en la República Islámica de Irán (IRA/FOA/37/INV/149) (ONUDI); y
- e) Solicitar informes de situación sobre los proyectos listados en el Anexo III del presente informe.

**(Decisión 56/4)**

**d) Plan modelo actualizado de eliminación trienal renovable: 2009-2011 (seguimiento a la decisión 53/5 d))**

41. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/7, que contiene el plan modelo actualizado de eliminación trienal renovable para el Fondo Multilateral correspondiente a 2009–2011. En la nota de estudio se incluye un análisis del monto del financiamiento para la eliminación de las SAO que debe aprobarse para que todos los países que operan al amparo del Artículo 5 puedan lograr el cumplimiento de los objetivos de eliminación del Protocolo de Montreal, y se indican las SAO por eliminar en los países que operan al amparo del Artículo 5 durante el trienio 2009-2011 mediante proyectos aprobados. Conforme a la decisión 54/5 b) i), el modelo incluyó un análisis del consumo y producción de HCFC en los países que operan al amparo del Artículo 5.

42. El representante de la ONUDI, al hacer referencia a los proyectos de eliminación de CFC en inhaladores dosis medida, manifestó que tres países – Argelia, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela – habían informado un consumo de CFC en dichos inhaladores, y sugirió que se incluyeran en el modelo. El representante de la Secretaría dijo que en aquellos países el consumo de CFC admisible para financiamiento ya había sido tratado en los planes nacionales de eliminación, por lo tanto el modelo podía no incluir ese consumo adicional.

43. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar el plan modelo de eliminación trienal correspondiente a 2009–2011 como una guía flexible para planificar los recursos del trienio que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/7;
- b) Instar a los países que operan al amparo del Artículo 5 que tienen proyectos aprobados que no han sido ejecutados, y a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes, que aceleren el ritmo de la ejecución durante el trienio 2009-2011;
- c) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución que trabajen con los países que se ha determinado que necesitan asistencia inmediata para alcanzar los objetivos de eliminación de 2010 del Protocolo de Montreal e incluyan actividades en sus planes administrativos de 2009-2011 como sea adecuado;

- d) Pedir que la Secretaría presente un plan modelo actualizado de eliminación trienal renovable para los años 2010-2012 a la última reunión de 2009, que sirva como orientación, tal como sea pertinente, para la preparación del plan administrativo del Fondo Multilateral de 2010-2013;
- e) Tomar nota que:
  - i) En lo que resta del año 2008 y en el trienio 2009-2011, se debe aún eliminar un total de cerca de 12 197,8 toneladas PAO del consumo de SAO y 7 997 toneladas PAO de la producción de SAO;
  - ii) El consumo y producción de HCFC notificado por 144 países que operan bajo el amparo del Artículo 5 es de 26 367,8 toneladas PAO y 30 581,3 toneladas PAO respectivamente. Se ha estimado el nivel de consumo de HCFC en 32 606 toneladas PAO en 2013 y que la producción de HCFC sería acorde con la demanda;
  - iii) Se están ejecutando ochenta y seis planes de gestión de eliminación definitiva para países con bajo volumen de consumo, 40 planes nacionales de eliminación de SAO par países que no tienen un bajo volumen de consumo y 12 planes de eliminación en el sector de la producción en siete países que no tienen un bajo volumen de consumo; y
  - iv) Que falta presentar para la consideración y aprobación por el Comité Ejecutivo un plan nacional de eliminación para un país que no tiene un bajo volumen de consumo y planes de gestión de eliminación definitiva para 10 países con un bajo nivel de consumo.

**(Decisión 56/5)**

## **CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

### **(a) Supervisión y evaluación**

#### **(i) Informe final sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional**

44. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, al introducir el informe final sobre la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional que aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/8, explicó que la evaluación formaba parte del programa de trabajo de evaluación y supervisión de 2008, aprobado por el Comité Ejecutivo en su 53ª Reunión (decisión 53/7). El estudio teórico sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional, que se presentó a la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/13) identificó cuestiones importantes para una investigación más detallada durante la fase II. Además, se tomaron en cuenta las propuestas resultantes de las deliberaciones del Comité Ejecutivo sobre el estudio teórico.

45. En el debate que siguió, se subrayó la importancia del fortalecimiento institucional para los países en desarrollo y se expresó reconocimiento por la labor de la Secretaría en la evaluación de las actividades. No obstante, se expresó que varios factores financieros amenazaban comprometer el éxito constante de los proyectos de fortalecimiento institucional, como la inflación, el aumento de los costos laborales y las tasas de cambio desfavorables, y que se requería más financiamiento para las dependencias nacionales de ozono con el fin de asegurar el avance sostenido del fortalecimiento institucional. Por otra parte, se indicó

que los niveles de financiamiento para las dependencias nacionales del ozono en los países en desarrollo habían sido adecuadas y que dichas dependencias deberían esforzarse más por desarrollar su capacidad para operar de manera autosuficiente y sostenible en las cuestiones presupuestarias. Se subrayó la importancia de la sensibilización a nivel nacional para acelerar el avance del fortalecimiento institucional y la eliminación de las SAO. Un miembro señaló al Comité Ejecutivo que el fortalecimiento institucional no era uno de los puntos en la lista de costos adicionales admisibles y que en consecuencia era parte de un compromiso especial entre las Partes de los países que operan al amparo del artículo 5 y las que no operan al amparo del artículo 5 y que se deberá volver a examinar el futuro del fortalecimiento institucional en el marco de la eliminación del HCFC.

46. Si bien se reconoció que los proyectos de fortalecimiento institucional habían sido importantes para ayudar a los países al amparo del Artículo 5 a lograr los objetivos del Protocolo de Montreal, se reconoció que la documentación sobre dichos proyectos carecía de objetivos claros y resultados esperados. Dado que eso dificultaba comparar los logros con los resultados esperados, se sugirió que se podría pedir al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación y a los organismos de ejecución, en consulta con los países del Artículo 5, que convinieran en un grupo de objetivos, resultados esperados e indicadores para dichos proyectos con el fin de asegurar que las evaluaciones futuras se fundaban más en el enfoque basado en los resultados.

47. Se señaló a la atención la recomendación que pedía al PNUMA que crease un módulo de capacitación sobre cuestiones técnicas y reglamentarias relacionadas con la reducción de HCFC, mediante la contribución técnica de otros organismos de ejecución. Como respuesta, el representante del PNUMA dijo que en cada una de las reuniones de redes regionales celebradas en 2008, el PNUMA había incluido una sesión sobre cuestiones técnicas y reglamentarias relacionadas con la eliminación de HCFC, y que se había suministrado más información a través del sitio web AcciónOzono. Se planificó un taller para asesores y expertos.

48. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe final sobre la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional, tal como se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/8;
- b) Pedir:
  - i) A la Secretaría del Fondo que tome en cuenta las conclusiones de la evaluación en el examen de la financiación para fortalecimiento institucional conforme a la decisión 53/39;
  - ii) A los organismos de ejecución que revisen los procedimientos para el desembolso de fondos y los requisitos de presentación de informes y administrativos, con miras a reducir al mínimo las demoras en la ejecución de los proyectos de fortalecimiento institucional, asegurando que se mantenga la responsabilidad de dar cuentas por los fondos de fortalecimiento institucional desembolsados;
  - iii) A la Secretaría del Fondo, los organismos de ejecución y bilaterales, en consulta con los países del Artículo 5, que convengan en un grupo de objetivos, resultados esperados e indicadores, que se incorporarían en los pedidos de ampliación para proyectos de fortalecimiento institucional futuros;
  - iv) A los organismos de ejecución que supervisen la ejecución de los proyectos de

fortalecimiento institucional y presenten todas las solicitudes de renovación como máximo seis meses antes de que caduque el proyecto existente de conformidad con decisión 19/29;

- v) A la Secretaría del Fondo que revise los formatos de los informes finales y solicitudes de ampliación para proyectos de fortalecimiento institucional a fin de racionalizar la presentación de informes y el examen de los proyectos;
- vi) Al PNUMA que, mediante el Programa de asistencia al cumplimiento, incluya tiempo en las reuniones de redes para tratar el tema de los informes sobre fortalecimiento institucional y la importancia de solicitar las renovaciones puntualmente; y
- vii) Al PNUMA que desarrolle un módulo de capacitación sobre políticas y cuestiones técnicas relacionadas con la reducción de los HCFC, con aportes técnicos de otros organismos de ejecución, a fin de informar a las dependencias nacionales del ozono durante las reuniones de redes.

**(Decisión 56/6)**

**(ii) Informe refundido de terminación de proyectos de 2008**

49. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/9 y Add.1, que contenían una reseña de los resultados notificados en los informes de terminación de proyecto recibidos desde la 53ª Reunión del Comité Ejecutivo en noviembre de 2007. En 2008 se recibió un número menor de informes de terminación de proyecto para los proyectos de inversión, en parte por la reducción del plazo debido a la fecha de la presente reunión y en parte por haber sido menor el número por presentar. Además, el PNUMD y el PNUMA no habían respetado completamente la fecha de entrega acordada para los tres primeros trimestres de 2008. Los 29 informes de terminación para proyectos de inversión habían sido analizados, con lecciones compiladas de dichos proyectos y presentadas en el documento. La mayoría de los 49 informes de terminación para proyectos sin inversión contenían considerable información y análisis, y se informaron lecciones aprendidas sobre comercio regional de SAO en Asia y ejecución de planes de gestión de refrigerantes y proyectos para bancos y gestión de halones. No se informaron lecciones aprendidas de la aplicación de acuerdos plurianuales.

50. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos para 2008 que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/9 y Add.1, incluido el calendario para presentación de informes de terminación de proyecto por recibir y las lecciones aprendidas;
- b) Pedir a los organismos de ejecución y organismos bilaterales correspondientes que:
  - i) Establezcan antes de fines de enero de 2009, en cooperación con la Secretaría del Fondo Multilateral, la plena concordancia de los datos notificados en los informes de terminación de proyecto, en el inventario de proyectos aprobados y en los informes anuales sobre la marcha de las actividades;

- ii) Proporcionen la información que todavía falta en varios de los informes de terminación de proyecto para fines de enero de 2009;
  - iii) Eliminen el trabajo atrasado de informes de terminación de proyecto terminados antes de fines de 2006 para fines de enero de 2009; e
- c) Invitar a todos aquellos que participan en la preparación y ejecución de proyectos a tomar en cuenta las lecciones aprendidas que figuran en los informes de terminación de proyecto al preparar y ejecutar proyectos futuros.

**(Decisión 56/7)**

**(iii) Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2009**

51. El Oficial Superior de Supervisión y Evaluación presentó el proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2009 que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/10. El programa de trabajo propuesto para 2009 abarca los proyectos en curso y nuevas actividades, que se seleccionaron en base a su utilidad para eliminar el consumo restante de CFC, tal como está programado, y suministrar las lecciones aprendidas para la eliminación de HCFC. Éstos comprendieron estudios de caso y el informe final sobre la evaluación de los proyectos de gestión para eliminación definitiva (en marcha); un amplio estudio teórico e informe final sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores (el estudio teórico está en marcha y se han propuesto estudios de caso adicionales y un informe final de síntesis); y una evaluación de la experiencia en la conversión de la fabricación de espumas y la producción de aislamiento con espumas por las compañías de refrigeración a alternativas sin HCFC, como los hidrocarburos, agua y HFC-245fa (propuesta nueva).

52. Se elaboraron o sugirieron nuevas herramientas de supervisión y notificación, como los cuadros sinópticos de los acuerdos plurianuales, el formato de los perfiles de país y el informe de terminación de proyectos para los acuerdos plurianuales, concebidos para asistir en la presentación de informes, facilitar el acceso a los datos y el examen de proyectos por parte de la Secretaría y para mejorar la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo serían útiles para supervisar y presentar informes de los planes y proyectos de eliminación de HCFC.

53. Varios miembros comentaron que la partida a fin de año del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación podría comprometer la finalización del plan de trabajo propuesto y sugirieron que deberían retenerse sólo esos proyectos que realmente podrían terminarse antes de su partida o ser finalizados por consultores. Esto se refería particularmente al estudio teórico ampliado e informe final de los enfriadores sobre la evaluación de los proyectos de gestión para eliminación definitiva, que habían sido aprobados bajo el programa de trabajo de 2008 y en los cuales ya se había comenzado a trabajar.

54. Se subrayó que se había avanzado poco en terminar antes los proyectos de enfriadores y que la evaluación debería abarcar las razones de esas demoras. Asimismo se sugirió que la segunda fase propuesta del proyecto de enfriadores debería aplazarse a 2010 con el fin de acumular la experiencia adecuada en diferentes regiones.

55. Se subrayó la importancia de conservar una memoria institucional y se propuso que el plan de trabajo de 2009 incluyera disposiciones para asegurar que la experiencia relevante adquirida y las lecciones aprendidas de las evaluaciones se tomaran en consideración para la ejecución de los planes de gestión de eliminación de HCFC. Se sugirió que en la 57ª Reunión podría tratarse un marco a medio y largo plazo para las evaluaciones futuras, dado que esto daría a las Partes tiempo para considerar las prioridades de valoración.



56. La Directora señaló que la función del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación era independiente de la Secretaría y que la Secretaría no tenía ni la capacidad de emprender las evaluaciones propuestas ni podría hacerlo sin entrar en conflicto de intereses. Todo trabajo que no hubiera sido terminado por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación debería ser terminado por un consultor. Para resumir el debate, dijo que el informe final de evaluación de los proyectos de gestión para eliminación definitiva y el estudio teórico de los proyectos de enfriadores deberían terminarse durante el año 2009, con un presupuesto para contratar consultores que finalizaran los proyectos de informe. No se podría fijar ningún plazo de entrega durante 2009. La futura labor del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación se trataría en la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo.

57. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar un presupuesto reducido de 75 000 \$EUA para la ejecución del programa de supervisión y evaluación para 2009, en vista de la partida del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación a fin es de 2008. La Secretaría, con la asistencia de un Oficial de Supervisión y Evaluación interino y los consultores, finalizaría las actividades en curso, específicamente la preparación del estudio teórico ampliado sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores, el informe final sobre la evaluación de los plan de gestión de eliminación definitiva, el informe refundido de terminación de proyectos para el año 2009, las tablas de los acuerdos plurianuales, los perfiles de país basados en la Web y el formato para los informes de los acuerdos plurianuales;
- b) Pedir a la Secretaría que observe el proyecto de calendario propuesto en el programa de trabajo de supervisión y evaluación para 2009, según lo modificado por la labor identificada en el párrafo a) supra y el tiempo requerido para contratar al Oficial de Supervisión y Evaluación interino estipulado en el presupuesto para 2009, y que complete en todo caso la labor en 2009 e informe acerca de su finalización al Comité Ejecutivo antes de la 59ª Reunión;
- c) Pedir a la Secretaría que, en consulta con el Presidente (Parte que opera al amparo del Artículo 5) y el Vicepresidente (Parte que no opera al amparo de dicho Artículo), así como con el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación saliente, contrate los servicios de un Oficial de Supervisión y Evaluación interino de conformidad con las atribuciones existentes para dicho puesto, en la medida en que resultase factible;
- d) Pedir al Oficial Superior de Supervisión y Evaluación que prepare y presente a la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo un documento que describa las atribuciones existentes del puesto y resuma de manera breve cómo se organizan y ejecutan las funciones de supervisión en otras secretarías de fondos similares e instituciones financieras; y
- e) A partir de la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo, esforzarse por llegar a una decisión, a más tardar para la 58ª Reunión, para deliberar acerca de las prioridades y los arreglos que podrían ser necesarios en los próximos cinco años para el programa de supervisión y evaluación, y teniendo en cuenta el período de cumplimiento en 2010, las dimensiones y la complejidad de la labor futura, incluidos los acuerdos presupuestarios e institucionales para llevar a cabo dicha labor, con inclusión de la posibilidad de incluir opciones de entrega rentables e independientes, externas a la Secretaría del Fondo.

**(Decisión 56/8)**

**b) Informe sobre la ejecución de los proyectos aprobados con requisitos específicos de presentación de informes**

58. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/11, que constaba de los informes sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución de: el plan nacional de eliminación en Argentina, el plan de gestión de eliminación definitiva en Bután, la eliminación acelerada de CFC y halones en China, el plan nacional de eliminación de CFC y halones en Colombia, el informe de auditoría de verificación del plan de gestión de eliminación definitiva de CFC en Croacia, el plan de gestión de eliminación definitiva en Ghana, la transferencia de tecnología conducente a la eliminación del metilbromuro en la fumigación de suelos en Kenya, el plan nacional de eliminación de CFC en México y el plan sectorial para eliminar el sector de producción de CFC-11 y CFC-12 en México

59. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los informes de verificación y sobre la marcha de las actividades acerca de la ejecución del plan nacional de eliminación de CFC para Argentina, y aprobar el programa de ejecución anual para 2008-2009 con la condición de pedir al Gobierno de la Argentina y a la ONUDI que se aseguren de que la verificación futura incluyera la supervisión por parte del país de las actividades realizadas en el marco del Acuerdo por conducto de las instituciones de supervisión definidas en el Apéndice 5 A del Acuerdo;
- b) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva para Bután, así como del plan de ejecución anual para 2008-2009;
- c) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades en 2008 acerca de la eliminación acelerada de CFC y halones en China, y alentar a China a continuar sus esfuerzos para supervisar estrechamente la importación y exportación de SAO y el comercio y producción ilícitos de SAO, lo que contribuirá al esfuerzo de cumplimiento en la región y a nivel mundial;
- d) Tomar nota del informe sobre la marcha de la ejecución del plan nacional de eliminación para Colombia, que abarca el período 2007-2008, y aprobar el programa anual de ejecución para 2009;
- e) Tomar nota del éxito de la verificación del cumplimiento de Croacia en 2007 de sus obligaciones de eliminar el consumo de CFC como se establece en el plan de gestión para la eliminación definitiva;
- f) Tomar nota del informe sobre la marcha de la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva para Ghana en 2008 y aprobar el programa de ejecución anual para 2009;
- g) Tomar nota del informe sobre la marcha de la ejecución de la propuesta sobre transferencia de tecnología destinada a la eliminación del metilbromuro en la fumigación de suelos en Kenya en 2008 y aprobar el plan anual de ejecución para 2009, pidiendo al Gobierno de Alemania y a la ONUDI que presten asistencia al Gobierno de Kenya en el fortalecimiento de su reglamento vigente sobre las SAO con miras a prohibir los usos controlados del metilbromuro tan pronto esté terminado el proyecto;
- h) Tomar nota de los informes de verificación y sobre la marcha de la ejecución del plan

nacional de eliminación para México y aprobar el programa anual de ejecución para 2008-2009, pidiendo a la ONUDI que se cerciure de que se realice una verificación de la supervisión de sus actividades en el país como parte de las verificaciones futuras, como se especifica en el párrafo 6 del Acuerdo aprobado en la decisión 42/32;

- i) Respecto del plan sectorial para eliminar el CFC-11 y el CFC-12 en el sector de producción de México:
  - i) Felicitar al Gobierno de México y a la ONUDI por los buenos esfuerzos para cumplir con la decisión 47/29 y por ejecutar de manera satisfactoria las auditorías en 2007 y 2008 para confirmar el cese continuado de la producción de CFC en la planta de Quimobásicos en México;
  - ii) Convenir en que la verificación de 2007 sería la última a ser realizada por la ONUDI; y
  - iii) Pedir a la dependencia nacional del ozono que mantenga bajo supervisión el cierre de la producción de CFC en la planta de Quimobásicos como parte del esfuerzo para mantener el plan nacional de eliminación de los CFC en años futuros.

**(Decisión 56/9)**

60. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/11/Add.1, que presentaba información sobre el progreso logrado en todos los proyectos de enfriadores en respuesta a las decisiones 47/26 y 55/5. La 55ª Reunión del Comité Ejecutivo había pedido a la Secretaría que consulte con el FMAM y los organismos de ejecución acerca de cómo resolver las cuestiones conexas a la cofinanciación respecto de la aprobación de los proyectos de enfriadores y, cuando proceda, el desembolso pertinente de financiación, y que informase al Comité Ejecutivo en la 56ª Reunión.

61. En el debate subsiguiente, se señaló que resultaba sensato que el Comité Ejecutivo hubiera investigado otros mecanismos de financiación, y se felicitó a los organismos de ejecución, así como a los países en cuestión, por su excelente labor de búsqueda de cofinanciación para los proyectos de enfriadores. Pequeños montos de financiación del Comité Ejecutivo había permitido apalancar fondos importantes, y este logro ponía de relieve que la cofinanciación proporcionaría lecciones útiles para otros proyectos. Si bien la cofinanciación como tal resultaba útil, se recordó a la Reunión que los países que operan al amparo del Artículo 5 tenían diversos compromisos específicos hasta 2013 y que podría no resultar posible conseguir cofinanciación dentro de ese período. También resultaría útil contar con una declaración acerca de los beneficios de la cofinanciación como parte del estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores que se estaban preparando en el marco del programa de evaluación del Fondo. Los resultados del estudio teórico serán también considerados por la Secretaría al preparar una nota de criterios acerca de un 'fondo en el que ingresar los ingresos adicionales que emanen de préstamos y otras fuentes' en consonancia con la Decisión 55/2, tomando en cuenta: los beneficios tanto para el ozono como para el cambio climático, la necesidad de ejecutar puntualmente los proyectos a fin de cumplir con el calendario de cumplimiento del Protocolo de Montreal y la necesidad de desarrollar una estrategia de salida.

62. También se sugirió que se estudiaran las reducciones de emisiones voluntarias y que los créditos creados mediante la ejecución de dichos proyectos podrían ser de propiedad del Fondo Multilateral. Sin embargo, se expresaron algunas reservas acerca de la cofinanciación. Si bien el Mecanismo para un desarrollo limpio se encontraba en funcionamiento dentro de las Naciones Unidas y había fondos

disponibles del FMAM, los marcos de tiempo de ninguno de los dos mecanismos de financiación se ajustaban con exactitud a aquellos del Fondo Multilateral. Si bien dichos mecanismos de financiación podrían resultar aceptables si se resolviesen las dificultades, debía evitarse recurrir a los mercados voluntarios, dado que dichos mecanismos no estaban avalados por los países y podrían no responder a las necesidades del desarrollo sostenible.

63. El representante del Banco Mundial explicó que, conforme a la decisión 47/26, el Banco entendía que la cofinanciación requería que el proyecto mundial del Banco que ascendiera al doble del nivel de aquellos que proporcionaba el Fondo Multilateral para cualquier proyecto determinado. La cofinanciación debía evaluarse en el nivel mundial para un proyecto mundial y no en el nivel de un país determinado, por lo que algunos países podrían no necesitar conseguir cofinanciación si, en total, había nielves suficientes de cofinanciación disponibles en el proyecto mundial. El representante de la Secretaría dijo que la Secretaría entendía esencialmente lo mismo que el Banco Mundial.

64. También se aclaró que la fuente de cofinanciación para el proyecto de demostración para la gestión integrada del subsector de enfriadores centrífugos en Cuba era el Fondo de Acción para el Cambio Climático y no el Organismo de Desarrollo Internacional de Canadá (CIDA).

65. Después de las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre los progresos realizados en todos los proyectos de enfriadores que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/11/Add.1; y
- b) Solicitar que las deliberaciones mantenidas en la 56ª Reunión se tengan en cuenta al preparar una revisión del estudio teórico sobre la evaluación de los proyectos de enfriadores y al preparar una nota de criterios acerca de un ‘fondo en el que ingresar los ingresos adicionales que emanen de préstamos y otras fuentes’ al responder a la decisión 55/2.

**(Decisión 56/10)**

66. El representante de la Secretaría luego presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/11/Add.2, preparado conforme a la decisión 55/5 del Comité Ejecutivo, en el que se identificaban aquellos proyectos en los que aún se consideraba la conversión a equipos a base de HCFC y se evaluaba brevemente la factibilidad de la conversión a alternativas que no contengan HCFC. Había sólo un proyecto de inversión que podría estar comprendido en dicha categoría, mientras que en relación con los planes nacionales o sectoriales de eliminación el Comité tenía una únicamente una posibilidad de influir de manera directa en la elección de tecnología debido a la cláusula de flexibilidad de los acuerdos relacionados.

67. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre la conversión prevista a equipos a base de HCFC en los proyectos en curso que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/11/Add.2;
- b) Tomar nota de la información citada en el informe en cuanto a que el PNUD realizaría una licitación para el “Proyecto general para la eliminación definitiva del uso de CFC-11 en la fabricación de espuma de poliuretano” en Chile para equipos que permitan el uso de tecnología sin SAO una vez que la misma esté disponible en el país;
- c) Pedir a los organismos que deliberen con los países en cuestión acerca de la posibilidad

de evitar el uso del HCFC como tecnología sustitutiva en las actividades de conversión incluidas en los planes de eliminación cuando resulte posible; y

- d) Pedir a los organismos que notifiquen, en sus informes de ejecución anuales para los planes plurianuales, aquellos casos en los que se usaba tecnología a base de HCFC para sustituir tecnología a base de CFC, con inclusión del nombre y la ubicación de los beneficiarios correspondientes, la capacidad convertida o el consumo de CFC anterior, el motivo de la selección de tecnología y si los equipos seleccionados también se podrían usar con tecnología sin SAO para disminuir la necesidad de asistencia adicional del Fondo Multilateral.

**(Decisión 56/11)**

## **CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

### **a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

68. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/12 y Add.1, junto con sus enmiendas y adiciones, recogidas en el documento OzL.Pro/ExCom/56/12/Add.1, el cual incluía dos secciones: la Sección I facilitó las estadísticas de las comunicaciones presentadas a la 56ª Reunión por organismos bilaterales y de ejecución y una evaluación del saldo financiero que puede asignarse a las solicitudes de fondos contenidas en dichas comunicaciones; la Sección II recogió tres cuestiones sobre criterios, de especial interés, dadas las posibles repercusiones que pueden tener para situaciones similares futuras.

69. Al respecto de la Sección I, el representante de la Secretaría indicó que, habida cuenta de los intereses devueltos por los organismos de ejecución y de las ulteriores contribuciones recibidas que se tuvieron en cuenta, el saldo disponible en efectivo había aumentando en otros 4 millones de \$EUA. En consecuencia, el saldo corriente en efectivo era de 75 millones de \$EUA aproximadamente y el posible déficit quedaba reducido de 8,7 millones de \$EUA a unos 4,7 millones de \$EUA.

#### Nueva presentación de los proyectos que no han sido aprobados por el Comité Ejecutivo

70. Volviendo a la Sección II, introdujo la primera cuestión sobre criterios, en la que se trata del grado de tolerancia para volver a presentar proyectos que no han sido aprobados por el Comité Ejecutivo. Lo habitual es que se permita volver a presentarlos si se les ha incorporado nueva información pertinente al caso. En nombre de los gobiernos de Argelia, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela, la Secretaría había recibido una solicitud a través de la ONUDI para volver a presentar la solicitud de preparación de proyecto para la conversión de inhaladores de dosis medida con propelente de CFC. Tales proyectos se examinaron pero no se aprobaron en la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo.

71. En el debate resultante se produjeron algunos intercambios de opiniones, tanto de los principios generales de procedimiento que la cuestión entraña, en lo que al trabajo del Comité respecta, como de la situación concreta de los países involucrados. Se manifestaron preocupaciones por el precedente que asentaba la reconsideración de proyectos que no habían sido aprobado en una Reunión anterior, al fomentar la nueva presentación de gran número de proyectos y entorpeciendo así el funcionamiento del Comité. Además, los procedimientos estipulados por el Comité prescriben que las solicitudes que se vuelvan a presentar tienen que recoger una considerable información nueva y pertinente al efecto de poder ser considerados por el Comité Ejecutivo. El representante de la Secretaría confirmó que las

nuevas presentaciones de documentos por parte de Argelia, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela no recogían ninguna información nueva o pertinente.

72. Hubo Miembros que manifestaron que las tres presentaciones requerían una consideración especial y que debían desplegarse los esfuerzos necesarios para resolver la cuestión, habida cuenta de las repercusiones para la salud humana que plantean los proyectos de conversión de inhaladores de dosis medida con propelente de CFC MDI en los países en cuestión y de las dificultades que los mismos podrían experimentar para cumplir con la fecha límite de eliminación en el 2010. Dicha consideración no tenía por qué constituir un precedente para los procedimientos estipulados por el Comité. Si bien hubo Miembros que indicaron que la solución potencial de permitir a los países volver a presentar sus solicitudes, a condición de que incluyan información nueva y pertinente que lo justifique, estaba en consonancia con la práctica habitual de los proyectos estipulados por el Comité, otros Miembros manifestaron que en una Reunión anterior el Comité había decidido que la presente Reunión sería la última en la que se considerarían proyectos relativos a los inhaladores de dosis medida, por lo que las presentaciones posteriores de las solicitudes se encontrarían fuera de plazo.

73. El Comité Ejecutivo decidió que en lo concierne a las nuevas presentaciones de propuestas de proyectos al Comité:

- a) Las propuestas de proyectos que no hubieran sido previamente aprobadas por el Comité Ejecutivo no podrían volver a presentarse para su examen y consideración a menos que recojan una información considerable nueva y pertinente; y
- b) En el caso de que se proporcionase información nueva considerable, la Secretaría las presentaría a la consideración del Comité.

**(Decisión 56/12)**

#### Gestión del saldo de los fondos sin desembolsar correspondiente a los proyectos plurianuales

74. El representante de la Secretaría presentó la segunda cuestión sobre criterios, que se ocupaba de la gestión del saldo de los fondos sin desembolsar que resulta de los proyectos plurianuales una vez logrados los objetivos de reducción o de eliminación de sustancias SAO. La cuestión emana de los tres proyectos plurianuales de China, aunque bien puede surgir en otros ámbitos. El Comité tendrá que considerar i) si un país dado sigue siendo elegible para recibir el resto de los fondos una vez que un proyecto dado ha logrado sus objetivos, teniendo presente que la financiación de los proyectos plurianuales va en función del rendimiento; ii) si un país dado puede seguir recibiendo financiación, ¿Cuál habría de ser el grado de supervisión y de presentación de informes aplicable al caso?; y iii) si el organismo de ejecución continuará ejerciendo su facultad de supervisor financiero y verificador de rendimientos y, de ser así, ¿cuáles serían las consecuencias en caso de que dicho organismo no pudiera acometer tales funciones por razones administrativas o de problemas jurídicos?.

75. La opinión general fue que el Comité deberá mantener sus compromisos conforme a los acuerdos plurianuales. La supervisión del desembolso se consideró como fundamental para asegurar que no menoscaba el flujo de tesorería del Fondo. Si un organismo dado fuera incapaz de realizar su cometido, las tareas se reasignarán a otro organismo, transfiriéndose a éste último los costos de apoyo.

76. El representante del Banco Mundial indicó que, tras consultar con el Gobierno de China al respecto de sus tres planes sectoriales, el Banco, en nombre de China, presentó una propuesta para continuar supervisando el uso de los saldos del proyecto. La propuesta venía formada por dos elementos: un plan de trabajo definitivo para cada sector y un mecanismo simplificado para supervisar la ejecución

del plan de trabajo acordado. China ha presentado tres planes de trabajo definitivo: uno para los halones, que fue aprobado en 2007, y los otros dos, relativos a las espumas y producción de CFC, se presentan durante la presente Reunión a la consideración del Comité. Cada plan contiene una lista de las actividades a ejecutar durante 2009 y en fechas posteriores junto con sus presupuestos. China planificó ejecutar los planes de trabajo para cada sector, a condición de que se pueden efectuar los ajustes que fueran necesarios sin tener que presentar planes ulteriores a su respecto, a menos que se introdujeran cambios de gran envergadura. En lo que a la supervisión respecta, China propuso continuar las auditorías financieras de las cuentas de los tres proyectos, y los informes, que seguirían el formato utilizado en años anteriores, se enviarían al Comité Ejecutivo anualmente a partir de 2009.

77. El Comité Ejecutivo decidió establecer un grupo de contacto, teniendo al representante de los Estados Unidos de América como mediador. Tras escuchar el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Continuar supervisando las actividades y el empleo de los saldos de proyecto tras la fecha de terminación de los acuerdos con el Comité Ejecutivo al respecto de los planes sectoriales para la producción de espumas, halones y CFC, y de los planes sectoriales conexos de eliminación acelerada en China, observando los procedimientos simplificados que siguen:
  - i) China presentaría un plan de trabajo definitivo para el sector de espumas, tal como se había hecho para los sectores de producción de halones y CFC, dotándole con información sobre las actividades planificadas, incluyendo la financiación conexas. Cada respectivo plan de trabajo facilitaría una lista de actividades y el presupuesto conexo a cada actividad a ejecutar en 2009 y en fechas posteriores. China emplearía estos planes de trabajo como base para la ejecución de las tareas de cada sector durante 2009 y en fechas posteriores a condición de que dicho país dispondría de la flexibilidad necesaria para llevar a cabo los reajustes que fueran necesarios en tales planes. Dada esta flexibilidad, China no tendría que presentar ningún otro plan ulterior de trabajo, a menos que se introdujeran cambios importantes en dichos planes.
  - ii) China continuaría realizando auditorías financieras independientes de la cuenta de proyecto de los tres planes sectoriales. Los informes de tales auditorías financieras se basarían en el formato utilizado en los años anteriores y se facilitarían anualmente al Comité Ejecutivo a partir de 2009 y en fechas posteriores. China facilitaría la información necesaria para la preparación del informe de terminación de proyecto.
  - iii) El Banco Mundial facilitaría al Comité Ejecutivo el examen y presentación de todo reajuste de los planes de trabajo y de los informes de auditoría financiera, y presentará los informes conexos de terminación de proyecto al producirse el último desembolso de los fondos.
- b) Tomar nota de que el Comité Ejecutivo estaba aprobando planes de trabajo con fechas posteriores a 2009 en lo tocante a la producción de halones y CFC y a los planes conexos de eliminación acelerada en China; y

- c) Pedir a China que presente nuevamente a la 57ª Reunión el plan de trabajo para las actividades que correspondan a fechas posteriores a 2009 para el sector de espumas.

**(Decisión 56/13)**

Informe de la verificación del plan nacional de eliminación de CFC para la República Bolivariana de Venezuela

78. El representante de la Secretaría, en su presentación de la tercera cuestión sobre criterios, señaló que la ONUDI, en su calidad de organismo de ejecución, había presentado a la 56ª Reunión una solicitud para la aprobación del cuarto tramo del plan nacional de eliminación de CFC para la República Bolivariana de Venezuela. La Secretaría había examinado los documentos e informado a la ONUDI que el informe de verificación para 2006 y 2007 era inaceptable en su actual forma puesto que los datos de la verificación estaban incompletos; además, el consumo notificado de CFC para 2006 superaba en 980,6 toneladas PAO el nivel máximo autorizado en virtud del acuerdo. La Secretaría del Ozono había informado a la Secretaría del Fondo que, en virtud del Artículo 7, la presentación de datos por parte de la República Bolivariana de Venezuela indicaba que se habían producido 985,1 Tm<sup>3</sup> de CFC-12 en 2006 con el fin de atender a las necesidades de las Partes del Artículo 5 de la región durante el periodo 2007-2009, de lo que podría deducirse que dicha cantidad no se tendría en cuenta a la hora de evaluar el potencial incumplimiento, basándose para ello en la Decisión XVIII/17 del 18ª Reunión de las Partes. Los informes anuales facilitados por la ONUDI y los informes iniciales de la verificación indicaron que la República Bolivariana de Venezuela había exportado 114 toneladas PAO en 2007, lo que es congruente con la notificación de datos conexas al Artículo 7. La Secretaría del Fondo recibió las verificaciones de la producción de CFC y de las existencias en 2007. Las existencias verificadas para futuras exportaciones y las exportaciones reales de 2007 parecen sumar unas 173 toneladas PAO menos que la cantidad citada en las existencias para exportaciones futuras. Esta cantidad podría contabilizarse como consumo por encima del máximo nivel autorizado en el acuerdo para el año 2006, el cual equivale al consumo máximo de CFC autorizado para la República Bolivariana de Venezuela en virtud del Protocolo para 2006.

79. A la ONUDI ya se le informó de la discrepancia y de la posible indicación de que el objeto relativo al CFC acordado para 2006 no se ha cumplido. Sin embargo, la notificación de datos conexas al Artículo 7, no incluyó las existencias, por lo que el país quedaba en cumplimiento con las medidas de control del Protocolo para 2006. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había informado por escrito a la Directora el 5 de noviembre de 2008 de que las 173,7 toneladas PAO de las existencias que habían sido asignadas y separadas a finales de 2006 para futuras exportaciones se habían, en realidad, consumido en el plano nacional durante 2007. El país señaló, sin embargo, que su uso fue inferior al consumo autorizado que en virtud del Protocolo corresponde a 2007, el cual fue de 400 toneladas PAO.

80. El representante de la ONUDI indicó que se habían facilitado las explicaciones necesarias en lo tocante al informe de verificación. La Secretaría del Ozono había concluido que la República Bolivariana de Venezuela parecía estar en pleno cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 7. La República Bolivariana de Venezuela prohibió las importaciones de CFC en 2005, si bien continuó exportando a otros países de la región para permitirles satisfacer sus necesidades nacionales. El país había utilizado 173,7 toneladas PAO de las existencias separadas y asignadas para su propio consumo interno, lo cual era inferior a las 400 toneladas PAO de consumo autorizado. Las verificaciones del consumo de CFC para los años 2006 y 2007 siguen inconclusas.

81. Tras varias sugerencias de que la cuestión se pospusiera hasta la próxima reunión del Comité, el representante de Suecia expresó su preocupación respecto de las repercusiones de diferir el estado de cumplimiento de la República Bolivariana de Venezuela.



82. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Que el examen del cuarto tramo del plan nacional de eliminación de CFC de la República Bolivariana de Venezuela se posponga a la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo; y
  - b) Pedir a la ONUDI que complete las verificaciones para 2006 y 2007 y presente toda la restante información necesaria requerida respecto del consumo de CFC.

**(Decisión 56/14)**

Lista de proyectos y actividades presentadas para aprobación general

83. El representante de la Secretaría señaló a la atención del Comité la lista de proyectos y actividades recomendadas para aprobación general que se recogen en el Anexo I del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/12. Observó también que, en consonancia con el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/24/Add.1, el plan sectorial de China para la eliminación del consumo de CFC-11 en el sector de espumas (programa anual de 2009) se eliminaría de la lista de proyectos y actividades recomendadas para aprobación general y se añadiría a la lista de proyectos de consideración individual que se recoge en el Anexo II del documento.

84. El Comité Ejecutivo decidió:
- a) Aprobar el proyecto y las actividades presentadas para aprobación general al nivel de financiación que se indica en el Anexo IV del presente informe, junto con las condiciones o disposiciones que se incluyen en las correspondientes fichas de evaluación y las condiciones que adjunten al proyecto el Comité Ejecutivo;
  - b) En lo tocante al plan de gestión de eliminación definitiva para Guatemala:
    - i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva que se recoge en el Anexo V del presente informe por un monto total, en principio, de 314 000 \$EUA (65 000 \$EUA para el PNUMA y 249 000 \$EUA para el PNUD) más costos de apoyo al organismo de 30 860 \$EUA (8 450 \$EUA para el PNUMA y 22 410 \$EUA para el PNUD);
    - ii) Instar al PNUMA y al PNUD a tener plenamente en cuenta las prescripciones que se estipulan en las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución de plan de gestión de eliminación definitiva;
    - iii) Aprobar el primer tramo del plan por un monto de 282 000 \$EUA (33 000 \$EUA para el PNUMA y 249 000 \$EUA para el PNUD) más costos de apoyo al organismo por un monto de 26 700 \$EUA (4 290 \$EUA para el PNUMA y 22 410 \$EUA para el PNUD);

- c) En lo tocante al plan de gestión de eliminación definitiva para Guinea-Bissau:
  - i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Guinea-Bissau y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva que se recoge en el Anexo VI del presente informe por un monto total, en principio, de 100 000 \$EUA más costos de apoyo para el organismo por un monto de 13 000 \$EUA a favor del PNUMA;
  - ii) Instar al PNUMA a tener plenamente en cuenta las prescripciones que se estipulan en las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva;
  - iii) Aprobar el primer tramo del plan por un monto de 62 500 \$EUA más costos de apoyo al organismo por un monto de 8 125 \$EUA a favor del PNUMA;
- d) En relación con el plan de gestión de eliminación definitiva para Mozambique:
  - i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Mozambique y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva incluido en el Anexo VII del presente informe, por, en principio, una suma total de 251 500 \$EUA (134 000 \$EUA para el PNUMA y 117 500 \$EUA para el PNUD) más los gastos de apoyo al organismo por un monto de 27 995 \$EUA (17 420 \$EUA para el PNUMA y 10 575 \$EUA para el PNUD);
  - ii) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen completamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva;
  - iii) Aprobar el primer tramo del plan por un monto de 175 500 \$EUA (75 000 \$EUA para el PNUMA y 100 500 \$EUA para el PNUD) más los gastos de apoyo al organismo por un monto de 18 795 \$EUA (9 750 \$EUA para el PNUMA y 9 045 \$EUA para el PNUD);
- e) En lo que atañe al plan de gestión de eliminación definitiva para Nicaragua:
  - i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva incluido en el Anexo VIII del presente informe, por, en principio, un monto total de 520 000 \$EUA (200 000 \$EUA para el PNUMA y 320 000 \$EUA para el PNUD), más los gastos de apoyo al organismo de 50 000 \$EUA (26 000 \$EUA para el PNUMA y 24 000 \$EUA para el PNUD);
  - ii) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen completamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva;
  - iii) Aprobar el primer tramo de plan por un monto de 450 000 \$EUA (130 000 \$EUA para el PNUMA y 320 000 \$EUA para el PNUD) más los gastos de apoyo al organismo de 40 900 \$EUA (16 900 \$EUA para el PNUMA y 24 000 \$EUA para el PNUD);

- f) En relación con el plan de gestión de eliminación definitiva para Suriname:
- i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Suriname y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva incluido en el Anexo IX del presente informe por, en principio, un monto de 278 000 \$EUA (153 000 para el PNUMA y 125 000 para el PNUD) más los gastos de apoyo al organismo de 31 140 \$EUA (19 890 \$EUA para el PNUMA y 11 250 para el PNUD);
  - ii) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen completamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva;
  - iii) Aprobar el primer tramo del plan por un monto de 225,000 \$EUA (100 000 \$EUA para el PNUMA y 125 000 para el PNUD) más los gastos de apoyo al organismo de 24 250 \$EUA (13 000 para el PNUMA y 11 250 \$EUA para el PNUD);
- g) En relación con el plan de gestión de eliminación definitiva para Swazilandia:
- i) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Swazilandia y el Comité Ejecutivo para el plan de gestión de eliminación definitiva incluido en el Anexo X del presente informe por, en principio, un monto de 253 500 \$EUA (132 000 \$EUA para el PNUMA y 121 500 \$EUA para el PNUD) más los gastos de apoyo al organismo de 28 095 \$EUA (17 160\$EUA para el PNUMA y 10 935 \$EUA para el PNUD);
  - ii) Instar al PNUMA y al PNUD a que tomen completamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva;
  - iii) Aprobar el primer tramo del plan por un monto de 156 500 (75 000 \$EUA para el PNUMA y 81 500 \$EUA para el PNUD) más los gastos de apoyo al organismo de 17 085 \$EUA (9 750 \$EUA para el PNUMA y 7 335 \$EUA para el PNUD); y
- h) Que para los proyectos relacionados con la renovación del fortalecimiento institucional, la aprobación general, incluye la aprobación de las observaciones que se deben comunicar a los gobiernos que las reciben contenidos en el Anexo XI del presente informe. .

**(Decisión 56/15)**

**b) Estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC (decisión 55/13 d))**

85. El representante de la Secretaría dijo que, en respuesta al pedido estipulado en la decisión 55/13 d), la Secretaría había deliberado con los organismos de ejecución y bilaterales pertinentes acerca de un enfoque propuesto para determinar la estructura de costos para la preparación de proyectos de inversión. El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/13 describía una estructura de financiación para la preparación de actividades de inversión. Sobre la base de cinco sectores de fabricación definidos, la Secretaría había desarrollado una estructura de financiación que arrojaba costos de entre 30 000 \$EUA para una única empresa y 150 000 \$EUA por sector. También se incluían los criterios para las solicitudes

de fondos de preparación para los proyectos de demostración, de conformidad con la decisión 55/43, párrafos b) a f), proponiéndose una estructura de financiación similar.

86. Varios de los Miembros plantearon inquietudes respecto a que el documento ni contenía una definición de los proyectos relacionados ni cubría el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, a pesar de que el sector era a menudo un gran consumidor de HCFC y la mayor fuente de emisiones de dichas sustancias. Diversos Miembros creían que resultaría apropiado que la Reunión estableciera un límite para el costo de preparación de los proyectos de inversión de los planes de gestión de eliminación de HCFC y decidiera cómo financiar la reconversión del sector de servicio y mantenimiento. Uno de los Miembros señaló que se deberían otorgar a los países de bajo volumen de consumo fondos para proyectos de enfriadores así como para proyectos de inversión, a fin de asegurar el cumplimiento.

87. El representante de la Secretaría aclaró que las bombas de calor se trataban como sistemas de refrigeración y que, en el caso de los usos de solventes en el sector de fabricación, se notificaría a un país acerca de la admisibilidad de su proyecto a través de la Secretaría. Al abordar las inquietudes que habían sido expresadas por varios de los Miembros respecto del sector de servicio y mantenimiento, explicó que el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/13 tenía por objetivo tratar los asuntos inconclusos en la Reunión anterior del Comité, que había adoptado decisiones sobre fondos de preparación para los planes de gestión de eliminación de HCFC, incluidas actividades vinculadas con los planes sectoriales para el sector de servicio y mantenimiento, pero no se había ocupado del sector de fabricación. Dado que el desarrollo de actividades de inversión para los sectores de fabricación en la primera etapa de un plan de gestión de eliminación de HCFC no había sido tratado en la 55ª Reunión, las decisiones que la presente Reunión tenía ante sí cubrían únicamente el aspecto restante de la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC. El sector de servicio y mantenimiento de refrigeración había sido abordado por las decisiones adoptadas en la 55ª Reunión y no era un tema a tratar en la presente Reunión.

88. Uno de los Miembros dijo que no había ningún motivo imperioso para cambiar las estructuras de financiación y que, si bien 150 000 \$EUA deberían resultar adecuados para financiar la preparación de planes sectoriales, si algunos organismos deseaban desarrollar planes para subsectores, su monto total no debería superar el monto para el sector general. Señaló que debería haber límites a la financiación total de los proyectos de inversión. Otro de los Miembros hizo hincapié en que la Reunión no debería reabrir las cuestiones sobre las que ya se había decidido en la 55ª Reunión respecto de los costos convenidos para otros elementos del plan de gestión de eliminación de HCFC, que incluía el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración.

89. El representante de la Secretaría aclaró que aquellos países pequeños en los que había un sector de fabricación podían preparar proyectos de inversión y recibir fondos para preparación conforme a las reglas normales. La financiación sobre la que se deliberaba en la presente Reunión era complementaria y adicional a aquella que se había aprobado en la 55ª Reunión.

90. El representante del PNUMA explicó, en respuesta a uno de los Miembros, que las actividades de aumento de la sensibilización generales se apoyan por medio de fondos de fortalecimiento institucional a través de las dependencias nacionales del ozono, pero que a menudo se abordaban actividades de aumento de sensibilización más específicas para sectores individuales en el marco de otros proyectos. El representante de la Secretaría dijo que la preparación para actividades de aumento de la sensibilización había sido parte de los tres componentes, a) a c), tratados en la 55ª Reunión, y reflejados en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/13, y que lo que se decidiese en la presente Reunión debería relacionarse únicamente con la preparación de proyectos de inversión para países en los que había un sector de fabricación. La financiación para actividades de aumento de la sensibilización específicas serían parte de la futura financiación del plan de gestión de eliminación de HCFC completo, una vez que éste hubiese sido presentado por el país y aprobado por el Comité Ejecutivo.

91. El Presidente sugirió que se estableciese un grupo de contacto de composición abierta con miras a alcanzar un acuerdo respecto del texto de una decisión. El representante de Suecia, como facilitador del grupo de contacto, notificó que éste había mantenido cuatro reuniones y propuso el texto de un proyecto de decisión, al que se realizaron varias enmiendas de palabra.

92. Sobre la base del texto propuesto por el grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/13 respecto de una estructura de costos para determinar los niveles de financiación para la preparación de las actividades de inversión y relacionadas respecto de los HCFC (decisión 55/13 d));
- b) Definir los elementos de una estructura de costos para financiar la preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC global de conformidad con la decisión 54/39, que constaría de varios componentes, a saber:
  - i) Asistencia para políticas y normativas, por ejemplo para elaborar nuevas normas o ampliar las existentes en relación con los HCFC, los productos que contienen HCFC, los cupos y las licencias;
  - ii) Estudio del uso de los HCFC y análisis de los datos;
  - iii) Preparación y terminación del plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, incluidas las consultas, para abordar las medidas de control de 2013 y 2015, esta última relacionada con un plan de gestión de eliminación definitiva o un plan sectorial del servicio de refrigeración;
  - iv) Desarrollo de actividades de inversión individuales para los sectores de fabricación que consumen HCFC para la primera etapa de un plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC, si dichas actividades fueran necesarias;
- c) Proporcionar financiación para los elementos b) i) a iii) *supra* como se especifica en la tabla *infra*, sobre la base del consumo de HCFC para 2007 de los países, aplicándose la decisión 55/13 a), b) y c):

<b>Grupo en función de su característica de consumo</b>	<b>Financiación para los componentes b) i) a iii)</b>
Países con consumo nulo de HCFC	30 000 \$EUA
Países con consumo sólo de HCFC-22 o consumo inferior a 6 toneladas PAO/año	85 000 \$EUA
Países con un consumo medio de entre 6 y 100 toneladas PAO anuales.	150 000 \$EUA
Países con un consumo mayor que 100 toneladas PAO/año	195 000 \$EUA

- d) Limitar la financiación máxima proporcionada para el elemento b) iv) del plan de gestión de eliminación de HCFC para cualquier país con un sector de fabricación que utiliza HCFC conforme a la tabla *infra*, sobre la base del consumo de HCFC de 2007 del país, en la inteligencia de que dichos límites representaban los montos máximos y que las solicitudes de preparación de proyecto deberían justificar el nivel de financiación hasta dicho monto, y en la inteligencia de que dichos costos de preparación para proyectos de inversión conforme a la decisión 55/43, párrafos b) a f), no se tomaban en cuenta para calcular dicho nivel de financiación;

Límite de consumo (toneladas PAO)	Límite de preparación para inversión
Hasta 100	100 000 \$EUA;
101 – 300	200 000 \$EUA;
301-500	250 000 \$EUA;
501 – 1 000	300 000 \$EUA;
1 001 y más	400 000 \$EUA

- e) Definir cinco subsectores de fabricación, a saber: sistemas de aire acondicionado aire a aire; refrigeración (incluidos todos los sectores de refrigeración, bombas de calor y subsectores de aire acondicionado excepto sistemas de aire acondicionado aire a aire); espuma de poliuretano; espuma de poliuretano extruido (XPS); y usos de solvente en la fabricación;
- f) Proporcionar financiación para el elemento b) iv) del plan de gestión de eliminación de HCFC para países con una capacidad de fabricación hasta el límite máximo especificado *infra*, a ser determinado por la cantidad total de empresas a ser convertidas en la primera etapa del plan de gestión de eliminación de HCFC en el subsector pertinente, como se define en el párrafo e) *supra*, excluidas aquellas empresas con proyectos de demostración que pudieran ser elegidas por el Comité Ejecutivo conforme a la decisión 55/43, párrafos b) a f):
- i) Una empresa a ser convertida en el sector de fabricación: 30 000 \$EUA;
  - ii) Dos empresas a ser convertidas en el sector de fabricación: 60 000 \$EUA;
  - iii) Tres a catorce empresas a ser convertidas en el sector de fabricación: 80 000 \$EUA;
  - iv) Quince o más empresas a ser convertidas en el sector de fabricación: 150 000 \$EUA;
- g) Que en el caso de que las Partes deseen presentar solicitudes para la preparación de planes subsectoriales en los sectores aprobados, la financiación total disponible para todos los planes subsectoriales de cada sector no deberá ser superior a 150 000 \$EUA;
- h) No aplicar las disposiciones de los incisos c), e) y f) *supra* a China;
- i) Pedir que, para los proyectos de demostración, conforme con los párrafos b) a f) de la decisión 55/43, la solicitud de fondos de preparación debería incluir la especificación del país, el sector, una descripción sucinta del proyecto, la eliminación de toneladas PAO aproximada que se debe lograr, la(s) empresa(s) que debe(n) incluirse, si procede, y la fecha en que comenzaron las operaciones, una referencia al inciso pertinente de la decisión 55/43, y una descripción de los motivos imperiosos por los cuales el Comité Ejecutivo debería elegir ese proyecto, tal como se describe en la decisión 55/43 b). Se podría proporcionar financiación hasta los niveles que siguen:
- i) Proyectos de demostración individuales (55/43) en un sector de fabricación, por proyecto: 30 000 \$EUA;

- ii) Proyectos generales de demostración (55/43) con tres a catorce beneficiarios en un sector de fabricación, por proyecto general: 80 000 \$EUA;
  - iii) Los proyectos que incluyen quince o más beneficiarios no podrían recibir financiación para la preparación de proyectos de demostración vinculados a la decisión 55/43; y
- j) Pedir a la Secretaría que aplique esta estructura de costos cuando evalúe la admisibilidad para la financiación de los diferentes elementos de la preparación del plan de gestión de eliminación definitiva de HCFC y que proponga ajustes al Comité Ejecutivo ajustes a la estructura cuando sea necesario, especialmente respecto de las actividades de inversión y relacionadas.

**(Decisión 56/16)**

93. El representante de India indicó que el grupo de contacto había decidido que los países que tuvieran un límite de consumo igual o superior a 1 001 toneladas de SAO, serían elegibles por un monto de 400 000 \$EUA para la preparación de la inversión y que se considerarían caso por caso los fondos para la preparación del Plan de gestión de eliminación del HCFC, conforme con el párrafo 92(b)(i)-(iii). La delegación de India manifestó su sorpresa al observar que la decisión era completamente diferente de la redacción facilitada por el grupo de contacto, y que iba en detrimento de países que eran grandes consumidores de HCFC, tal como es el caso de India. Como India era una de las mayores Partes consumidoras y productoras de HCFC en el Protocolo, la delegación de India manifestó, desde la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo su inquietud al respecto. . En el futuro habrá que evitar que situaciones como éstas no de reproduzcan para poder sustentar los principios del Comité Ejecutivo y el espíritu del Protocolo de Montreal.

94. Se aclaró que el texto adoptado por el grupo de contacto había sido presentado al Comité Ejecutivo, que se habían efectuado consultas informales que no comprometen a todos los miembros del grupo de contacto, lo que trajo aparejado enmiendas en el texto preparado por el grupo de contacto. El enlace, Suecia, cuando presentó el texto a la Reunión introdujo esas enmiendas de manera oral. .

95. El representante de la Secretaría confirmó las observaciones del representante de India.

**c) Cooperación bilateral**

96. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/14, en el que se incluía una reseña de las 11 solicitudes para cooperación bilateral, por una suma de 4 338 708 \$EUA (incluidas las tasas del organismo), sometidas a la posible aprobación de la 56ª reunión. Dos de estas solicitudes correspondían al gobierno del Canadá, tres al gobierno de Alemania, una al gobierno de Israel, cuatro al gobierno de Italia y una al gobierno de España. En el documento se presentaba una reseña de las solicitudes de organismos bilaterales y de su admisibilidad para la aprobación del Comité Ejecutivo, tomándose en consideración el nivel máximo de financiación disponible para fines de cooperación bilateral en 2008.

97. Las solicitudes de los gobiernos de Canadá, Israel, Italia y España no excedían de las asignaciones para esos gobiernos en el trienio 2006–2008. Sin embargo, el valor de la solicitud de Alemania, si se añade a la suma de 8 492 796 \$EUA que ya había sido aprobada para el trienio 2006-2008, excedía del nivel de contribución bilateral de Alemania correspondiente al trienio. El nivel máximo de nuevos proyectos que pudieran ser considerados para su aprobación en la presente reunión

respecto a Alemania era de 191 436 \$EUA, si este país no excedía del nivel máximo del veinte por ciento para contribuciones bilaterales en el trienio 2006–2008.

98. Tres de las solicitudes estaban sometidas a consideración particular en relación con esta cuestión del orden del día, y figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/14. Respecto a Alemania, las solicitudes cubrían lo siguiente: preparación de un plan sectorial para los sectores de servicios de refrigeración y aire acondicionado como parte de la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC en India, y de la preparación del plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC en el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado junto con un plan sectorial para el sector de espumas para la República Islámica de Irán; y respecto a Israel, la propuesta de proyecto de un taller internacional de asistencia al cumplimiento en materia de metilbromuro por celebrar en Israel.

99. Entre las ocho restantes solicitudes para cooperación bilateral, seis estaban incluidas entre los proyectos y actividades sometidos a aprobación general en relación con la cuestión 7 a) del orden del día. Respecto a Canadá, las solicitudes cubrían el plan de gestión para eliminación definitiva de las SAO en el sector de refrigeración y aire acondicionado en Santa Lucía y el plan de gestión para eliminación definitiva de las sustancias del Anexo A Grupo I en Uruguay; respecto a Italia, el proyecto general para eliminación definitiva de las SAO en el sector de solventes en la República democrática del Congo, la eliminación de metilbromuro como fumigante de suelos en Marruecos, y el proyecto de eliminación definitiva de CTC en Serbia; y respecto a España, la eliminación de metilbromuro en horticultura en la Jamahiriya Árabe Libia.

100. Los dos proyectos restantes eran parte de las actividades de inversión consideradas en relación con la cuestión 7 g) del orden del día, que cubrían lo siguiente: respecto a Alemania, la eliminación definitiva de metilbromuro para fumigación de suelos en Yemen; y respecto a Italia, la estrategia nacional para la transición a inhaladores de dosis medida sin CFC y el plan de eliminación de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida para usos farmacéuticos en India.

India: Preparación de un plan sectorial en los sectores de servicios de refrigeración y aire acondicionado como parte de la preparación del plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC (Alemania)

101. El representante de la Secretaría presentó la solicitud de Alemania, en nombre del gobierno de India, de financiar la preparación de un plan sectorial en el sector de servicios de refrigeración y de aire acondicionado como parte del plan de gestión de eliminación de HCFC en India. El Comité Ejecutivo, en su 55ª Reunión, había acordado que en los países con un consumo de HCFC al nivel de India, el plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC fuera financiado por un valor de 173 750 \$EUA, lo cual cubriría todos los componentes ajenos a la inversión del plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC, incluido el sector de servicios. La presentación de Alemania para el sector de servicios en India no excedía por consiguiente de la suma convenida para la financiación de la primera parte de la preparación del plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC de 173 750 \$EUA, que estaba siendo solicitada por el PNUD a título de organismo principal y por consiguiente no era admisible.

102. Un Miembro afirmó que se debía prestar particular atención a la situación especial de países como India, que tienen amplios sectores de servicios y que la financiación para los proyectos de preparación y actividades asociadas para esos países tenían en que ser examinadas en futuras Reuniones para preparar a esos países para que satisfagan sus objetivos de cumplimiento en la eliminación de los HCFC.



103. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) No aprobar la solicitud para la preparación de un plan sectorial en el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado como parte de la preparación del plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC en India, puesto que ese sector ya estaba incorporado a la suma convenida para la primera parte de la financiación de la preparación del plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC de 173 750 \$EUA que había sido aprobada para el PNUD a título de organismo principal; y
- b) Aprobar 30 000 \$EUA más costos de apoyo de 3 900 \$EUA como parte de la estrategia general para la India, de conformidad con la decisión 56/25.

**(Decisión 56/17)**

República Islámica del Irán: Preparación de un plan de gestión para eliminación de los HCFC en el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado y plan sectorial para el sector de espumas (Alemania)

104. El representante de la Secretaría presentó una solicitud de Alemania en nombre del gobierno de la República Islámica de Irán, para financiar la preparación del plan de gestión para eliminación de los HCFC en el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado, y un plan sectorial para el sector de espumas. En lo que atañe al sector de servicios, que ya estaría cubierto por los 173 750 \$EUA solicitados por el PNUD para preparación del proyecto de plan de gestión para eliminación de los HCFC, a título de organismo principal, y que por consiguiente su financiación no era admisible. En lo que atañe al sector de espumas, la Secretaría señaló que la suma solicitada por Alemania estaba en consonancia con la decisión 56/16 para una estrategia sectorial. No obstante, puesto que la cantidad máxima admisible para la República Islámica del Irán por concepto de preparación de proyectos de inversión en el sector de fabricación era solamente de 300 000 \$EUA como parte de la decisión 56/16, la Secretaría señaló que el gobierno de Alemania y los demás organismos cooperantes que trabajaban en la preparación del plan de gestión para eliminación de los HCFC en la República Islámica del Irán tenían que completar una suma para ese sector que no excediera el nivel máximo.

105. Tras deliberar acerca de la estrategia general para la República Islámica del Irán, el Comité Ejecutivo decidió aprobar 30 000 \$EUA más costos de apoyo de 3 900 \$EUA como parte de la decisión 56/27.

**(Decisión 56/18)**

Mundial: Taller internacional de asistencia al cumplimiento en materia de metilbromuro (Israel)

106. El representante de la Secretaría presentó una propuesta del gobierno de Israel para la celebración en ese país de un taller internacional de asistencia al cumplimiento en materia de metilbromuro para países del Artículo 5 que necesitaban asistencia en la eliminación de metilbromuro y que todavía no habían recibido ninguna asistencia importante del Fondo. El proyecto propuesto por el gobierno de Israel se basaba en anteriores talleres similares y respondía a lo que se consideraba ser un vínculo débil en la eliminación de metilbromuro, a saber la capacitación. La ONUDI, que había participado en un taller anterior, había confirmado el contenido profesional práctico del taller y la experiencia del Israel en el desarrollo de una tecnología de alternativa que habían sido aplicadas en muchos países.

107. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para la celebración de un taller internacional de asistencia al cumplimiento en materia de metilbromuro, por un costos de 101 200 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 13 156 \$EUA para el gobierno de Israel.

**(Decisión 56/19)**

108. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 56ª reunión de la forma siguiente:
  - i) 102 830 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) frente al saldo de la contribución bilateral de Canadá: 17 909 \$EUA en 2007 y 84 921 \$EUA en 2008;
  - ii) 114 356 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) frente al saldo de la contribución bilateral de Israel correspondiente a 2008;
  - iii) 2 799 005 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) frente al saldo de la contribución bilateral de Italia: 1 290 028 \$EUA en 2006, 764 499 \$EUA en 2007 y 512 512 \$EUA en 2008;
  - iv) 565 000 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) frente al saldo de la contribución bilateral de España en 2008; y
  - v) 191 436 \$EUA (incluidas las tasas del organismo) frente al saldo de la contribución bilateral de Alemania en el trienio 2006–2008.

**(Decisión 56/20)**

**d) Enmiendas de los programas de trabajo para 2008**

**i) PNUD**

109. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/15, que abarcaba 22 actividades presentadas por el PNUD, entre las que había solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, preparación de planes de gestión de la eliminación de HCFC, preparación de proyectos de inversión en planes de gestión de la eliminación de HCFC, asistencia técnica para validar una tecnología alternativa para los HCFC y asistencia técnica para estrategias de transición para los inhaladores de dosis medida. Las actividades recomendadas para aprobación general se había estudiado en la cuestión 7 a) del orden del día y 13 solicitudes fueron propuestas para consideración individual.

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración de HCFC para solventes utilizados en la limpieza de equipos médicos

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración para eliminar los HCFC en el sector del aire acondicionado comercial unitario

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración de HCFC para los solventes utilizados en la limpieza de material electrónico

China: Preparación de proyecto para un proyecto de demostración para eliminar los HCFC en la refrigeración industrial y en los aires acondicionados o enfriadores

110. El PNUD había presentado cuatro solicitudes para preparar proyectos de demostración en China para ofrecer alternativas a los HCFC, de los cuales dos iban destinados al sector de la refrigeración y dos al sector de los solventes. La Secretaría había examinado estas solicitudes a la luz de la decisión 55/14 pero no pudo recomendar la aprobación de los proyectos ya que ya se habían aprobado 4,1 millones \$EUA en un solo paquete para preparar un plan de gestión de la eliminación de HCFC en China, con la condición de que no se aprobase otra financiación para el país para la etapa uno de la preparación del proyecto de plan de gestión de la eliminación de HCFC.

111. Un Miembro señaló que las presentaciones que hizo China no contenían información suficiente para permitir que su delegación aprobara las solicitudes. También indicó que los datos relativos a la fecha de fundación de las empresas, la cantidad de HCFC por eliminar y la información sobre la tecnología que había que demostrar ayudaría mucho a la hora de establecer la viabilidad de estas solicitudes. Otro Miembro apoyó estos comentarios y propuso que se aplazaran los proyectos para una próxima reunión para que el PNUD y China recopilasen la información necesaria.

112. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aplazar las solicitudes para preparar proyectos de demostración de HCFC en China e instó al gobierno de China y al PNUD a que presentaran en la 57ª Reunión solicitudes modificadas para que las estudiara el Comité de conformidad con la decisión 55/43 e) y f) y con la decisión 56/16.

**(Decisión 56/21)**

Ghana: Estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida y

113. El PNUD había propuesto estrategias de transición para los inhaladores de dosis medida en Ghana, con un nivel de financiación de 30 000 \$EUA, señalándose que el PNUD había presentado la documentación de apoyo correspondiente y la información necesaria conforme a la decisión 51/34 d). Un Miembro dijo que en esta Reunión no se podía tomar ninguna decisión para financiar la estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida en Ghana porque no se había presentado información suficiente sobre el uso de CFC distintos a los inhaladores de dosis medida en Ghana. Tras este comentario, el PNUD y algunos Miembros sugirieron que el proyecto para Ghana se reformularía para incluir políticas que envíen señales de mercado para asistir a los pacientes y médicos en la transición a los inhaladores de dosis medidas sin CFC.

114. Sobre la base de estas revisiones, el Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud para preparar una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida en Ghana con un nivel de 30 000 \$EUA, con la condición de que no haya más fondos disponibles para la eliminación en el sector de los inhaladores de dosis medida en Ghana y de que el PNUD tenga en cuenta las opiniones expresadas en esta Reunión en la ejecución del proyecto.

**(Decisión 56/22)**

Nicaragua: Estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida

115. El PNUD había propuesto que la estrategia de transición para inhaladores de dosis medidas para Nicaragua se financiara con un nivel de 30 000 \$EUA. SE señaló que el PNUD había proporcionado la documentación de apoyo pertinente y la información requerida conforme a la decisión 51/34 d). Un Miembro expresó que, aunque Nicaragua había presentado un programa elaborado para apoyar su

solicitud para una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida, parecía que no necesitaba nueva financiación para ejecutar dicha estrategia.

116. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar la solicitud para preparar una estrategia de transición para los inhaladores de dosis medida en Nicaragua.

**(Decisión 56/23)**

Mundial: Preparación para validar opciones de bajo costo en el uso de hidrocarburos como agentes espumantes en la fabricación de espumas rígidas de poliuretano

Mundial: Preparación para validar el impacto medioambiental de las fórmulas optimizadas líquidas de HFC en las aplicaciones de espumas rígidas y espumas para revestimiento integral de poliuretano

117. El PNUD había presentado dos solicitudes mundiales de asistencia técnica para validar alternativas a la tecnología HCFC en el sector de las espumas. Ambos proyectos eran estudios teóricos para examinar y validar dos alternativas específicas (HFC e hidrocarburos) para los HCFC en las espumas. El representante de la Secretaría advirtió que ambos proyectos estaban conformes con la decisión 55/43 e), que, entre otras cosas, invitaba a los organismos bilaterales y de ejecución a que prepararan y presentaran un número limitado de propuestas de proyectos a plazo fijo que abarcaran a proveedores de sistemas y proveedores químicos interesados para elaborar, optimizar y validar sistemas químicos para usar con agentes espumantes distintos a los HCFC.

118. Un Miembro dijo que las dos solicitudes mundiales iban destinadas realmente a estudios teóricos sobre la tecnología de espumación. Además advirtió que no existía categoría alguna para esta financiación y preguntó si dicho estudio no podría ser dirigido mejor por la Secretaría del Fondo. Si los proyectos tuvieran que ser considerados como proyectos de demostración, habría que especificar los países y proveedores de sistemas en cuestión, las toneladas PAO a tratar y la tecnología que debería ser demostrada.

119. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aplazar la aprobación de las dos solicitudes mundiales de asistencia técnica para validar alternativas a la tecnología de los HCFC en el sector de las espumas y pidió al PNUD que volviera a presentarlos cuando se conocieran los países en los que se fueran a realizar las demostraciones y se presentara la información necesaria de conformidad con la decisión 56/16 i).

**(Decisión 56/24)**

India: Preparación de una estrategia muy importante para un plan de gestión de la eliminación de HCFC y planes sectoriales para los aerosoles, lucha contra los incendios, espumas, fabricación de aire acondicionado fijo y solventes para cumplir con la Etapa I de las medidas de control de HFC

120. El PNUD había presentado una solicitud para preparar un proyecto para una estrategia muy importante para un plan de gestión de la eliminación de HCFC en la India y de fondos para preparar cinco planes sectoriales dentro de una propuesta global para la India, presentada por el PNUD como organismo principal. Alemania, mediante cooperación bilateral, también presentó otras solicitudes de financiamiento en diferentes sectores, que se trataron antes, como las de PNUMA y PNUD, con lo cual se formó un plan de gestión de eliminación de HCFC global para India.

121. El Comité Ejecutivo advirtió que, de conformidad con la decisión 56/16, India sería admisible a una financiación máxima para la preparación de un plan de gestión de la eliminación de HCFC de

595 000 \$EUA, y solicitó al PNUD que, como organismo principal, se coordinara con los organismos de cooperación sobre la forma en que se distribuirían estos fondos.

122. La financiación total incluiría un monto de 195 000 \$EUA destinado a una estrategia muy importante y otro monto de 400 000 \$EUA como tope máximo de financiación para la preparación de proyectos de inversión en el sector fabril. Sin embargo, de conformidad con la decisión 55/13 a), el monto para la estrategia general para la India sería de sólo 173 750 \$EUA.

123. Tras celebrarse una deliberación sobre cómo distribuirían los organismos de ejecución los costos de preparación de los proyectos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar un monto de 173 750 \$EUA para la estrategia muy importante del Plan de gestión de eliminación del HCFC para la India y tomar nota de que tales fondos se distribuirían como sigue, a saber: 113 750 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 8 531 \$EUA para el PNUD, en su calidad de organismo principal, 30 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 3 900 \$EUA para el PNUMA, y 30 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 3 900 \$EUA para Alemania; y
- b) Aprobar un monto total de 330 000 \$EUA para la preparación de los planes del sector, como sigue: 20 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 1 500 \$EUA para los subsectores de solventes y de lucha contra incendios, 105 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 7 875 \$EUA para el subsector de espumas, 125 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 9 375 \$EUA para el sector de equipos de aire acondicionado y 80 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 6 000 \$EUA para el sector de fabricación de equipos de refrigeración, a condición de que tales aprobaciones constituyan un componente de la Etapa 1 del Plan de gestión de eliminación del HCFC para la India y de que no se solicite financiación ulterior para la preparación de proyectos destinados a los sectores antedichos.

**(Decisión 56/25)**

Indonesia: Preparación en el sector de la fabricación de aire acondicionado fijo en el contexto de un plan de gestión de la eliminación de HCFC

Indonesia: Preparación en el sector de los servicios de aire acondicionado fijo en el contexto de un plan de gestión de la eliminación de HCFC

124. La enmienda del programa de trabajo del PNUD también incluía dos propuestas más de preparación de planes de gestión de la eliminación de HCFC, una para preparar una estrategia sectorial en el sector de los servicios de refrigeración, y otra para una estrategia sectorial en el sector de la fabricación de material de refrigeración. Indonesia ya había recibido financiación en la 55ª Reunión por un monto de 173 750 \$EUA, que cubría todos los componentes del plan de gestión de la eliminación de HCFC y, por lo tanto, la solicitud para el sector de los servicios de refrigeración no era admisible para financiación adicional.

125. Con respecto a la solicitud para preparar una estrategia sectorial en el sector de la fabricación de aire acondicionado fijo, la Secretaría había advertido que, de tenerse en cuenta la solicitud presentada en la enmienda del programa de trabajo del Banco Mundial, el país superaría el nivel de financiación máximo admisible de 200 000 \$EUA que podría recibir para preparar proyectos de inversión, conforme a la decisión 56/16. Se pidió al PNUD que trabajara con el Banco Mundial para llegar a un acuerdo sobre el reparto de la financiación máxima.

126. El representante del PNUD anunció que el Gobierno de Indonesia había solicitado que se pospusiera el examen de la solicitud.

127. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) No aprobar la solicitud de fondos adicionales para preparar una estrategia del sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración para Indonesia, dado tales fondos ya se encuentran incluidos en los fondos aprobados para la preparación del Plan de gestión de eliminación de HCFC en la 55ª Reunión; y
- b) Posponer el examen de la solicitud de financiación para la preparación de proyectos atinentes al sector de fabricación de aire acondicionado fijo en Indonesia hasta su 57ª Reunión.

**(Decisión 56/26)**

República Islámica de Irán: Preparación de una estrategia muy importante para un plan de gestión de la eliminación de HCFC y planes sectoriales para los aerosoles, lucha contra los incendios, espumas, fabricación de aire acondicionado fijo y solventes para cumplir con la Etapa I de las medidas de control de los HCFC

128. El PNUD había presentado una solicitud en nombre de la República Islámica de Irán para preparar un proyecto para una estrategia muy importante para un plan de gestión de la eliminación de HCFC, así como planes sectoriales para los aerosoles, lucha contra los incendios, espumas, fabricación de aire acondicionado fijo y solventes para cumplir con la Etapa I de las medidas de control de los HCFC.

129. El Comité Ejecutivo tomó nota de que, en consonancia con la Decisión 56/16, la República Islámica de Irán sería elegible para recibir una financiación de 195 000 \$EUA, como máximo, para la preparación del Plan de gestión de eliminación de HCFC, y pidió al PNUD, como organismo principal que coordinara la distribución de tales fondos con los organismos de cooperación. El representante de la Secretaría señaló además que la República Islámica de Irán había pedido que su solicitud relativa a la preparación de proyectos de inversión se pospusiera hasta una posterior Reunión del Comité Ejecutivo.

130. Tras celebrarse una deliberación sobre cómo distribuirían los organismos de ejecución los costos de preparación de los proyectos, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar un monto de 173 750 \$EUA de conformidad con la decisión 55/13 a) destinado a la estrategia muy importante del Plan de gestión de eliminación del HCFC para la República Islámica de Irán; y
- b) Tomar nota de que tales fondos se distribuirían como sigue: 113 750 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 8531 \$EUA para el PNUD, en su calidad de organismo principal, 30 000 \$EUA más costos de apoyo de 3 900 \$EUA para el PNUMA y 30 000 \$EUA más costos de apoyo de 3 900 \$EUA para el Gobierno de Alemania.

**(Decisión 56/27)**

Nigeria: Preparación para validar el uso rentable de hidrocarburos de producción local como refrigerantes en aplicaciones de refrigeración

131. El PNUD había presentado una solicitud de preparación de proyecto para un proyecto de demostración en Nigeria con el objetivo de validar el uso rentable de hidrocarburos de producción local. La meta sería producir hidrocarburos de alta calidad que sustituyeran eficazmente los HCFC en muchas aplicaciones de refrigeración.

132. Aunque no hubo consenso para que el proyecto siguiera adelante en esta Reunión, algunos Miembros consideraron que el proyecto era importante y pidieron que el proyecto fuera reconsiderado en la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo. Tras un debate, el Comité Ejecutivo decidió aplazar el estudio del proyecto de validación del uso rentable de hidrocarburos de producción local como refrigerantes en aplicaciones de refrigeración en Nigeria hasta la 57ª Reunión y solicitar al PNUD que reformulara el proyecto de forma que tuviera en cuenta las opiniones que se habían expresado en esta Reunión y la solicitud e más información respecto de la necesidad de hidrocarburos.

**(Decisión 56/28)**

**(ii) PNUMA**

133. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/16, con 28 actividades que habían recibido aprobación general bajo la cuestión 7 a) del orden del día, y con 10 actividades sometidas a consideración particular, inclusive el presupuesto del programa de asistencia al cumplimiento para 2009, que ya había sido tratado bajo la cuestión 7 f) del orden del día.

Tuvalu: renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (2<sup>do</sup> año, fase II)

134. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había hecho un pedido de renovación del proyecto del fortalecimiento institucional para Tuvalu, que se presentaba al Comité para consideración particular, pues el país todavía no había informado sus datos del programa de país para 2007, conforme a la decisión 52/5 f). Además, si bien el avance de Tuvalu había sido excelente, el monto pedido para la aprobación era únicamente por un año, pues el país no había confirmado que tenía un oficial de SAO a tiempo completo.

135. El Comité Ejecutivo decidió:

- (a) Aprobar la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para el segundo año de la Fase II, con la condición de que no se hicieran desembolsos hasta que el país no hubiese confirmado, en una comunicación a la Secretaría del Fondo, que la Dependencia Nacional del Ozono tenía un oficial de SAO a tiempo completo y que se habían sometido los datos pendientes del programa de país correspondientes a 2006 y 2007 , y
- (b) Manifiestar al gobierno de Tuvalu los comentarios que figuran en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 56/29)**

Timor-Leste: Proyecto de fortalecimiento institucional (fondos iniciales)

136. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado un pedido el financiamiento inicial para el fortalecimiento institucional en Timor-Leste, que era uno de los países restantes que no es Parte en el Protocolo. En una carta a la Secretaría, este país había indicado su intención de depositar los instrumentos de ratificación del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal en febrero de 2009. Se pedía ayuda para establecer y consolidar la capacidad nacional destinada a administrar la eliminación de SAO para asegurar el cumplimiento con el Protocolo de Montreal.

137. El representante del PNUMA propuso que se desembolse la mitad de la suma pedida inmediatamente después de la aprobación para asistir al país a preparar los instrumentos de ratificación, y varios de los Miembros convinieron en que Timor-Leste necesitaría fortalecimiento institucional para preparar dichos instrumentos. No obstante, otro miembro dijo que no se debería establecer un precedente de que un país tuviera ayuda antes de que se hubiesen depositado los instrumentos de ratificación.

138. El Comité Ejecutivo decidió aprobar los fondos iniciales para fortalecimiento institucional destinados a Timor-Leste, en un monto de 40 000 \$EUA, a condición de que los fondos no se desembolsaran hasta que el depositario de Naciones Unidas en Nueva York hubiese recibido los instrumentos de ratificación del Protocolo de Montreal.

**(Decisión 56/30)**

India: Preparación de un plan de gestión para la eliminación de HCFC (tres estrategias para el componente sin inversión)

República Islámica del Irán: Preparación de un plan de gestión para la eliminación de HCFC (componente sin inversión)

139. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA había presentado las solicitudes para la preparación de proyecto del componente sin inversión del plan de gestión de eliminación de HCFC en India y la República Islámica del Irán, como parte de una propuesta global de preparación de proyecto del plan de gestión de eliminación de HCFC, presentada por el PNUD, en calidad de organismo de ejecución principal. En el caso de India, la solicitud del PNUMA incluyó la creación de una estrategia de extensión de la información, una estrategia de comercio y supervisión de HCFC y una estrategia de capacitación para la aplicación de medidas.

140. Para la República Islámica del Irán, la solicitud del PNUMA había solicitado financiación para la preparación de una estrategia de concientización y una estrategia de capacitación para los oficiales encargados de aplicar medidas, así como la consolidación de la política de control de las importaciones/exportaciones. El PNUMA también planeó asignar los fondos para la preparación de un programa de capacitación en prácticas idóneas, que era parte de la estrategia del sector de servicios dirigida por el gobierno de Alemania.

141. En su 55ª Reunión, el Comité convino en que la preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC destinado a los países que consumen estas sustancias, similar a India y la República Islámica del Irán, se financiaría en un nivel de 195 000 \$EUA para cubrir los componentes sin inversión del plan de gestión de eliminación de HCFC, según lo indicado en la decisión 54/34. Por lo tanto, la Secretaría no podía recomendar los pedidos para la preparación de proyecto para los componentes sin inversión de los dos planes de gestión para eliminación de HCFC. Varios miembros sugirieron que se utilizaran las redes nacionales de ozono existentes.



142. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) No aprobar el financiamiento de las actividades sin inversión para India y la República Islámica del Irán, ya que estaban incorporadas en el financiamiento del plan de gestión de eliminación de HCFC por un monto de 195 000 \$EUA pedido por el PNUD, en calidad de organismo de ejecución principal;
- b) Aprobar 30 000 \$EUA para la India más costos de apoyo de organismo de 3 900 \$EUA para el PNUMA como parte de la aprobación de la estrategia general de conformidad con al decisión 56/25; y
- c) Aprobar 30 000 \$EUA para la República Islámica del Irán más costos de apoyo de organismo de 3 900 \$EUA para el PNUMA como parte de la aprobación de la estrategia general de conformidad con al decisión 56/27.

**(Decisión 56/31)**

China: Proyecto de concientización para apoyar la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC

143. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA pedía fondos, en nombre de China, para llevar a cabo actividades de concientización en el país, como parte de la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC. La Secretaría había informado al PNUMA que el proyecto debería formar parte de la ejecución final del plan de gestión de eliminación de HCFC para China y que no se podía financiar por separado. Recordó que en la 55ª Reunión el PNUMA ya había recibido financiamiento como parte del financiamiento total del plan de gestión de eliminación de HCFC para China, que abarcaba la preparación de una estrategia de concientización y comunicación. Sin embargo, China podría requerir tales actividades inmediatamente. Posteriormente, China pidió que los fondos por aprobarse no se considerasen como una deducción sino como un avance de los fondos del plan de gestión de eliminación de HCFC que se aprobarían en el futuro.

144. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el pedido para China de 140 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 18 200 \$EUA para el PNUMA, a condición de que ese país acordara por escrito que esos fondos constituirían un avance de la solicitud final de financiamiento destinado a un programa sobre concientización y comunicación que presentará el PNUMA como parte de la propuesta completa del plan de gestión de eliminación de HCFC.

**(Decisión 56/32)**

Asia y el Pacífico: Establecimiento de una red regional para los países de las islas del Pacífico

145. El representante de la Secretaría dijo que, como parte de su presupuesto del programa de asistencia al cumplimiento, el PNUMA pedía que se estableciera una red para los países de las islas del Pacífico, ya que eran casos únicos y necesitaban su propia red. El PNUMA también crearía el cargo de coordinador de la red regional, volviendo a alinear las tareas actuales en la región de Asia y del Pacífico. La Secretaría informó al PNUMA que la estrategia de los países de las islas del Pacífico, que comprometió a 11 países de la región a eliminar el consumo de CFC antes de 2005, no se había aplicado totalmente. La Secretaría consideró que ya se había proporcionado ayuda a los países de las islas del Pacífico mediante la estrategia regional de dichos países y que la coordinación de actividades en esos países para sostener el cumplimiento de eliminar los CFC y HCFC era una de las tareas del equipo del

programa de asistencia al cumplimiento de la región. La Secretaría sugirió que se podría asistir a esos países a través del programa de asistencia al cumplimiento, con una asignación específica para viajes que permitiera la asistencia a reuniones, sin crear necesariamente una red formal de los países de las islas del Pacífico, bajo la flexibilidad del programa de asistencia al cumplimiento. La Secretaría no podía recomendar la aprobación del financiamiento para el establecimiento de una red para los países de las islas del Pacífico.

146. Varios miembros elogiaron al PNUMA por haber adaptado sus prioridades dentro del programa de asistencia al cumplimiento de modo que pudiera incluir los costos de la red propuesta en su financiamiento existente. Se consideró que un coordinador a tiempo completo no sería necesario; las responsabilidades de dicho cargo podrían agregarse a las del coordinador de otra red, como la Red de Asia Sudoriental y el Pacífico. La red de los países de las islas del Pacífico y la Red de Asia Sudoriental y el Pacífico deberían trabajar juntas, compartiendo sus experiencias, haciendo economías de escala e intercambiando información.

147. El Comité Ejecutivo decidió:

- (a) aprobar la solicitud para establecer una red separada para los países de las islas del Pacífico, manteniendo una asignación para dichos países que estén dentro del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, para permitir su participación en reuniones de redes de la región de Asia y el Pacífico, e instar una mayor coordinación; y
- (b) tomar nota de lo antedicho al aprobar el presupuesto del programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA y examinar la propuesta para asegurar los enlaces con la red del Asia Sudoriental y el Pacífico.

**(Decisión 56/33)**

#### Mundial: Presupuesto de contingencia para el cumplimiento

148. El representante de la Secretaría dijo que el PNUMA también pedía una aprobación única para un presupuesto de contingencia para el cumplimiento que ascendía a 200 000 \$EUA, además del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, describiéndolo como reserva estratégica para cubrir las necesidades imprevistas, urgentes y a corto plazo relacionadas en forma directa con los países que corrían el riesgo de no cumplir con sus objetivos de 2010. El PNUMA propuso que los fondos se usaran para convocar reuniones urgentes sobre cuestiones de cumplimiento en un nivel ministerial o nivel más alto, hacer consultas con políticos de los países en cuestión y pagar los costos de viajes adicionales de funcionarios que no están dentro del programa de asistencia al cumplimiento de AcciónOzono para facilitar el cumplimiento de los países. Las actividades propuestas bajo el presupuesto pedido eran similares a los objetivos del programa de asistencia al cumplimiento en lo que respecta a los objetivos de cumplimiento y el PNUMA tenía la flexibilidad de utilizar los fondos del programa de asistencia al cumplimiento y de ajustar las actividades a las necesidades cambiantes de los países. Por lo tanto, la Secretaría no veía ninguna justificación para fondos adicionales y no podía recomendar la aprobación del pedido.

149. El Comité Ejecutivo decidió no aprobar el pedido de un presupuesto de contingencia para el cumplimiento y pidió al PNUMA que incluyera las actividades dentro del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, valiéndose de la flexibilidad que le brindaba la decisión 47/24

para reasignar fondos entre los rubros del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA, con el fin de adecuarse a las prioridades cambiantes.

**(Decisión 56/34)**

**(iii) ONUDI**

150. El representante de la Secretaría introdujo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/17 y expresó que la ONUDI había presentado ocho proyectos para que fueran examinados por el Comité Ejecutivo. Tres de estos recibieron una aprobación general en el marco del punto 7 a) del orden del día, y se listan en el Anexo IV.

China: Preparación de dos proyectos de demostración para la conversión a la tecnología que no consume HCFC en la fabricación de acondicionadores de aire ambientales

151. El representante de la Secretaría expresó que la ONUDI había presentado dos solicitudes de preparación de proyectos de demostración en China para sustitutos de los HCFC. Estas abarcaban proyectos que demostrarían el uso de tecnología de hidrocarburos en una fábrica que usa tecnología que consume HFC y otro que tiene previsto eventualmente eliminar el uso de HCFC en ese subsector. La propuesta indicó también que en la actualidad no existía una alternativa definitiva para reemplazar los HCFC en el sector.

152. Durante las deliberaciones, se decidió que la información presentada en lo que atañe a las cantidades que había que eliminar, lo mismo que sobre las empresas concernidas y sobre las fechas de inicio de la eliminación, era insuficiente para justificar la aprobación de los proyectos de demostración.

153. El Comité Ejecutivo decidió:

- (a) Aplazar a una fecha ulterior las solicitudes de preparación de proyectos para los proyectos de demostración en China; e
- (b) Instar al gobierno de China y a la ONUDI a que presenten a la 57ª Reunión las solicitudes conforme con las decisiones 55/43 e) y(f) y la decisión 56/16, para que sean examinadas por el Comité

**(Decisión 56/35)**

Jordania: Preparación de un proyecto de demostración para la conversión de tecnología a base de HCFC

154. El representante de la Secretaría expresó que la ONUDI había presentado una solicitud de preparación de proyecto para un proyecto de demostración en Jordania para el sector de la refrigeración. El proyecto sería elaborado por Petra Engineering Industries, una compañía creada en 1987 en la fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado. Recientes informaciones facilitadas por la ONUDI indicaron que la compañía usaba 125 toneladas métricas de HCFC-22 como carga refrigerante en el nuevo equipo que estaba fabricando y 20 toneladas métricas de HCFC 141-b para la fabricación de espumas de aislamiento para ese equipo. La compañía había previsto iniciar un proyecto de demostración para convertirse al uso de un refrigerante HFC, (HFC-407 y/o HFC-410a) y un agente SAO de soplado sin molde (HFC o hidrocarburos). En la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo, Jordania recibió financiación para la preparación de un Plan de gestión de eliminación del HCFC por un valor de 150 000 \$EUA, los que no incluyen los costos para la preparación de la parte de inversión del Plan de gestión de eliminación del HCFC.

155. Durante las deliberaciones se decidió que el proyecto satisfacía los criterios aplicables y estaba conforme con la decisión 55/43(f). También se indicó que dado que el consumo de dicha empresa ahora se había especificado, ésta sería la base para calcular la cantidad de consumo de HCFC que se reduciría con el proyecto.

156. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la preparación de un proyecto de demostración para la conversión de tecnología a base de HCFC a tecnología sin HCFC en Jordania, por un valor de 40 000 \$EUA, más gastos del organismo para la ONUDI por 3 000 \$EUA.

**(Decisión 56/36)**

Arabia Saudita: Preparación de un proyecto de demostración para la eliminación de HCFC-141b en la fabricación de paneles tipo sandwich en Saudi Panels Factory

157. El representante de la Secretaría expresó que la ONUDI había presentado una solicitud para un proyecto de demostración para la eliminación de HCFC-141b en la fabricación de paneles tipo sandwich en la Saudi Panels Factory de Arabia Saudita, empresa creada en 1999. El proyecto ha previsto demostrar el uso de tecnología a base de hidrocarburo como reemplazo del HCFC-141b. En la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo, el país ha recibido fondos para la preparación de un Plan de gestión de eliminación del HCFC por un valor de 195 000 \$EUA., los que no incluyeron la parte de inversiones del Plan de gestión de eliminación del HCFC. .

158. Durante las deliberaciones se estimó que, habida cuenta que el Comité no ha decidido aún una nueva fecha de interrupción para los proyectos de ese tipo, el proyecto no era elegible para su aprobación.

159. El Comité Ejecutivo decidió:

- (a) No aprobar la solicitud de preparación de un proyecto de demostración para la eliminación de HCFC-141b en la fabricación de paneles tipo sandwich en Arabia Saudita; y
- (b) Instar a la ONUDI a que vuelva a presentar el proyecto una vez se hayan adoptado las fechas de interrupción.

**(Decisión 56/37)**

India: Preparación de un plan sectorial de eliminación de los HCFC en el subsector de refrigeración del transporte y del aire acondicionado

160. El representante de la Secretaría expresó que conforme con las deliberaciones efectuadas en la 55ª Reunión, la ONUDI ha presentado una solicitud para la preparación de un proyecto para los planes sectoriales para el subsector de refrigeración del transporte y del aire acondicionado como parte de un paquete de propuestas para India, presentado conforme con la decisión 55/13 d) por el PNUD en su calidad de organismo principal.

161. Habida cuenta de los debates sobre el proyecto en el marco de las enmiendas al programa de trabajo del PNUD para 2008, (punto 7 d) i) del orden del día), se solicitó a la ONUDI que ajuste el monto solicitado para el proyecto conforme con la decisión 56/16.

162. El Comité Ejecutivo decidió aprobar la solicitud de preparación de un plan sectorial para la eliminación del HCFC en el subsector de refrigeración del transporte y del aire acondicionado en India, por un valor de 70 000 \$EUA, más gastos del organismo para la ONUDI por un valor de 5 250 \$EUA, a condición que la aprobación constituya un componente del Nivel 1 del Plan de gestión de eliminación de

los HCFC para India y que no se solicite más financiación para preparación de proyectos para los subsectores de refrigeración del transporte y aire acondicionado.

**(Decisión 56/38)**

República Islámica del Irán: Preparación de un plan de gestión de eliminación de HCFC (subsector de fabricación de compresores y de aire acondicionado residenciales)

163. El representante de la Secretaría expresó que la ONUDI había presentado una propuesta para la preparación de un plan de gestión de eliminación de los HCFC para el subsector de fabricación de compresores y de aire acondicionado residenciales, como parte de un paquete de propuestas para la República Islámica del Irán presentado conforme con la decisión 55/13 d) por la ONUDI en su calidad de organismo principal. Tras un debate y conforme con el párrafo 129, el PNUD, en su calidad de organismo principal para la preparación del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, informó a la Reunión que el país deseaba transferir la presente solicitud a la 57ª Reunión. En consecuencia la ONUDI retiró el examen del proyecto de la presente Reunión.

**(iv) World Bank**

164. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/18, en el que se recogen dos actividades presentadas para financiación por parte del Banco Mundial. De éstas, una de ellas era una solicitud para la renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para el Ecuador y la otra una solicitud para la preparación de un plan sectorial destinado al sector de espumas en el marco de la preparación del Plan de gestión de eliminación del HCFC para Indonesia.

Ecuador: Renovación del proyecto de fortalecimiento institucional (fase IV, año 2)

165. El representante de la Secretaría señaló que el Ecuador seguía encontrándose en una situación de incumplimiento potencial en lo tocante a los controles del metilbromuro, dado que su consumo de 122,4 toneladas PASO registrado para 2007 constituía una desviación de las obligaciones contraídas por el país en virtud del Protocolo. La Secretaría tomó nota, además, de que el país no había aún cumplido con su Decisión XVIII/23 de la 18ª Reunión de las Partes para que un plan de acción aprobado volviera a estar en una situación de cumplimiento. Tanto ésta como otras cuestiones conexas a la situación de cumplimiento del Ecuador se debatirían y finalizarían en la 41ª Reunión del Comité de Aplicación.

166. Uno de los Miembros manifestó su preocupación de que el Ecuador estaba en situación de incumplimiento desde 2006 y que aún no había dado una respuesta a la decisión de las Partes de que preparara un plan de acción, tras lo que sugirió que la aprobación de los fondos incluyera la condición de diferir el desembolso de los mismos hasta que se presente ante el Comité de Aplicación el plan de acción para volver a la situación de cumplimiento. En su respuesta aclaratoria, el representante de la Secretaría del Ozono señaló que él había mantenido consultas con el Gobierno del Ecuador recientemente, en el transcurso de las cuales consiguió dejarles claro sus obligaciones ante el Comité de Aplicación. El país tenía la impresión de que sus anteriores esfuerzos para volver a estar en cumplimiento habían solventado todos los aspectos de su situación de incumplimiento. Indicó, además, que ya se había preparado un plan de acción, en el que se recoge que el Ecuador se encontrará en situación de cumplimiento en 2008 y que el país se encontraba tomando todas las medidas necesarias para seguir así en el futuro.

167. El Comité Ejecutivo decidió:

- (a) Aprobar los fondos de financiación para el segundo año de la fase IV del proyecto de fortalecimiento institucional para el Ecuador tan sólo por espacio de

un año, y por un monto de 88 400 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 6 630 \$EUA, sin perjuicio atinente al mecanismo de incumplimiento del Protocolo de Montreal; y

- (b) Señalar a la atención del Gobierno del Ecuador los comentarios que se recogen en el Anexo XI del presente informe.

**(Decisión 56/39)**

Indonesia: Preparación de un plan sectorial para reducir el consumo de HCFC en el sector de espumas

168. El representante de la Secretaría señaló que el Banco Mundial se encontraba solicitando también fondos adicionales para la preparación del Plan de gestión de eliminación del HCFC, para un plan sectorial destinado a reducir el consumo de los HCFC en el sector de fabricación de espumas, en consonancia con la Decisión 55/13 b). Indicó asimismo que el Comité, en su 55ª Reunión, ya había aprobado los fondos para la preparación de un Plan de gestión de eliminación del HCFC para Indonesia por un monto de 173 750 \$EUA. En su documento de presentación el Banco Mundial había indicado el número estimado de empresas que se incluirían en el plan sectorial, la cantidad potencial de HCFC a eliminar y las actividades que quedarían financiadas por los fondos. El representante del PNUD anunció que el Gobierno de Indonesia había pedido que se pospusiera la solicitud.

169. El Comité Ejecutivo decidió diferir hasta su 57ª Reunión el examen de la solicitud de fondos para un plan sectorial destinado a reducir el consumo de HCFC en el sector fabril de espumas para Indonesia.

**(Decisión 56/40)**

**(e) Costos administrativos**

**(i) Informe sobre las cuestiones fundamentales de la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 (decisión 55/44)**

170. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/19 que considera cuestiones claves que surgen del estudio de los costos administrativos realizado por PricewaterhouseCoopers (PwC). Se ha debatido un proyecto del informe durante la reunión de coordinación entre los organismos celebrada el 2 de octubre de 2008, en donde los presentes manifestaron su aprobación sobre las cuestiones fundamentales que surgían del documento. En el Anexo I del informe se incluye la definición de costos administrativos utilizada por la Secretaría desde 1998 y si bien el PNUMA ha presentado reparos a algunos elementos de la definición, los otros organismos de ejecución indicaron que sus propios costos administrativos eran compatibles con la definición y en consecuencia no recomendaban ningún cambio.

171. La totalidad de los costos administrativos que aprobaron los organismos de ejecución para el período 1998 a 2007 fue de un 12,09 por ciento de las aprobaciones para proyectos, un monto inferior al índice normal de las Naciones Unidas que es de un 13 por ciento y en comparación favorable con el del FMAM. El representante de la Secretaría expresó que si se toman en cuenta los componentes administrativos del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA, era posible comparar los costos administrativos de los cuatro organismos de ejecución. Se informó a la reunión que durante la reunión de coordinación entre organismos, el Banco Mundial había propuesto la posibilidad de suministrar costos administrativos adicionales al paquete y supervisar los métodos complejos de financiación de diferentes fuentes que podrían ser utilizados para obtener recursos para la eliminación del

HCFC. Indicó que el Comité Ejecutivo podría examinar ésta cuestión durante sus futuras deliberaciones, en lo relativo al tema de la cofinanciación y del uso de ingresos adicionales.

172. Un Miembro expresó que tal como el historial de los aumentos de presupuesto ha indicado en virtud del índice 13 por ciento de la norma de las Naciones Unidas, en el presente momento no había de que inquietarse. Sin embargo, observó que sería importante realizar un seguimiento del aumento del índice para confirmar que no era superior al promedio histórico. Añadió que era importante que todos los organismos de ejecución continuaran informando cada año sobre sus aumentos de costos administrativos, especialmente en lo que atañe a los costos de su unidad central. Como los organismos de ejecución tenían ingresos administrativos suficientes, no era necesario introducir cambios al presente.

173. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del Informe sobre las cuestiones fundamentales que se derivan de la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 conforme con la decisión 55/44, como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/19;
- b) Mantener los regímenes de costos administrativos actuales de los organismos bilaterales y de ejecución para el trienio 2009-2011;
- c) Pedir a los organismos de ejecución que faciliten los datos reales necesarios y suficientes para supervisar las diferencias entre los ingresos por costos administrativos y los costos en los que se haya incurrido; y
- d) Pedir a la ONUDI que facilite la premisa en que fundamenta el modelo de sus costos administrativo, así como información sobre el costo administrativo en la futuras solicitudes de financiación de unidad principal en la que se diferencien las actividades conexas a los proyectos y los costos administrativos.

**(Decisión 56/41)**

**(ii) Costos de unidad central para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial para 2009**

174. El representante de la Secretaría introdujo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/20 que contiene información sobre los costos administrativos reales para 2006 y 2007, costos estimativos para 2008 y sus presupuestos aprobados relacionados, lo mismo que solicitudes para los costos de la unidad central propuestos para 2009. También expresó que la decisión 46/35 ha previsto aumentos anuales para los costos de la unidad central de hasta tres por ciento y observó que la mayoría de los organismos han tenido aumentos anuales desde la 46ª Reunión. Todos los organismos solicitaron para 2008 un tres por ciento de aumento para su unidad central y también presentaron justificativos para esos aumentos. Por último, recordó al Comité Ejecutivo que el Banco Mundial había devuelto en la presente Reunión fondos no utilizados de su unidad central correspondientes al año 2007 y que era la primera vez que un organismo había devuelto fondos correspondientes a su unidad central.

175. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe sobre los costos de unidad central para 2009 del PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial que se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/20; y
- b) Aprobar las solicitudes de financiación de la unidad central por un valor de

1 857 636 \$EUA para financiación de la unidad central para 2008 para el PNUD, por 1 857 636 \$EUA para la ONUDI y 1 663 347 \$EUA para el Banco Mundial de acuerdo con la decisión 46/35 y considerando lo antedicho y la decisión 56/41 b) sobre las cuestiones fundamentales de la evaluación de los costos administrativos requeridos para el trienio 2009-2011 contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/19.

**(Decisión 56/42)**

**(f) Presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento para 2009**

176. El representante de la Secretaría introdujo el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/21 que contiene el presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA para 2009 por valor de 8 490 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo que ascienden a 679 200 \$EUA. Esta presentación representa un aumento del 3 por ciento en comparación con el presupuesto de 2008, de conformidad con la decisión 47/24. Sin embargo, la Reunión podría hallar oportuno examinar un cierto número de cambios que se introdujeron en el presupuesto al Programa de asistencia al cumplimiento. En particular, se reclasificaron 11, lo que resultó en aumentos presupuestarios de un 4,82 por ciento en los costos del personal del proyecto y de 5,05 por ciento para el personal de servicios generales y de asistencia temporal. Habida cuenta de estos cambios, también hubo disminuciones en algunas partidas operacionales, a saber, viajes del personal, formación, equipos y costos varios. La Secretaría se siente inquieta por la disminución en los presupuestos del programa y operacionales que podrían afectar la calidad de la asistencia provista a los países que operan bajo el amparo del Artículo 5.

177. El PNUMA indicó que ha examinado el componente relativo al personal en las oficinas regionales del Programa de asistencia al cumplimiento y que fue necesario efectuar algunos ajustes para recoger las nuevas responsabilidades relativas a los HCFC, provenientes del traslado de algunas tareas de un cierto número de miembros del personal a oficiales del Plan de gestión de eliminación de HCFC. Los cambios se explicaron porque el personal no había indicado claramente como abordarían cualquier tipo de aumento de eficacia en el Plan de asistencia al cumplimiento o habida cuenta que algunos puestos habían sido reclasificados y otros no.

178. Por último, el representante de la Secretaría expresó que el PNUMA también había propuesto la creación de una red regional para los Países Insulares del Pacífico (PIC) y el nombramiento de un coordinador regionales para este organismo. También se había solicitado un “presupuesto especial para gastos imprevistos para el cumplimiento para el 2010” por una única vez, por un valor de 200 000 \$EUA. Ambas propuestas fueron examinadas en la cuestión 7 d)ii) del orden del día (véanse las decisiones 56/33 y 56/34 sobre esta propuesta).

179. Hubo acuerdo general sobre la importancia de las actividades emprendidas en el marco del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA y de la necesidad de que el PNUMA tenga una flexibilidad suficiente para reatribuir los recursos y su personal como sea necesario, para satisfacer sus prioridades en virtud del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA. Los países que operan al amparo del Artículo 5 se han sumamente beneficiado de los actividades emprendidas en el marco del Programa de asistencia al cumplimiento. Se manifestó aprecio por el buen trabajo realizado por el PNUMA y por presentar un presupuesto coherentes con las directrices del Comité Ejecutivo, lo que fue apreciado como un gran progreso en relación con las anteriores propuestas presupuestarias.

180. Como respuesta a la pregunta de un Miembro relativa a la razón por la cual se habían reclasificado algunos puestos de P4 a P5, mientras otros no, el representante del PNUMA explicó que se habían adoptado esas decisiones en virtud del aumento de responsabilidades que se le habían asignado a ciertos puestos, lo mismo por la necesidad de cumplir con los reglamentos de las Naciones Unidas



relativos al personal y para mantenerse dentro de los límites del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento. Presentó un ejemplo de nuevas responsabilidades asumidas por el coordinador de la red regional de la Región de África, al que se le había atribuido como responsabilidades adicionales la coordinación de dos regiones de África, lo mismo que la gestión de todo el equipo del Programa de asistencia al cumplimiento de la Región de África y que en consecuencia se había reclasificado su puesto de P4 a P5.

181. Tras el debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el presupuesto al Programa de asistencia al cumplimiento para 2009 por el monto de 8490 000 \$EUA más los costes del 8 por ciento en concepto de apoyo, que ascienden a 679 200 \$EUA, y aplicar la decisión 56/41 al presupuesto del modo consiguiente, y acordar los cambios propuestos por el PNUMA en su propuesta de presupuesto;
- b) Pedir al PNUMA que en las presentaciones futuras del presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento:
  - i) Continúe facilitando información pormenorizada sobre las actividades a las que se les destinen los fondos mundiales;
  - ii) Continúe haciendo extensiva la priorización de las finanzas entre las partidas presupuestarias del Programa de asistencia al cumplimiento de forma que se tengan en cuenta los cambios en prioridades; y facilitando pormenores sobre las reasignaciones realizadas para su presupuesto habida cuenta de las decisiones 47/24 y 50/26; y
  - iii) Continúe informando sobre los actuales niveles de puestos en plantilla e informando al Comité Ejecutivo de todo cambio a su respecto, especialmente en lo tocante a cualquier incremento en las asignaciones presupuestarias; y

**(Decisión 56/43)**

**(g) Proyectos de inversión:**

Inhaladores de dosis medida (MDI)

Argentina: eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida con aerosoles (Banco Mundial)

182. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/22, el representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial, en nombre del gobierno de Argentina, había presentado una propuesta de proyecto para la eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida en Argentina mediante la conversión de las líneas de producción a tecnología a base de isobutano e hidrofluoroalqueno (HFA). Durante el proceso de examen de proyectos se deliberó acerca de varias cuestiones de política y de costos, incluidas su admisibilidad y fuentes de financiación para la conversión de las líneas de producción y designaciones para usos esenciales de grado farmacéutico de los CFC después del 2010. Se estimó que el costo total del proyecto sería de 2,8 millones de \$EUA, incluida una estrategia de transición.

183. Se elogió al gobierno de Argentina, a la Secretaría y a la empresa del caso por presentar una tecnología innovadora que reportaba también beneficios en relación con el cambio climático. Uno de los Miembros instó a que en el estudio teórico realizado por el PNUMA se tomara nota de la tecnología para que recibiera una más amplia atención.

184. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de eliminación del consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida en Argentina, por la suma de 2 806 874 \$EUA más los costos de apoyo al organismo de 210 516 \$US para el Banco Mundial, en la inteligencia de que:

- a) El Laboratorio Pablo Cassará cesará su consumo de CFC para usos no esenciales y efectúe la conversión a tecnologías sin SAO por cuenta propia si la selección de la tecnología a base de isobutano propuesta por la empresa no sea aprobada por las autoridades sanitarias locales;
- b) El gobierno de Argentina tendrá flexibilidad en el empleo de los fondos disponibles para actividades admisibles que considere apropiadas para lograr la completa eliminación de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medida (MDI) y de conformidad con las decisiones y directrices pertinentes del Fondo; y

**(Decisión 56/44)**

China: Plan sectorial de eliminación de consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida (ONUDI)

185. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/24, el representante de la Secretaría dijo que la ONUDI, en nombre del gobierno de China, había presentado un plan sectorial para la eliminación de 322,5 toneladas de los CFC utilizados en la fabricación de inhaladores de dosis medida por un costo total a cargo del Fondo de 18,85 millones de \$EUA, más los costos de apoyo del organismo. El proyecto había sido presentado anteriormente durante las 53ª y 55ª reuniones. La Secretaría, al examinar la información suplementaria proporcionada por el gobierno de China, después de ser considerada por el Comité Ejecutivo en la 55ª reunión, había llegado a la conclusión de que todavía continuaba siendo válida la metodología propuesta en esa reunión para determinar el costo adicional del plan sectorial. Aplicando dicha metodología, el nivel total de la financiación propuesta sería de 12,49 millones de \$EUA, en la inteligencia de que el gobierno de China tendría flexibilidad en el uso de los fondos disponibles para actividades admisibles si las consideraba apropiadas para lograr la eliminación completa de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medida. Esta propuesta no había sido aceptada por el gobierno de China. El Comité ejecutivo decidió dar traslado de la consideración del asunto a un grupo de contacto.

186. Tras haber oído el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan sectorial para la eliminación del consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida en China con un costo total de 13,5 millones \$EUA más costos de apoyo al organismo de 1 012 500 \$EUA para ONUDI, con la condición de que:

- a) El Gobierno de China sea flexible a la hora de usar la financiación disponible para actividades admisibles que considere apropiadas para lograr la eliminación completa de los CFC en el sector de los inhaladores de dosis medida y de conformidad con las decisiones y directrices del Fondo pertinentes; y
- b) El Comité Ejecutivo no apruebe más financiación para la eliminación de CFC en China.

**(Decisión 56/45)**

Colombia: Eliminación del consumo de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida (PNUD)

187. El representante de la Secretaría dijo que el PNUD, en nombre del gobierno de Colombia, había presentado una propuesta de proyecto para eliminar el uso de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida prestando asistencia a la única empresa de propiedad nacional que produce inhaladores de dosis medida a base de hidrofluoroalqueno (HFA) al año 2012. El costo total del proyecto era inferior a la suma de 1,1 millones de \$EUA antes de cualesquiera ajustes requeridos mediante decisiones pertinentes. En las deliberaciones con el PNUD, la Secretaría había suscitado varias cuestiones, todas las cuales habían sido resueltas. Se había convenido en el costo total del proyecto por un valor de 409 359 \$EUA después de tener en cuenta una deducción de 30 500 \$EUA del total para eliminar una doble contabilidad de los fondos bajo el plan nacional de eliminación y con casi una suma de 490 000 \$EUA proporcionada por la empresa como contribución de contraparte.

188. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto para eliminar el uso de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida por una suma de 409 359 \$EUA más los costos de apoyo al organismo de 30 702 \$EUA para el PNUD.

**(Decisión 56/46)**India: Estrategia nacional para la transición a inhaladores de dosis medida sin CFC y plan para eliminar los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida de uso farmacéutico (Italia, PNUD, PNUMA)

189. El representante de la Secretaría dijo que el PNUD, en nombre del gobierno de India, a título de organismo principal había presentado una estrategia nacional para la transición a inhaladores de dosis medida sin CFC y un plan de eliminación de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida de uso farmacéutico. El costo total estimado del proyecto era de 61,7 millones de \$EUA. Sin embargo, la India solicitaba una suma de 26,7 millones de \$EUA, después de deducir el componente de propiedad extranjera de una empresa, ajustes debidos al 4,9 por ciento en las exportaciones de inhaladores de dosis medida a países que no operan al amparo del Artículo 5 y a un 57 por ciento de las contribuciones de contraparte de las empresas. La Secretaría había propuesto un método de alternativa para determinar el costo adicional del proyecto basándose en su examen de la propuesta, en el elevado número de inhaladores de dosis medida con distintos ingredientes activos e intensidades, en la información suplementaria obtenida durante el examen del proyecto y en la experiencia adquirida por el Fondo en el sector de inhaladores de dosis medida. El método estaba en consonancia con las políticas y directrices del Fondo y atendía a todas las cuestiones de política y de costo suscitadas durante el examen del proyecto. Aplicándose este método, el nivel de financiación propuesto para la eliminación completa de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida en India era de 25,1 millones de \$EUA. Después de los ajustes de 15,3 millones de \$EUA por concepto de propiedad extranjera, las exportaciones a países que no operan al amparo del Artículo 5, de financiación de contraparte y de fondos para eliminación de los CFC que ya habían sido aprobados en el plan nacional de eliminación, el costo total de la propuesta era de 10,2 millones de \$EUA, suma en la que se incluía la estrategia de transición y la ejecución de un proyecto, y dependencia de supervisión.

190. El Comité ejecutivo, tomando nota de la fuerte contribución de contraparte de las empresas de fabricación de inhaladores de dosis medida, de la urgente necesidad de completar la conversión del sector de inhaladores de dosis medida a alternativas sin CFC y de la labor emprendida por el gobierno de India, por la Secretaría y por los organismos bilaterales y de ejecución decidió aprobar la estrategia nacional para la transición a inhaladores de dosis medida sin CFC y el plan de eliminación de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida para usos farmacéuticos en India por un valor de

10 202 267 \$EUA más los costos de apoyo de 851 700 \$EUA (2 000 000 \$EUA más los costos de apoyo de 230 000 \$EUA para el gobierno de Italia; 8 082 267 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 606 170 \$EUA para el PNUD; y 120 000 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 15 600 \$EUA para el PNUMA), en la inteligencia de que el gobierno de India tendría flexibilidad en el uso de los fondos aprobados para actividades admisibles que considerara adecuadas para lograr la completa eliminación de los CFC en el sector de inhaladores de dosis medida y de conformidad con las decisiones y directrices pertinentes del Fondo.

**(Decisión 56/47)**

Indonesia: Asistencia técnica para aplicar la estrategia de transición nacional a inhaladores de dosis medida sin CFC (PNUD, PNUMA)

191. El representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado una propuesta relativa a un programa de asistencia técnica para una estrategia de transición nacional a inhaladores de dosis medida sin CFC en Indonesia. Se había estimado que el costo total del proyecto sería por un valor de 196 000 \$EUA. Recordó que el Comité en su 44ª reunión había aprobado el plan nacional de eliminación, señalando que no se dispondría de fondos adicionales a cargo del Fondo para la eliminación de los CFC, excepto para las 30 toneladas PAO en el sector de aerosoles farmacéuticos, incluidos los inhaladores de dosis medida.

192. El Comité Ejecutivo, habiendo tomado nota del compromiso del gobierno de Indonesia de eliminar por completo el consumo de los CFC utilizados en la fabricación de inhaladores de dosis medida al cierre del año 2009, decidió aprobar el programa de asistencia técnica relativa a los inhaladores de dosis medida en Indonesia por una suma de 155 000 \$EUA más los costos de apoyo al organismo de 13 950 \$EUA para el Banco Mundial, en la inteligencia de que no se aprobaría ninguna ulterior financiación a cargo del Fondo para la eliminación de los CFC en Indonesia.

**(Decisión 56/48)**

Pakistán: Plan para la eliminación de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida de uso farmacéutico (PNUD, PNUMA)

193. El representante de la Secretaría presentó la propuesta de proyecto para eliminación de los CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida en Pakistán, a ejecutar por el PNUD junto con una estrategia de transición, a ejecutar por el PNUMA, con una solicitud de financiación total de aproximadamente 2,1 millones de \$EUA. Con el proyecto se propone la conversión de tres plantas industriales de fabricación de inhaladores de dosis medida a tecnología a base de hidrofluoroalqueno (HFA), una solicitud para una nueva línea de producción y costos de explotación por un año con la conversión de las instalaciones que están siendo explotadas por GlaxoSmithKline (GSK) en Pakistán, así como una solicitud de equipo suplementario para cambio del equipo en las líneas de producción explotadas por Zafa Pharmaceutical Laboratories (Zafa) y por Macter International (Macter). Los datos han demostrado que las tres series de inhaladores de dosis medida con CFC han sido fabricadas en Zafa para pruebas de estabilidad desde enero de 2002 hasta el año 2005, y por consiguiente no se tenía certidumbre de que fuera admisible la financiación de la conversión de la línea de producción en Zafa.

194. Durante el examen del proyecto se ha establecido que la conversión de las líneas de fabricación de inhaladores de dosis medida en GSK implicaría una línea de producción más sencilla, con lo que se reducirían los costos. Por consiguiente, se convino en que la solicitud de financiación, antes de los ajustes, se reduciría a un valor de 1,56 millones de \$EUA. Considerando que el nivel de financiación, después de efectuados los ajustes, ascendería a 100 000 \$EUA, los costos de apoyo resultantes no darían lugar a que

el PNUD ejecutará el proyecto de forma adecuada, y se ha solicitado una suma adicional de 100 000 \$EUA para proporcionar supervisión y verificación de la conversión en todas las empresas de fabricación de inhaladores de dosis medida si la conversión de ambas empresas Zafa y Macter no fuera financiada. En el caso de que se demostrara que la empresa Zafa no reunía condiciones de admisión para la financiación, el monto adicional para ejecutar el proyecto de manera adecuada se reduciría a un valor de 70 000 \$EUA.

195. Se señaló que el ajuste del nivel de financiación de 378 810 \$EUA se basaba en el consumo total de CFC en el sector de inhaladores de dosis medida sin descontar el consumo asociado a la propiedad extranjera de una planta. Si no se tenía en cuenta la propiedad extranjera, la disminución sería de 79 550 \$EUA. No se debatió la cuestión de la admisibilidad de la cadena de producción de Zafa. Un Miembro indicó que en 2002 los inhaladores de dosis medida se fabricaban para pruebas de estabilidad. Otro Miembro dijo, sin embargo, que la producción comercial real de inhaladores de dosis medida sólo empezó en 2005 y que, por lo tanto, la admisibilidad de la planta era dudosa. Después de una deliberación inicial, el Comité Ejecutivo dio traslado del asunto a un pequeño grupo de contacto para su ulterior consideración.

196. Tras haber oído el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el plan de eliminación de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medida farmacéuticos en Pakistán por una cantidad de 449 996 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 33 750 \$EUA para el PNUD;
- b) Aprobar la estrategia nacional de transición a inhaladores de dosis medida sin CFC por una cantidad de 79 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 9 100 \$EUA para el PNUMA; y
- c) Que el Gobierno de Pakistán sería flexible a la hora de usar la financiación disponible para actividades admisibles que considere apropiadas para lograr la eliminación completa de los CFC en el sector de los inhaladores de dosis medida y de conformidad con las decisiones y directrices del Fondo pertinentes.

**(Decisión 56/49)**

#### Sector de espumas

##### Brasil: Proyecto piloto para la convalidación de formiato metílico como agente espumante en la fabricación de espumas de poliuretano (fase I) (PNUD)

197. El representante de la Secretaría presentó la propuesta de un proyecto piloto para la convalidación de formiato metílico como agente espumante en la fabricación de espumas de poliuretano en Brasil presentada por el PNUD. Con el proyecto se proponía en primer lugar desarrollar y convalidar el uso de formiato metílico en aplicaciones de poliuretano, aplicar la tecnología en un número limitado de plantas industriales y seguidamente transferir la tecnología a proveedores de sistemas interesados. El representante dijo que teniendo en cuenta la decisión 55/43(e), en virtud de la cual se había invitado a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar proyectos específicos en los que estaban implicados proveedores de sistemas en el desarrollo y convalidación de agentes espumantes sin HCFC, el Comité Ejecutivo pudiera considerar la aprobación del proyecto piloto.

198. En el debate que siguió se observó que una de las cuestiones suscitadas por el uso de la nueva tecnología era la de la necesidad de establecer arreglos de otorgamiento de licencias al proveedor de la

licencia de la tecnología. Se señaló además que la solicitud actual de financiación era para eliminar uno de los procesos en dos etapas y que no había ninguna PAO por eliminar asociada a la primera fase del proyecto. Se habían presentado al Comité Ejecutivo varios proyectos piloto distintos en relación con los HCFC y era necesario deliberar más a fondo acerca de las repercusiones de estos proyectos en relación con la cuestión 8 del orden del día. Se manifestaba la inquietud de que la nueva tecnología hubiera de ser convalidada en un número de regiones distintas, proceso que pudiera implicar considerables costos adicionales. El representante del PNUD dijo que una vez convalidada la tecnología, está pudiera ser transferida sin necesidad de una nueva convalidación en otras regiones.

199. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto piloto para la convalidación de formiato metílico como agente espumante en la fabricación de espumas de poliuretano (fase I) en Brasil por un costo total de 401 500 \$EUA más los costos de apoyo del organismo de 30 113 \$EUA para el PNUD, señalando que el proyecto estaba en consonancia con la decisión 55/43(e) y que había sido concebido para divulgar los resultados de la convalidación de la tecnología de formiato metílico en aplicaciones a nivel mundial de espumas de poliuretano rígido y de revestimiento integral, y en la inteligencia de que el proyecto sería el proyecto de convalidación definitiva para formiato metílico en la fabricación de espumas de poliuretano rígido y de revestimiento integral, y que la aprobación del proyecto se realizaba sin perjuicio de la consideración de la futura solicitud de financiación para la fase II del proyecto por parte del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 56/50)**

México: Proyecto piloto para la convalidación del formiato metílico en las aplicaciones de espumas de poliuretano microcelulares (fase I) (PNUD)

200. El Comité Ejecutivo estudió el proyecto piloto para la convalidación del formiato metílico en las aplicaciones de espumas de poliuretano microcelulares presentado por el PNUD, tal como se resume *supra* en relación con el proyecto en Brasil.

201. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto piloto para la convalidación del formiato metílico en las aplicaciones de espumas de poliuretano microcelulares (fase I) en México con un costo total de 291 500 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 21 862 \$EUA para el PNUD, advirtiendo que el proyecto era coherente con la decisión 55/43 e) y que había sido designado para difundir los resultados de la convalidación de la tecnología del formiato metílico en las aplicaciones de espumas de poliuretano microcelulares en todo el mundo, y con la condición de que el proyecto fuera el proyecto de convalidación final para el formiato metílico en la fabricación de espumas de poliuretano microcelulares, y de que la aprobación del proyecto sea sin perjuicio de que el Comité Ejecutivo estudie la futura solicitud de financiación de la fase II del proyecto.

**(Decisión 56/51)**

China: Plan sectorial para la eliminación del CFC-11 en el sector de espumas (Banco Mundial)

202. El representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado una solicitud para que se conceda el cuarto y último tramo de la financiación, por un total de 1 767 000 \$EUA más los costos de apoyo al organismo, para el programa de ejecución de 2009 para la eliminación del CFC-11 en el sector de las espumas de poliuretano en China. La solicitud iba acompañada por un informe sobre el programa de trabajo de 2007 y los logros hasta la fecha, un informe de verificación para 2007 y el programa de trabajo anual propuesto para 2009. El problema político subyacente en relación con el proyecto ya se había resuelto (véase la decisión 56/13). Se ha comprobado que el consumo en el sector de las espumas está dentro de los límites acordados conforme al plan de eliminación acelerada, y se sitúa por

debajo del acuerdo original aprobado en la 35ª Reunión del Comité Ejecutivo. El informe anual mostraba que las actividades de eliminación progresaban conforme al plan, y que habían sido verificadas. El plan de trabajo para 2009 incluía ciertas actividades gubernamentales y la preparación de un informe de terminación del proyecto.

203. Habiendo resuelto la cuestión respecto de la supervisión del acuerdo después de 2010 (véase la decisión 56/13), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa para 2009 del plan para la eliminación de CFC en el sector de las espumas de poliuretano en China y el tramo correspondiente con un nivel de financiación de 1 767 000 \$EUA más unos costos de apoyo de 159 030 \$EUA para el Banco Mundial, con la condición de que la financiación para las actividades que fueran más allá de 2009 sea entregada por el Banco Mundial únicamente después de la aprobación del plan de trabajo presentado a la 57ª Reunión.

**(Decisión 56/52)**

### Halones

#### China: Acuerdo sectorial sobre producción/consumo de halones (Banco Mundial)

204. El representante de la Secretaría recordó que el plan para el sector de producción/consumo de halones fue el primer plan de eliminación sectorial que se aprobó y que iba dirigido tanto al consumo como a la producción de halones. Hasta la fecha se han entregado 61,9 millones \$EUA de los 62 millones \$EUA aprobados para todo el plan. China, a través del Banco Mundial, solicita la entrega del 12º y último tramo de la financiación por un monto de 100 000 \$EUA para la ejecución del programa de 2009. Una vez resuelto el problema relativo a la supervisión del acuerdo después de 2010 (véase al decisión 56/13), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la entrega del tramo final de la financiación del plan sectorial para el sector de los halones en China por un monto de 100 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 7 500 \$EUA para el Banco Mundial.

**(Decisión 56/53)**

### Metilbromuro

#### Egipto: Eliminación nacional de metilbromuro en horticultura y fumigación de bienes básicos excepto el uso en dátiles (ONUDI)

205. El representante de la Secretaría dijo que la ONUDI había presentado un plan nacional de eliminación nacional de metilbromuro en horticultura y fumigación de bienes básicos excepto el uso en dátiles, que llevaría a la eliminación completa de los usos controlados del metilbromuro en Egipto hacia finales de 2013. El plan fue aprobado por el Comité en su 38ª Reunión con un costo de 2,75 millones \$EUA, con la condición de que Egipto congelara el consumo en 2003 y 2004 y lograra la eliminación completa en 2009, siempre que se aprobara una segunda parte del proyecto con un nivel de financiación de 2,26 millones \$EUA. En su 52ª Reunión, el Comité estudió un informe sobre la marcha de las actividades, que incluía una solicitud del Gobierno para cambiar algunas de las técnicas seleccionadas para el proyecto original. El Comité señaló que, una vez que el proyecto terminara de ejecutarse, el consumo de metilbromuro remanente admisible para financiación en Egipto sería de 131,4 toneladas PAO; por lo tanto, el nivel máximo de financiación para la segunda parte del proyecto sería de 1,75 millones \$EUA. Tras deliberar con la Secretaría, la ONUDI volvió a presentar un proyecto modificado con un costo de 1,93 millones \$EUA, casi 541 000 \$EUA menos que la propuesta original. Además, casi 400 000 \$EUA se habían pagado en efectivo y en especie como contribución de la contraparte para la introducción de parte de la tecnología alternativa.

206. El Comité Ejecutivo, tras señalar el nivel de financiación de la contraparte, los resultados positivos logrados en la introducción de técnicas alternativas, el hecho de que el proyecto revisado completaría la introducción de estas técnicas, el hecho de que el Gobierno se hubiera comprometido a lograr la eliminación a finales de 2013 y el valor económico del proyecto modificado de 10,50 \$EUA/kg, decidió:

- a) Aprobar el proyecto de eliminación nacional de metilbromuro en horticultura y fumigación de bienes básicos excepto el uso en dátiles en Egipto con un costo total de 1 934 994 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 145 125 \$EUA para ONUDI, con la condición de que no se prestaría financiación adicional al Gobierno de Egipto para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro en el país; y
- b) Aprobar el acuerdo entre el Gobierno de Egipto y el Comité Ejecutivo que viene en el Anexo XIII de este informe.

**(Decisión 56/54)**

Marruecos: Eliminación de metilbromuro - Proyecto de eliminación definitiva (primer tramo)  
(Italia, ONUDI)

207. El representante de la Secretaría dijo que ONUDI, en nombre del Gobierno de Marruecos, había presentado dos propuestas de proyecto para la eliminación del metilbromuro. Una de ellas se refería al sexto y último tramo de la financiación del proyecto de eliminación del metilbromuro utilizado para la fumigación de suelos en la producción de tomates, cuya aprobación general fue aconsejada, y un proyecto de eliminación definitiva del metilbromuro usado como fumigante de suelos en la producción de judías verdes y cucurbitáceas, que completaría la eliminación del metilbromuro en el país. Todos los problemas políticos y de costos ya había sido tratados por los organismos.

208. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar en principio el proyecto de eliminación definitiva del metilbromuro usado como fumigante de suelos en la producción de judías verdes y cucurbitáceas en Marruecos con un costo total de 1 437 594 \$EUA más unos costos de apoyo de los organismos de 84 750 \$EUA para ONUDI y de 140 300 \$EUA para el Gobierno de Italia, con la condición de que no se entregaría otra financiación a Marruecos para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro en el país,
- b) Aprobar el acuerdo revisado con el Gobierno de Marruecos para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro que vienen en el Anexo XIV de este informe, y
- c) Aprobar el primer tramo del proyecto con un costo total de 690 000 \$EUA más unos costos de apoyo a los organismos de 51 750 \$EUA para ONUDI y de 310 000 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 40 300 \$EUA para el Gobierno de Italia.

**(Decisión 56/55)**

Tailandia: Plan nacional para la eliminación del metilbromuro (tercer tramo) (Banco Mundial)

209. El representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado un informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del segundo programa anual del plan nacional para la eliminación del metilbromuro de Tailandia y una petición de financiación del tercer tramo del proyecto.



Desde la aprobación del proyecto el Gobierno de Tailandia redujo el consumo del metilbromuro de conformidad con su Acuerdo con el Comité Ejecutivo; el consumo en 2007 se situaba en 24,7 toneladas PAO, por debajo del nivel admisible, según el Protocolo, y del nivel máximo admisible, según el Acuerdo. En agosto de 2008 sólo se había desembolsado el 12 por ciento de la cantidad total de fondos aprobada y se consideraba que, a finales de 2009, se habrían desembolsado casi 1,35 millones \$EUA, lo que dejaría un saldo después de los dos primeros tramos de unos 386 000 \$EUA. A la vista del nivel de financiación aún disponible para desembolsar hasta finales de 2009 y con posterioridad, la Secretaría no pudo aconsejar la aprobación del tercer tramo del proyecto.

210. En respuesta a esto, el Banco Mundial recordó que el Acuerdo con el Comité establecía el compromiso del Gobierno a mantener permanentemente el consumo del metilbromuro en el nivel especificado a cambio de los fondos recibidos conforme a un calendario de financiación definido acordado por todas las Partes en el momento de la aprobación del Acuerdo. El Gobierno de Tailandia cumplió con su compromiso de reducir su consumo de metilbromuro y, por ello, esperaba recibir en 2008 el tramo final de la financiación. En varias situaciones similares, cuando hubo un nivel de desembolsos bajo para proyectos plurianuales, la Secretaría había solicitado al organismo correspondiente que aplazara la solicitud, independientemente de si el nivel de consumo de SAO comunicado estaba o no de acuerdo con el nivel acordado. Habitualmente el organismo en cuestión aceptaba esto.

211. Durante el debate, el Gobierno de Tailandia fue elogiado por haber establecido la política y el marco reglamentario necesarios para lograr la eliminación del metilbromuro, pero se insistió en que la financiación que se había aprobado estaba destinada a fomentar el cumplimiento mediante la realización de actividades incluidas en los programas de trabajo pertinentes que ya habían sido aprobados. Teniendo en cuenta esto, no sería aconsejable proporcionar financiación adicional en estos momentos.

212. Tras el debate, el Comité Ejecutivo, a pesar de alabar al Gobierno de Tailandia por cumplir con algunas metas del proyecto, decidió aplazar la petición de financiación del tercer tramo del plan nacional de eliminación del metilbromuro a una futura Reunión, una vez que las actividades iniciadas con los tramos aprobados previamente se hayan ejecutado y la financiación disponible se haya desembolsado o comprometido.

**(Decisión 56/56)**

Yemen: Eliminación definitiva del metilbromuro en la fumigación de suelos (primer tramo)  
(Alemania)

213. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/55, el representante de la Secretaría notificó que el Gobierno de Alemania había presentado una propuesta de proyecto para la eliminación definitiva del metilbromuro en nombre del Gobierno de Yemen. Todos los problemas políticos y de costos ya habían sido tratado exitosamente por el Gobierno de Alemania.

214. Teniendo en cuenta esto, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar, en principio, el proyecto de eliminación definitiva del metilbromuro en Yemen, con una financiación de 601 450 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 76 159 \$EUA para Alemania, con la condición de que no se entregaría a Yemen más financiación para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro en el país;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo revisado entre el Gobierno de Yemen y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro que constan en el Anexo XV de este informe; y

- c) Aprobar el primer tramo de la eliminación definitiva del metilbromuro en Yemen, con un costo total de 201 450 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 25 509 \$EUA para Alemania, en la inteligencia de que el monto de 123 636 \$EUA sería aprobado en la presente Reunión y el saldo de 77 814 \$EUA sería solicitado por el Gobierno de Alemania en la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 56/57)**

Zambia: Asistencia técnica para la eliminación total del metilbromuro en el tabaco, flores cortadas, horticultura y usos posteriores a la cosecha (ONUDI)

215. Al presentar el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/56, el representante de la Secretaría dijo que ONUDI había presentado, en nombre del Gobierno de Zambia, una propuesta de proyecto para eliminar 10 toneladas PAO de metilbromuro utilizadas en la fumigación de suelos y en usos posteriores a la cosecha, que constituían todos los usos controlados del metilbromuro. El proyecto, tal y como se presentó al principio, se basaba en el consumo de metilbromuro en 2005. Sin embargo, sobre la base de debates posteriores, se acordó que el nivel de consumo por eliminar debería ser de 7,4 toneladas PAO, calculado como consumo promedio comunicado para el periodo 2005-2007.

216. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de asistencia técnica para la eliminación total del metilbromuro en el tabaco, flores cortadas, horticultura y usos posteriores a la cosecha en Zambia, por un monto de 289 548 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 21 716 \$EUA para ONUDI, con la condición de que no se proporcione más financiación a Zambia para la eliminación de usos controlados del metilbromuro en el país; y
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Zambia y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los usos controlados del metilbromuro que constan en el Anexo XVI de este informe.

**(Decisión 56/58)**

Acuerdos plurianuales

Ecuador: Plan nacional de eliminación de CFC; programa anual de 2008 (Banco Mundial)

217. Al presentar los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/29 y Add.1, el representante de la Secretaría dijo que el Banco Mundial había presentado, en nombre del Gobierno de Ecuador, una solicitud para el quinto y último tramo del plan nacional de eliminación de CFC. El Banco Mundial también presentó un informe de verificación junto al informe sobre la marcha de las actividades de 2007 y el programa de ejecución anual de 2008, según el cual en 2009 se llevarían a cabo ciertas actividades relacionadas con el sistema de otorgamiento de licencias de importación o exportación, la recuperación y reciclado y actividades relacionadas con los enfriadores. Con respecto a la ejecución del programa de recuperación y reciclado a gran escala en Ecuador, la Secretaría recibió recientemente la información que había solicitado sobre la cantidad de CFC recuperado y reutilizado, y la forma en que dicha cantidad se había tenido en cuenta al decidir la compra de más máquinas de recuperación y reciclado. No fue posible presentar en esta Reunión copia del informe sobre las ventajas de la sustitución de los enfriadores por acondicionadores de aire individuales.

218. Teniendo en cuenta esto, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el tramo solicitado de 18 334 \$EUA más unos costos de apoyo al organismo de 1375 \$EUA para el Banco Mundial, con la

condición de que el Banco Mundial envíe a la Secretaría copia del informe sobre la sustitución de los enfriadores cuando esté disponible.

**(Decisión 56/59)**

Agentes de procesos

China: Eliminación de la producción y consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no identificados (fase I): programa anual de 2009 (Banco Mundial)

219. El representante de la Secretaría presentó una ponencia del Banco Mundial, en nombre del Gobierno de China, acerca del programa anual de 2009 del plan sectorial para eliminar la producción y el consumo de tetracloruro de carbono (CTC) y el consumo de CFC-113 como agente de proceso (fase I) (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/24). La solicitud de desembolso de fondos sería considerada por el Comité Ejecutivo en su 57ª Reunión, sujeto a la verificación del programa de trabajo de 2008 de parte del Banco Mundial.

220. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del programa de trabajo de 2009 propuesto para el plan sectorial de China para eliminar la producción y el consumo de tetracloruro de carbono (CTC) y el consumo de CFC-113 como agente de procesos (25 aplicaciones) en la fase I;
- b) Tomar nota del plan propuesto para prorrogar la ejecución del plan sectorial de eliminación de CTC para la fase I y la fase II después de 2010, y la propuesta de asignar el saldo de fondos no gastados estimativo de 1,3 millón \$EUA; y
- c) Aprobar el programa anual de 2009 por un valor de 1,0 millón \$EUA y los costos de apoyo al organismo de 75 000 \$EUA para el Banco Mundial para la fase I del plan sectorial, señalando que la solicitud de fondos y costos de apoyo sería presentada por el Banco Mundial al Comité Ejecutivo en la 57ª Reunión, junto con un informe de verificación del programa anual de 2008.

**(Decisión 56/60)**

China: Eliminación de la producción y consumo de CTC para agentes de procesos y otros usos no determinados (fase II): programa anual de 2009 (Banco Mundial)

221. El representante de la Secretaría presentó una ponencia del Banco Mundial, en nombre del Gobierno de China, acerca del programa anual de 2009 del plan sectorial para eliminar la producción y el consumo de tetracloruro de carbono (CTC) para uso como agente de proceso y otros usos no identificados (fase II) (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/24). La solicitud de desembolso de fondos sería considerada por el Comité Ejecutivo en su 58ª Reunión, sujeto a la verificación del programa de trabajo de 2008 de parte del Banco Mundial.

222. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo anual de 2009 de la fase II del plan sectorial para la eliminación de la producción y consumo de CTC como agente de proceso y otros usos no identificados (fase II), por valor de 1,5 millón \$EUA y costos de apoyo al organismo de 112 500 \$EUA para el Banco Mundial, en el entendido de que la solicitud de financiación y los costos de apoyo serían presentados por el Banco Mundial al Comité Ejecutivo en la 58ª Reunión, junto con un informe de verificación sobre la ejecución del programa anual de 2008.

**(Decisión 56/61)**

### Producción

#### China: Acuerdo para el sector de producción de CFC (Banco Mundial)

223. El representante de la Secretaría, al presentar una ponencia del Banco Mundial en nombre del Gobierno de China en la que se solicitaba la aprobación del programa de trabajo anual de 2009 del sector de producción de CFC de China (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/24), señaló que la solicitud de desembolso de fondos sería considerada por el Comité Ejecutivo en la 57ª Reunión, sujeto a la verificación del programa de trabajo de 2008 de parte del Banco Mundial.

224. Tras haber resuelto el tema respecto de la supervisión del acuerdo después de 2009 (véase la decisión 56/13), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de trabajo de 2009 del programa de cierre de la producción de CFC de China por un monto de 7,5 millones \$EUA y costos de apoyo a organismo relacionados de 562 500 \$EUA para el Banco Mundial, tomando nota de que la solicitud de financiación y costos de apoyo sería presentada por el Banco Mundial a la 57ª Reunión, junto con un informe de verificación acerca de la ejecución del programa de trabajo anual de 2008.

**(Decisión 56/62)**

#### India: Eliminación acelerada de la producción de CFC (Banco Mundial)

225. El representante de la Secretaría presentó una ponencia del Banco Mundial, en nombre del Gobierno de la India, acerca del proyecto de acuerdo revisado entre el Gobierno de la India y el Comité Ejecutivo para la eliminación acelerada de la producción de CFC en la India (documento OzL.Pro/ExCom/56/34).

226. El Comité Ejecutivo decidió aprobar el acuerdo revisado entre el Gobierno de la India y el Comité Ejecutivo acerca de la eliminación acelerada de la producción de CFC en la India que figura en el Anexo XVII del presente informe.

**(Decisión 56/63)**

### **CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: HCFC**

#### **a) Elaboración adicional y análisis de las cuestiones relativas a la eliminación del sector de producción de HCFC (decisiones 53/37 g) y 55/42)**

227. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/57, que constaba de dos partes: la Parte I era un extracto del informe de la 55ª reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/53) sobre la cuestión 9 a) del orden del día relativa al sector de producción de HCFC; la Parte II era una nueva impresión de un documento preparado por la Secretaría del Fondo ‘Elaboración adicional y análisis de las cuestiones relativas a la eliminación del sector de producción de

HCFC (decisión 53/37(g))” (UNEP/OzL.Pro/ExCom/55/45), que había sido presentado a la 55ª reunión del Comité Ejecutivo.

228. Se estableció un grupo de contacto para deliberar acerca de cuestiones relacionadas con los procedimientos y prácticas utilizados durante la eliminación previa del sector de producción de sustancias controladas, el cálculo de los costos del cierre, la sincronización de la eliminación de la producción y consumo de HCFC, la necesidad de incentivos para el cierre pronto y de medidas disuasivas para el cierre tardío de las instalaciones de HCFC, la necesidad de una estricta supervisión, cuestiones relacionadas con las fechas límite de terminación del sector de producción y plantas con proceso cambiante y si sería necesaria más información acerca de los procesos del mecanismo de desarrollo limpio.

229. El representante de Australia que actuaba como facilitador del grupo, informó que se había llegado al consenso en varias de las cuestiones pero que todavía existían algunas diferencias de opinión relativas a la inclusión de las plantas con proceso cambiante. Una opinión consistía en que, por razón de que la eliminación de los HCFC había sido acelerada en la decimonovena reunión de las Partes, los propietarios de las plantas con proceso cambiante deberían ser compensados por disponer de tiempo reducido para la producción y el calendario más temprano de eliminación. Otros consideraban que las plantas con proceso cambiante deberían ser tratadas como de una segunda conversión y por lo tanto ser sometidas a un nuevo estudio, en consonancia con la decisión XIX/6. Algunos de los participantes opinaban que el acuerdo de eliminación acelerada no modificaba los compromisos ya aceptados por los países, que las plantas con proceso cambiante no eran de una segunda conversión sino encierre de la producción de CFC y que la consideración de las plantas con proceso cambiante como admisibles para el cierre del sector de producción de HCFC invalidaba el concepto original de compensar por ganancias pérdidas.

230. Los miembros del grupo de contacto habían decidido continuar sus deliberaciones sobre el sector de producción en la 57ª reunión, haciendo uso del texto que había sido empleado como base para los debates en la presente reunión.

231. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplazar la cuestión de las fechas límite para el sector de producción hasta una futura reunión, teniendo en cuenta las deliberaciones ulteriores acerca de una fecha límite respecto al consumo de HCFC;
- b) Considerar más a fondo la cuestión de las plantas con proceso cambiante en la 57ª reunión del Comité Ejecutivo;
- c) Pedir a la Secretaría del fondo que proporcione un resumen de la información públicamente disponible sobre los elementos pertinentes de funcionamiento del mecanismo de desarrollo limpio y las cantidades de producción de HCFC-22 disponibles para créditos como primera etapa;
- d) Constituir y convocar a un subgrupo del sector de producción en la 57ª reunión para completar la labor del grupo de contacto sobre los elementos de una futura decisión relativa al sector de producción de HCFC, incluido lo siguiente:
  - i) Adoptar las prácticas y procedimientos indicados en los párrafos (a)(i)-(a)(vii) a (d) de la decisión 19/36 del Comité ejecutivo relativa al sector de producción de HCFC o excluir el párrafo (a)(vii) que reza “la limpieza ambiental de las instalaciones de producción de SAO no debería constituir un costo adicional; sin

embargo, esto debería realizarse de forma responsable para el medio ambiente”;

- ii) Continuar calculando los costos de la producción en base al cierre tomando en consideración la propiedad extranjera y la exportación a países que no operan al amparo del Artículo 5 de componentes de las instalaciones están siendo cerradas o calcular los costos de producción en base al cierre, a la conversión, y/o a un cambio de dirección para materia prima teniendo en cuenta la propiedad extranjera y la exportación a países que no operan al amparo del Artículo 5 de componentes de las instalaciones que están siendo cerradas;
- iii) Alentar a la eliminación sincronizada de la producción/consumo como parte del primer plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC;
- iv) Considerar, según proceda, la idea de ofrecer incentivos para una eliminación temprana de la producción de HCFC y/o medidas disuasivas respecto a la producción de HCFC que haya de eliminarse en fecha posterior;
- v) Exigir un sistema de supervisión estricta similar al utilizado para verificar la eliminación de de los CTC con miras a supervisar las instalaciones que hayan recibido financiación a pesar de continuar con la producción de los HCFC para usos como materia prima;
- vi) Continuar el debate sobre otras cuestiones, incluidas sin carácter exclusivo las siguientes:
  - a. auditorías técnicas del sector de producción en China en el marco de su plan de gestión para eliminación definitiva de los HCFC; y
  - b. un análisis de los costos del cierre de la producción por comparación con la conversión a HFC-32 versus usos como materia prima.

**(Decisión 56/64)**

**b) Cuestiones relacionadas con las consideraciones de costos pertinentes respecto de la financiación de la eliminación de los HCFC (decisión 55/43 g))**

232. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/58 y Add.1, en los que se presentaba información recopilada por la Secretaría para prestar asistencia al Comité en sus ulteriores deliberaciones sobre políticas relacionadas con las conversiones de segunda etapa y con la determinación de la fecha límite para la instalación de equipos de fabricación a base de HCFC, después de la cual ya no sería admisible la financiación de los costos adicionales para la conversión de tal equipo. Durante el debate consiguiente, hubo divergencias en cuanto a las propuestas de fechas límite, arguyendo varios de los miembros a favor del año 2012, otros a favor del año 2007, y otros a favor de los años 2004 o 2000. Varios se manifestaron en pro de que el Fondo prestara su apoyo a actividades pertinentes a las conversiones de segunda etapa lo antes posible, pero algunos indicaron que la decisión XIX/6 excluía claramente una completa financiación. El representante de Suecia sugirió que, respecto de la decisión 55/43, la Directora también pudiera comunicarse con la Corporación Nórdica de Financiación para el Medio Ambiente (NEFCO) respecto de su Fondo Nórdico para el Carbono.

233. Uno de los miembros dijo que se había llegado al punto en el que la cuestión de la fecha límite tenía que ser resuelta si hubieran de evitarse repercusiones negativas; y en vista de la urgencia de

encontrar una solución deberían mantenerse consultas entre todos los Miembros. El Presidente sugirió establecer un grupo de contacto de composición abierta con miras a obtener un acercamiento entre las opiniones de los miembros sobre esas cuestiones. El representante de la República Dominicana, en su calidad de facilitador del grupo de contacto, dijo que se habían reunido una vez y que no habían logrado llegar a un acuerdo ya sea en cuanto a determinar la fecha límite ya sea en cuanto a la política relativa a conversiones de segunda etapa. Por consiguiente, la sugerencia del grupo era de que se aplazara la consideración del tema para que el Comité la tratara en su 57ª reunión.

234. El Comité Ejecutivo decidió continuar sus deliberaciones sobre el tema de las conversiones de segunda etapa y de las fechas límite en su 57ª reunión, teniendo en cuenta el mandato impartido por la decimonovena reunión de las Partes, y la información proporcionada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/58 y en sus anexos.

**(Decisión 56/65)**

## **CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTADO DE CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL**

### **a) Estados financieros de 2007**

235. El Tesorero presentó el documento PNUMA/OzL.Pro/ExCom/56/59, con los estados financieros verificados de 2007 del Fondo y subrayó las diferencias entre los diferentes estados de cuentas provisionales y finales de los organismos de ejecución correspondientes a 2007 con respecto a sus ingresos y gastos. Un organismo de ejecución había informado un ingreso adicional proveniente de intereses de 1,3 millón \$EUA, que se incluyó en el saldo del Fondo. Asimismo se habían hecho ajustes en el nivel de gastos consolidados en los estados de cuenta para el año en curso con el fin de que reflejasen los cambios notificados por los organismos de ejecución en sus estados de cuentas finales correspondientes a 2007.

236. El Tesorero también declaró que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas había recomendado que el Comité Ejecutivo señalara a la atención de la Reunión de las Partes la cuestión de las contribuciones atrasadas pendientes de larga data y pidió que se tomara una decisión con respecto a anularlas como partidas contables o solicitar que se abonasen.

237. El Comité Ejecutivo decidió

- a) Tomar nota de los estados de cuentas del Fondo al 31 de diciembre de 2007;
- b) Tomar nota que los Auditores piden que se comunique una vez más a la Reunión de las Partes sobre la necesidad de que se paguen las contribuciones pendientes de larga data o que se las incluya como cuentas incobrables; y
- c) Solicitar al Tesorero que registre en los estados de cuentas de 2008 las diferencias entre los estados de cuentas provisionales y finales de 2007, tal como se reflejan en las tablas 1 y 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/59.

**(Decisión 56/66)**

### **b) Conciliación de los estados de cuentas 2006 y 2007**

238. El representante de la Secretaría presentó el documento PNUMA/OzL.Pro/ExCom/56/60, con los resultados de la conciliación de los estados de cuentas de 2006 y 2007. La conciliación de 2006 se atrasó

debido a que el PNUMA debía revisar sus registros sobre los proyectos aprobados con el fin de explicar dos discrepancias, de 6 060 \$EUA y 105 494 \$EUA, registradas en sus estados financieros. Asimismo, el Banco Mundial debía explicar 303 \$EUA en exceso de ingresos.

239. La conciliación de cuentas de 2007 reveló que los registros de los montos aprobados para los organismos eran sustancialmente los mismos que los de la Secretaría, con diferencias que variaban entre 3 \$EUA y 10 \$EUA. No obstante, la comparación entre las aprobaciones para los organismos de ejecución en los informes sobre la marcha de las actividades y las cuentas de ingresos de los organismos de ejecución indicó un déficit en los ingresos del Banco Mundial de 2 686 741 \$EUA y un excedente de 45 161 \$EUA en los ingresos del PNUMA. El PNUMA sigue también investigando un asiento de 93 622 \$EUA en sus egresos finales para 2007. El representante de la Secretaría declaró que, como resultado de la conciliación de 2007, todavía se requerían algunos ajustes en 2008, y que el Banco Mundial debería explicar su déficit y el PNUMA su excedente, en la 57<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo.

240. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la conciliación de los estados de cuentas de 2007, según se presentan en el documento PNUMA/OzL.Pro/ExCom/56/60;
- b) Tomar nota de que para terminar la conciliación de 2006 se requiere una actualización del PNUMA y del Banco Mundial sobre:
  - i) 105 494 \$EUA en egresos por costos de apoyo de proyectos;
  - ii) un exceso de 303 \$EUA en los ingresos del Banco Mundial para que el Tesorero lo compense de las transferencias futuras;
- c) Tomar nota de que el ejercicio de conciliación de los estados de cuentas de 2007 está pendiente de una ulterior explicación del Banco Mundial acerca del déficit de 2 686 741 \$EUA en sus ingresos y del superávit de 45 161 \$EUA del PNUMA en sus ingresos, y pedir al PNUMA y al Banco Mundial que informen sobre estos dos montos a la 57<sup>a</sup> Reunión;
- d) Tomar nota de que el PNUMA está todavía investigando una entrada de 93 622 \$EUA en sus gastos finales de 2007 para explicar la diferencia entre los gastos en sus informes sobre la marcha de las actividades y en sus estados financieros provisionales, e informaría sobre lo anterior a la 57<sup>a</sup> Reunión;
- e) Pedir al PNUD que ajuste sus gastos de 2007 por una suma 6 445 \$EUA en 2008;
- f) Pedir al Tesorero que registre en 2008 los ingresos de 2007 de 1 320 670 \$EUA para el PNUD, de 187 233 \$EUA para el PNUMA, de 633 576 \$EUA para la ONUDI y de 1 838 022 \$EUA para el Banco Mundial en 2008; y
- g) Pedir al Tesorero que registre en 2008 los gastos de 2007 de 299 485 \$EUA para el PNUD.

**(Decisión 56/67)**



## **CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTOS REVISADOS PARA 2009 Y 2010 Y PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 2011 DE LA SECRETARÍA DEL FONDO**

241. La representante de la Secretaría presentó una revisión del presupuesto de 2009 recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/61, junto al presupuesto de 2010, tal y como se aprobó en la 54ª Reunión del Comité, y el presupuesto propuesto para cubrir los costos de personal en 2011. La representante dijo que en el presupuesto la Secretaría proponía efectuar una asignación única de 120 000 \$EUA en 2008 para cubrir un costo superior al presupuesto debido a los gastos de los servicios de conferencia en Bangkok que no se habían previsto en el presupuesto anual de la Secretaría. También dijo que si el Comité Ejecutivo decidiera celebrar su 58ª Reunión en Ginebra, la Secretaría necesitaría otra asignación única en 2009 de aproximadamente 220 000 \$EUA para cubrir los costos adicionales de celebrar la reunión fuera de Montreal. También señaló que los costos relacionados con celebrar la reunión del Comité Ejecutivo en forma consecutiva con la Reunión de las Partes usualmente tenían una escasa incidencia en el presupuesto debido a los acuerdos con el gobierno anfitrión.

242. Varios Miembros solicitaron que la Secretaría dispusiera de flexibilidad suficiente para cubrir costos superiores al presupuesto al ofrecer servicios de conferencia, aunque también se sugirió que la Secretaría estudie las consecuencias presupuestarias que supone la celebración de reuniones del Comité Ejecutivo fuera de la sede de la Secretaría del Fondo Multilateral en Montreal para ayudar al Comité Ejecutivo a decidir dónde celebrar sus reuniones.

243. La representante de la Secretaría explicó que el Director de la Secretaría del Fondo sólo disponía de una capacidad limitada de redistribución de fondos entre los rubros presupuestarios y que, a efectos de transparencia, era importante informar de la situación al Comité Ejecutivo. La representante informó a la Reunión de que se habían ahorrado 50 000 \$EUA en el estudio de ICF. Esta cantidad cae fuera del presupuesto de la Secretaría, aunque, con la aprobación del Comité Ejecutivo, podría utilizarse para deducir el costo superior al presupuesto que se había producido por los gastos asociados a la celebración de la 55ª Reunión en Bangkok. La representante también dijo que, teniendo en cuenta las normas relativas al personal de Naciones Unidas en relación con los viajes, más los costos más elevados de los servicios de conferencia, al Comité Ejecutivo le costaría unos 220 000 \$EUA más celebrar su 58ª Reunión en Ginebra que hacerlo en Montreal. La Reunión llegó a la conclusión de que ello afectaría negativamente el presupuesto de la Secretaría y, por lo tanto, acordó que la 58ª Reunión se celebre en Montreal.

244. Al tratar la cuestión de la partida del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, se decidió establecer un grupo de contacto, formado por los representantes de Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos, Japón, Rumanía, y Suecia, para redactar el texto de un proyecto de decisión. El grupo convino en que se agregase una condición en la tabla del presupuesto de la Secretaría para 2009, en la que se especificase que la Secretaría no debería gastar más del 50 por ciento del monto indicado en los servicios de un oficial superior de supervisión y evaluación temporal en 2009. Además, dado que el oficial superior de supervisión y evaluación iba a dejar la Secretaría del Fondo, algunos Miembros consideraron que no era necesario conservar todo el monto en el presupuesto de la Secretaría de los rubros presupuestarios para dicho oficial y que el puesto de oficial superior de supervisión y evaluación tenía que volverse a estudiar en la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo.

245. El representante de Suecia, como facilitador de un grupo de contacto informal sobre la cuestión, propuso un proyecto de decisión al que hizo una enmienda verbal.

246. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar la cantidad de 2714 587 \$EUA en el presupuesto revisado de 2009 de la Secretaría del Fondo que aparece en el Anexo XVIII de este informe para cubrir los

costos de explotación de la Secretaría, lo que daría un total de 6 135 678 \$EUA con la inclusión del componente salarial de 2009 ya aprobado en la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo;

- b) Tomar nota de la cantidad de 3 592 146 \$EUA para el componente salarial en 2010 ya aprobado en la 54ª Reunión;
- c) Aprobar el componente salarial del presupuesto de 2011 propuesto por un total de 3 771 753 \$EUA;
- d) Conceder flexibilidad a la Secretaría, a título excepcional, en el presupuesto de 2008 para que sobrepase el límite del 20 por ciento para reasignar fondos entre rubros presupuestarios y utilice el ahorro previsto de unos 50 000 \$EUA de un componente de subcontrato para cubrir el costo superior al presupuesto por los servicios de conferencia en el rubro del Comité Ejecutivo en relación con la celebración de la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo en Bangkok, seguida por la reunión del grupo de trabajo de composición abierta del Protocolo de Montreal en julio de 2008;
- e) Que los fondos asignados al puesto del empleado temporal que desempeñe la función de oficial superior de supervisión y evaluación en 2009 se limiten a la asignación presupuestaria para dicho puesto únicamente; y
- f) Volver a estudiar el presupuesto para este puesto al mismo tiempo que su decisión sobre las prioridades y arreglos futuros para el programa de supervisión y evaluación.

**(Decisión 56/68)**

#### **CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTUDIO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA DESTRUCCIÓN DE LAS SAO NO DESEADAS**

247. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/62, que contiene un resumen de las decisiones tomadas por el Comité sobre la cuestión del orden del día y las atribuciones para un estudio sobre el financiamiento de la destrucción de las SAO no deseadas, que será llevado a cabo por el Banco Mundial. El Comité Ejecutivo, en su 55ª Reunión, aprobó las atribuciones (decisión 55/34), pero dado que el financiamiento sólo se había aprobado en julio de 2008, no había habido suficiente tiempo para encargar y terminar el estudio.

248. En un breve panorama del estado del estudio, el representante del Banco Mundial dijo que se había iniciado el proceso de selección de los consultores, que terminaría en diciembre de 2008, con el otorgamiento de un contrato en enero de 2009. Se esperaba que el proyecto de estudio definitivo estuviera listo para el tercer trimestre de 2009 y que se presentara a la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo. El gobierno de Japón había confirmado por escrito su intención de apoyar el estudio compartiendo información pertinente sobre su proyecto de destrucción de SAO en Indonesia y el gobierno de Suecia había indicado que apoyaría el estudio mediante una monografía específica en la Federación Rusa llevado a cabo por la Corporación Nórdica de Finanzas para el Medio Ambiente (NEFCO), incluida la labor sobre la estrategia de gestión de residuos peligrosos dentro del marco del Consejo del Ártico. Además, dicha Corporación financiaría el desarrollo de una estrategia de mercados concentrada en partes interesadas clave de los mercados de carbono.

249. Durante el breve debate que siguió se aprobó y apoyó en forma general los criterios adoptados en el estudio del Banco Mundial.

250. El Comité Ejecutivo tomó nota del estado del estudio sobre el financiamiento de la destrucción de SAO no deseadas y del calendario para su terminación, tal como fue presentado por el Banco Mundial.

## **CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: PROYECTO DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO A LA XXª REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL**

251. La Directora presentó el proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la XXª Reunión de las Partes que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/63, que resume las decisiones más importantes tomadas por el Comité en sus 53a, 54a y 55a Reuniones. Dijo que dado que el período del informe también incluía la 56a Reunión, el informe debería actualizarse inmediatamente después de terminado el informe de dicha Reunión.

252. Un miembro afirmó que la actualización debería incluir un capítulo, en la sección sobre "Cuestiones de políticas", que tratase las políticas de eliminación de HCFC relacionadas a las conversiones de segunda etapa y la determinación de la fecha de interrupción para la instalación de equipos de fabricación que utilizan HCFC; ese capítulo debería reflejar la inquietud que se había expresado con respecto a la falta de avance. Otro miembro dijo que se podría confiar en que la Secretaría reflejara ese debate de manera precisa e incorporase una referencia al sinnúmero de cuestiones técnicas complejas relativas a los HCFC con las que se enfrentaba el Comité Ejecutivo.

253. El Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría a que terminase el informe en vista de las deliberaciones y las decisiones tomadas en la 56a Reunión del Comité Ejecutivo, así como los comentarios hechos por los miembros de dicho Comité.

**(Decisión 56/69)**

## **CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DIA: OTROS ASUNTOS**

### Informe del PNUMA sobre la situación del Plan de gestión de refrigerantes y del Plan de gestión de eliminación definitiva en Myanmar y Brunei Darussalam

254. En la decisión 55/24 el Comité aprobó la solicitud del PNUMA para la preparación de un Plan de gestión de eliminación definitiva para Myanmar sin nueva financiación, pero utilizando los saldos de las actividades restantes en el Plan de gestión de refrigerantes, a condición que el PNUMA no utilice ninguna cuantía hasta que haya recibido una notificación oficial del país, indicando su aceptación de este enfoque. El representante del PNUMA señaló al Comité que había recibido en septiembre de 2008 un correo electrónico de Myanmar confirmando su compromiso de satisfacer para el año 2010 los objetivos de cumplimiento mediante un Plan de gestión de eliminación definitiva. La Secretaría notificó al PNUMA que, para satisfacer esa condición, era necesario que se le dirigiese un documento oficial a la Directora del Fondo Multilateral. Como hasta ahora no se ha recibido ningún documento oficial y habida cuenta de que faltaría menos de un año para ejecutar el Plan de gestión de eliminación definitiva si éste fuera presentado en el año 2009, el PNUMA usará su cooperación Sur-Sur para formar técnicos y funcionarios aduaneros, además de los fondos remanentes del saldos de las actividades en el marco del Plan de gestión de refrigerantes.

255. En virtud de la decisión del PNUMA, a falta de la recepción de una nota oficial de ese país el Comité Ejecutivo decidió sacar de la lista de proyectos la preparación de un Plan de gestión de la

eliminación definitiva para Myanmar, y decidió asistir al país para que satisfaga el cumplimiento para 2010, utilizando la financiación existente del Plan de gestión de refrigerantes y asistencia adicional del PNUMA. .

**(Decisión 56/70)**

256. En el caso de Brunei Darussalam , el representante del PNUMA notificó que el PNUMA, en su calidad de organismo principal, lo mismo que el PNUD, tenían dificultades para satisfacer la decisión 54/19 del Comité Ejecutivo para terminar un Plan de gestión de eliminación definitiva completo para Brunei Darussalam, utilizando los saldos de los fondos del Plan de gestión de refrigerantes, para su presentación a la presente Reunión. En consecuencia, el PNUMA solicitó la asistencia de la Secretaría para una intervención a alto nivel , en la forma de una comunicación al Gobierno de Brunei Darussalam para que acelere la firma de dos documentos pendientes de proyectos relativos al Plan de gestión de refrigerantes, para permitirle ejecutar las restantes actividades en el país. El PNUMA pidió también que el Comité cancele la preparación del Plan de gestión de eliminación definitiva y autorice que ambos organismo preparen y presente a l a 57ª Reunión planes para a2009 y 2010 para incluir actividades que permitan que Brunei Darussalam satisfaga la eliminación completa de CFC para 2010. El PNUMA decidió también suministrar al Comité Ejecutivo a través de la Secretaria informes anuales sobre la marcha de las actividades sobre las actividades de eliminación en Brunei. .

257. :El Comité Eje cutivo decidió solicitar que:

- a) La Presidencia el Comité Ejecutivo escriba al Gobierno de Brunei Darussalam, solicitándole que acelere la firma de los documentos del proyecto, para permitir la ejecución del Plan de gestión de refrigerantes;
- b) El PNUMA y el PNUD prepare y presente al Comité Ejecutivo en su 57ª Reunión un plan de acción para 2009 y 2010 que incluya actividades que permitan que Brunei Darussalam satisfaga la eliminación completa de los CFC para 2010; y
- c) El PNUMA y el PNUD faciliten al Comité un informe anual sobre la marcha de las actividades en Brunei Darussalam.

**(Decisión 56/71)**

Fechas y lugares de las futuras reuniones del Comité Ejecutivo

258. La Directora del Fondo Multilateral confirmó las fechas de las 57ª y 58ª Reuniones del Comité Ejecutivo. Se celebrará la 57ª Reunión del Comité Ejecutivo del 30 de marzo al 3 de abril de 2009 y se programó la 58ª Reunión del 6 al 10 de julio de 2009 en Montreal. También notificó que la Secretaría ha entablado conversaciones con la Secretaría para el Ozono, sobre la posibilidad de celebrar la 59ª Reunión del Comité Ejecutivo al mismo tiempo que la Vigésima primera Reunión de las Partes. .

259. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Celebrar su 57ª Reunión en Montreal del 30 de marzo al 3 de abril de 2009; y
- b) En principio, celebrar su 58ª Reunión en Montreal del 6 al 10 de julio 2009.

**(Decisión 56/72)**

260. Un Miembro solicitó que la Secretaría analice con la OACI la posibilidad de adelantar en un día la 58ª Reunión para permitir que los Miembros partan a tiempo para participar en las reuniones de coordinación en Ginebra relativa a la preparación de la 29ª Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Partes.

261. Antes que se cerrara esta cuestión del orden del día, la Directora notificó al Comité que tres profesionales del personal habían llegado a una etapa significativa en la Secretaría durante el año 2008. Los señores Andrew Reed y Eduardo Ganem y la señora Martha Leyva habían servido y preparado con esmero 50 Reuniones del Comité Ejecutivo. Esto era un evento de importancia del cual se debía tomar nota.

#### **CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME**

262. El Comité Ejecutivo adoptó su informe basándose en el proyecto de informe presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/L.1.

#### **CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

263. La 56ª Reunión fue la última en la que participó el Sr. Ansgar Eussner, Oficial superior de supervisión y evaluación, que accederá al puesto de Jefe de Programa, Evaluación, Gestión y Auditoría de la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal y también del Sr. Sheng Shuo Lang, Director Adjunto, que se acogió a los beneficios de la jubilación. El Comité expresó su sincero aprecio y agradecimiento por las contribuciones que han realizado durante muchos años por el éxito y eficacia del Fondo Multilateral..

264. El Comité Ejecutivo expresó su gratitud al Gobierno de Qatar por acoger la Reunión y por su cálida hospitalidad. .

265. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la Reunión a las 17H55 del 12 de noviembre de 2008. .

## Anexo I

MONTREAL

Tabla 1 : SITUACIÓN DEL FONDO PARA 1991-2008 (EN \$EUA )

Al 7 de octubre de 2008

<b>INGRESO</b>		
Contribuciones recibidas:		
- Pagos efectivos y pagarés cobrados		2,096,548,265
- Pagarés retenidos		29,761,206
- Cooperación bilateral		124,443,851
- Intereses devengados		193,347,133
- Ingresos varios		9,851,710
<b>Total de ingreso</b>		<b>2,453,952,165</b>
<b>ASIGNACIONES* Y PREVISIONES</b>		
- PNUD	547,175,353	
- PNUMA	146,254,419	
- ONUDI	511,649,611	
- Banco Mundial	985,791,639	
Menos ajustes	-	
<b>Total asignaciones a los organismos de ejecución</b>		<b>2,190,871,022</b>
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2008)		
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2010		66,269,336
La tasa del Tesorero (2003-2008)		2,550,550
Gastos de Supervisión y Evaluación (1999 - 2008)		2,866,754
Gastos de Auditoría Técnica (1998 - 2005)		909,960
Gastos de Información de Estrategia (2003 - 2004)		
- incluida la previsión de costo de mantenimiento de red para 2004		104,750
Cooperación bilateral		124,443,851
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos		
- pérdidas / (ganancias) en valor		(38,573,647)
<b>Total de asignaciones y provisiones</b>		<b>2,349,442,576</b>
Efectivo		<b>74,748,383</b>
<b>Pagarés</b>		
	<b>2008</b>	4,841,500
	<b>2009</b>	16,235,475
	<b>2010</b>	6,754,402
	<b>2011</b>	1,929,829
		<b>29,761,206</b>
<b>SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES</b>		<b>104,509,589</b>

\* Las cantidades tienen en cuenta las aprobaciones netas para las que se han transferido recursos —pagarés inclusive— que todavía no han sido cobrados por los Organismos de Ejecución. Esto refleja los números del inventario de la Secretaría sobre las cantidades aprobadas netas. Estos números aún han de ser revisados en el ejercicio de conciliación permanente.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 2 : RESUMEN DE SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS PARA 1991 - 2008

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 7 de noviembre 2008

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000-2002	2003-2005	1991 - 2005	2006	2007	2008	1991 - 2008
Contribuciones prometidas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	474.000.000	2.046.337.598	133.466.667	133.466.667	133.566.789	2.446.837.720
Pagos en efectivo	206.290.209	381.509.659	412.142.743	406.540.400	411.071.863	1.817.554.874	119.132.831	89.345.069	70.515.491	2.096.548.265
Asistencia bilateral	4.366.255	11.955.410	21.987.748	22.642.671	48.181.291	109.133.375	4.499.573	5.000.998	5.809.905	124.443.851
Pagarés	0	0	0	0	4.815.000	4.815.000	9.507.573	9.649.146	5.789.487	29.761.206
Total de pagos	210.656.464	393.465.069	434.130.491	429.183.071	464.068.154	1.931.503.249	133.139.977	103.995.213	82.114.883	2.250.753.322
Contribuciones disputadas	0	8.098.267	0	0	0	8.098.267	0	0		8.098.267
Promesas pendientes	24.272.777	31.376.278	38.436.518	10.816.930	9.931.846	114.834.349	326.690	29.471.454	51.451.906	196.084.398
Porcentaje de pagos/promesa	89,67%	92,61%	91,87%	97,54%	97,90%	94,39%	99,76%	77,92%	61,48%	91,99%
Interés devengado	5.323.644	28.525.733	44.685.516	53.946.601	19.374.449	151.855.943	13.773.709	18.998.156	8.719.325	193.347.133
Ingresos varios	1.442.103	1.297.366	1.223.598	1.125.282	1.386.177	6.474.526	1.329.111	1.001.142	1.046.931	9.851.710
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>217.422.212</b>	<b>423.288.168</b>	<b>480.039.605</b>	<b>484.254.955</b>	<b>484.828.780</b>	<b>2.089.833.718</b>	<b>148.242.797</b>	<b>123.994.511</b>		<b>2.453.952.165</b>
<b>Cifras acumuladas</b>	<b>1991-1993</b>	<b>1994-1996</b>	<b>1997-1999</b>	<b>2000-2002</b>	<b>2003-2005</b>	<b>1991 - 2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>1991-2008</b>
Total de promesas	234.929.241	424.841.347	472.567.009	440.000.001	474.000.000	2.046.337.598	133.466.667	133.466.667	133.566.789	2.446.837.720
Total de pagos	210.656.464	393.465.069	434.130.491	429.183.071	464.068.154	1.931.503.249	133.139.977	103.995.213	82.114.883	2.250.753.322
Porcentaje de pagos/promesa	89,67%	92,61%	91,87%	97,54%	97,90%	94,39%	99,76%	77,92%	61,48%	91,99%
Total de ingresos	217.422.212	423.288.168	480.039.605	484.254.955	484.828.780	2.089.833.718	148.242.797	123.994.511	0	2.453.952.165
Total de contribuciones pendientes	24.272.777	31.376.278	38.436.518	10.816.930	9.931.846	114.834.349	326.690	29.471.454	51.451.906	196.084.398
Como % de promesas totales	10,33%	7,39%	8,13%	2,46%	2,10%	5,61%	0,24%	22,08%	38,52%	8,01%
Contribuciones pendientes de ciertos Países con economías en transición	24.272.777	31.376.278	32.764.258	9.811.798	7.511.983	105.737.094	2.006.804	2.006.804	2.777.109	112.527.812
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10,33%	7,39%	6,93%	2,23%	1,58%	5,17%	1,50%	1,50%	2,08%	4,60%

PS: Los Países con economías en transición son Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 3: Resumen de Situación de las Contribuciones para 1991-2008

Al 7 de noviembre de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes	Tipo de cambio (Pérdidas) / ganancias NB: Monto negativo =
Australia*	45,207,824	43,935,917	1,271,907	0	0	-205,041
Austria	25,513,384	25,381,594	131,790	0	0	-1,398,077
Azerbaiyán	869,554	311,683	0	0	557,871	0
Belarús	2,660,523	0	0	0	2,660,523	0
Bélgica	31,602,183	31,602,183	0	0	0	193,941
Bulgaria	1,152,825	1,152,825	0	0	0	0
Canadá*	84,854,295	75,392,077	9,298,138	0	164,080	-4,585,960
Chipre	344,170	344,170	0	0	0	0
República Checa	6,698,716	6,632,626	66,090	0	0	39,515
Dinamarca	20,777,680	20,572,679	205,000	0	0	-1,271,724
Estonia	193,163	193,162	0	0	0	0
Finlandia	16,405,523	15,953,652	451,870	0	0	-998,220
Francia	184,564,571	159,478,979	15,937,529	0	9,148,063	-15,656,955
Alemania	271,709,256	210,231,996	41,018,881	20,263,206	195,173	-2,277,209
Grecia	12,583,240	9,554,551	0	0	3,028,690	-1,333,501
Hungría	4,124,660	4,078,166	46,494	0	0	-76,259
Islandia	927,870	927,870	0	0	0	-32,755
Irlanda	7,248,117	7,248,117	0	0	0	208,838
Israel	9,533,070	3,724,671	38,106	0	5,770,293	0
Italia	143,893,483	129,205,093	11,778,859	0	2,909,532	3,291,976
Japón	476,368,945	454,554,393	16,238,346	0	5,576,206	0
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0	0
Letonia	392,557	392,557	0	0	0	-2,483
Liechtenstein	225,277	225,277	0	0	0	0
Lituania	588,147	55,078	0	0	533,069	0
Luxemburgo	2,074,191	2,074,191	0	0	0	-130,521
Malta	98,232	51,445	0	0	46,786	0
Mónaco	173,105	173,105	0	0	0	-1,388
Países Bajos	47,936,975	49,665,288	0	0	-1,728,313	0
Nueva Zelanda	6,870,405	6,870,405	0	0	0	68,428
Noruega	17,750,692	17,750,692	0	0	0	-324,412
Panamá	16,915	16,915	0	0	0	0
Polonia	7,525,021	6,641,715	113,000	0	770,306	0
Portugal	10,361,440	8,691,055	101,700	0	1,568,685	198,162
Rumanía	100,122	100,122	0	0	0	0
Federación de Rusia	99,246,218	0	0	0	99,246,218	0
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0	0
Eslovaquia	2,110,606	2,094,084	16,523	0	0	0
Eslovenia	939,199	939,199	0	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0	0
España	69,831,023	68,077,179	1,753,844	0	0	-1,462,766
Suecia	32,452,997	30,624,620	1,828,377	0	0	-1,181,509
Suiza	35,234,519	33,321,288	1,913,230	0	0	-1,775,249
Tayikistán	101,647	8,686	0	0	92,961	0
Turkmenistán***	293,245	5,764	0	0	287,481	0
Ucrania	8,999,158	1,082,925	0	0	7,916,233	0
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0	0
Reino Unido	157,840,551	157,275,551	565,000	0	0	-9,860,479
Estados Unidos de América	592,619,570	504,676,989	21,567,191	9,498,000	56,877,390	0
Uzbekistán	651,754	188,606	0	0	463,148	0
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2,446,837,720</b>	<b>2,096,548,265</b>	<b>124,443,851</b>	<b>29,761,206</b>	<b>196,084,398</b>	<b>-38,573,647</b>
Contribuciones en litigio **	8,098,267	0	0	0	8,098,267	
<b>TOTAL</b>	<b>2,454,935,987</b>	<b>2,096,548,265</b>	<b>124,443,851</b>	<b>29,761,206</b>	<b>204,182,665</b>	

NB: (\*) La asistencia bilateral registrada para Australia y Canadá fue ajustada siguiendo las aprobaciones en la 39a reunión y tomando en consideración una reconciliación hecha por la Secretaria durante los informes sobre la marcha de las actividades presentados a la 40a Reunión para leer: 1 208 219 SEUA y 6 449 438 SEUA en vez de 1 300 088 SEUA y 6 414 880 SEUA respectivamente.

(\*\*) Los montos para Francia, Alemania, Italia, Japón y Reino Unido se han descontado de las contribuciones para 1996 y se muestran aquí solo a los fines del registro.



## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 4 : Situación de las Contribuciones para 2008

Al 7 de noviembre de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143			0
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	3,903,141	855,152		(57,927)
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793		842,980		9,232,813
Alemania*	14,473,719		2,699,622	5,789,487	5,984,609
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	4,665,805	1,120,000		2,376,757
Japón	29,362,667	29,362,667	33,900		(33,900)
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305				770,305
Portugal	785,344				785,344
Rumanía	100,122	100,122			0
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,044,217	166,562		0
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,997,218	91,689		(88,787)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667				29,362,667
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>TOTAL</b>	<b>133,566,789</b>	<b>70,515,491</b>	<b>5,809,905</b>	<b>5,789,487</b>	<b>51,451,906</b>

\*La asistencia bilateral de 572 817 \$EUA, aprobada en la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo y de 353 814 \$EUA aprobada en la 52ª Reunión, se aplicará en 2008.

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 5 : Situación de las Contribuciones para 2007

Al 7 de noviembre de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,530,193			129,950
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	4,362,036	322,050		16,280
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793	9,287,393	839,250		(50,850)
Alemania	14,473,719	4,824,573	2,894,691	9,649,146	(2,894,691)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	6,761,775	868,013		532,775
Japón	29,362,667	29,362,667	62,150		(62,150)
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393				23,393
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	770,305			0
Portugal	785,344	2,003			783,341
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,210,779			0
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,225	14,844		382,051
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667	1,847,943			27,514,724
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>TOTAL</b>	<b>133,466,667</b>	<b>89,345,069</b>	<b>5,000,998</b>	<b>9,649,146</b>	<b>29,471,454</b>

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**Tabla 6 : Situación de las Contribuciones para 2006**

Al 7 de noviembre de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,660,143	2,660,143	129,950		(129,950)
Austria	1,435,341	1,435,341			0
Azerbaiyán	8,355				8,355
Belarús	30,077				30,077
Bélgica	1,786,239	1,786,239			0
Bulgaria	28,406	28,406			0
Canadá	4,700,366	4,095,934	399,455		204,977
Chipre	65,167	65,167			0
República Checa	305,783	305,783			0
Dinamarca	1,199,738	1,199,738			0
Estonia	20,051	20,051			0
Finlandia	890,613	890,613			0
Francia	10,075,793	9,342,968	675,400		57,425
Alemania	14,473,719	9,649,146	2,894,744	4,824,573	(2,894,744)
Grecia	885,600				885,600
Hungría	210,539	210,539			0
Islandia	56,812	56,812			0
Irlanda	584,830	584,830			0
Israel	780,331				780,331
Italia	8,162,562	8,162,562			0
Japón	29,362,667	29,362,667			0
Letonia	25,064	25,064			0
Liechtenstein	8,355	8,355			0
Lituania	40,103				40,103
Luxemburgo	128,663	128,663			0
Malta	23,393	23,393			0
Mónaco	5,013	5,013			0
Países Bajos	2,823,896	3,400,000			(576,104)
Nueva Zelandia	369,279	369,279			0
Noruega	1,134,571	1,134,571			0
Polonia	770,305	770,305			0
Portugal	785,344	785,344			0
Federación de Rusia	1,838,039				1,838,039
Eslovaquia	85,218	85,218			0
Eslovenia	137,017	137,017			0
España	4,210,779	4,215,179			(4,400)
Suecia	1,667,602	1,667,602			0
Suiza	2,000,120	1,603,345	400,024		(3,249)
Tayikistán	1,671				1,671
Ucrania	65,167				65,167
Reino Unido	10,237,875	10,237,875			0
Estados Unidos de América	29,362,667	24,679,667		4,683,000	(0)
Uzbekistán	23,393				23,393
<b>TOTAL</b>	<b>133,466,667</b>	<b>119,132,831</b>	<b>4,499,573</b>	<b>9,507,573</b>	<b>326,690</b>

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Tabla 7 : Situación de las Contribuciones para 2003-2005

Al 7 de noviembre de 2008

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	9,452,417	9,452,417	0	0	0
Austria	5,498,540	5,498,540	0	0	0
Azerbaiyán	23,055	0	0	0	23,055
Belarús	109,510	0	0	0	109,510
Bélgica	6,559,055	6,559,055	0	0	(0)
Bulgaria	74,928	74,928	0	0	0
Canadá	14,864,502	13,590,709	1,273,043	0	749
República Checa	991,351	925,261	66,090	0	0
Dinamarca	4,351,570	4,351,570	0	0	0
Estonia	57,637	57,636	0	0	0
Finlandia	3,031,690	3,031,690	0	0	0
Francia	37,556,066	32,625,062	4,987,704	0	(56,701)
Alemania	56,743,319	45,394,655	11,348,664	0	(1)
Grecia	3,129,672	2,707,413	0	0	422,260
Hungría	697,404	650,910	46,494	0	(0)
Islandia	190,201	190,201	0	0	0
Irlanda	1,711,810	1,711,809	0	0	0
Israel	2,409,214	70,024	0	0	2,339,190
Italia	29,417,765	24,947,765	4,470,000	0	0
Japón	104,280,000	92,411,013	11,868,987	0	0
Letonia	57,637	57,636	0	0	0
Liechtenstein	34,582	34,582	0	0	0
Lituania	97,982	0	0	0	97,982
Luxemburgo	461,093	461,093	0	0	0
Mónaco	23,055	23,075	0	0	(20)
Países Bajos	10,092,184	10,092,184	0	0	0
Nueva Zelandia	1,400,572	1,400,572	0	0	0
Noruega	3,757,912	3,757,912	0	0	0
Polonia	1,838,610	1,838,610	0	0	0
Portugal	2,685,870	2,584,170	101,700	0	0
Federación de Rusia	6,916,402	0	0	0	6,916,402
Eslovaquia	247,838	231,315	16,523	0	(0)
Eslovenia	466,857	466,857	0	0	0
España	14,633,955	13,042,273	1,587,282	0	4,400
Suecia	5,965,397	5,279,536	685,861	0	(0)
Suiza	7,342,914	6,653,986	978,943	0	(290,015)
Tayikistán	5,764	0	0	0	5,764
Turkmenistán	17,291	5,764	0	0	11,527
Ucrania	305,474	0	0	0	305,474
Reino Unido	32,155,508	32,155,508	0	0	(0)
Estados Unidos de América	104,280,000	88,715,000	10,750,000	4,815,000	0
Uzbekistán	63,400	21,133	0	0	42,267
<b>TOTAL</b>	<b>474,000,000</b>	<b>411,071,863</b>	<b>48,181,291</b>	<b>4,815,000</b>	<b>9,931,846</b>

**Tabla 8: Situación de los pagarés al 7 de noviembre de 2008**

**PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL**

País	TITULAR			ORGANISMO DE EJECUCION					
	A BANCO MUNDIAL	B TESORERO	C= A+B TOTAL	D PNUD	E PNUMA	F ONUDI	G BANCO MUNDIAL	H TESORERO	D+E+F+G+H=I I=C TOTAL
	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto	Valor neto
Canadá			0					0	0
Francia			0					0	0
Alemania		20,263,206	20,263,206					20,263,206	20,263,206
Países bajos			0					0	0
Reino Unido			0					0	0
Estados Unidos		9,498,000	9,498,000					9,498,000	9,498,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>29,761,206</b>	<b>29,761,206</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29,761,206</b>	<b>29,761,206</b>

## Registro de los pagarés para 2004-2008 al 7 de noviembre de 2008

Tabla 9: 2004 - 2008 CALENDARIO DE PAGARÉS DEL FONDO MULTILATERAL												
RECIBOS						COBROS						
Fecha de presentación a/	Año de contribución	País de origen	Código pagaré	Denominación/ Tipo de moneda	Cantidad (en denominación original)	Valor pagaré en \$EUA según PNUMA b/	Fecha de transfer	Organismo	Cantidad de la transferencia en Denominación Original	Fecha de cobro	Valor real del cobro (\$EUA)	Ganancia / (Pérdida) respecto al valor previsto (\$EUA)
25/10/2004	2004	Canadá		Can\$	6,216,532.80	3,963,967.12	09/11/2004	IBRD	6,216,532.80	19/01/2005	5,140,136.76	1,176,269.64
21/04/2005	2005	Canadá		Can\$	6,216,532.78	3,963,967.12	Nov. 2005	TESORERO	6,216,532.78	Nov. 2005	5,307,631.95	1,343,964.83
22/12/2006	2006	Canadá		Can\$	4,794,373.31	3,760,292.79	19/01/2007	TESORERO	4,794,373.31	19/01/2007	4,088,320.38	328,027.59
27/06/2008	2008	Canadá		Can\$	4,794,373.31	3,760,292.79	19/09/2008	TESORERO	4,794,373.31	19/09/2008	4,492,899.74	732,606.95
31/12/2004	2004	Francia		Euro	10,597,399.70	9,784,322.50	28/09/2006	TESORERO	10,597,399.70	28/09/2006	12,102,125.26	2,317,802.76
18/01/2006	2005	Francia		Euro	11,217,315.23	10,356,675.50	28/09/2006	TESORERO	11,217,315.23	28/09/2006	12,810,062.64	2,453,387.14
20/12/2006	2006	Francia		Euro	7,503,239.54	9,342,968.43	31/07/2007	TESORERO	7,503,239.54	31/07/2007	10,249,425.21	906,456.78
Dec.2007	2007	Francia		Euro	7,483,781.61	9,287,393.43	16/09/2008	TESORERO	7,483,781.61	16/09/2008	10,629,963.40	1,342,569.97
09/08/2004	2004	Alemania	BU 104 1006 01	\$EUA	18,914,439.57	18,914,439.57	03/08/2005	TESORERO	6,304,813.19	03/08/2005	6,304,813.19	-
							11/08/2006	TESORERO	6,304,813.19	11/08/2006	6,304,813.19	-
							16/02/2007	TESORERO	3,152,406.60	16/02/2007	3,152,406.60	-
							10/08/2007	TESORERO	3,152,406.60	10/08/2007	3,152,406.60	-
									18,914,439.57			
08/07/2005	2005	Alemania	BU 105 1003 01	\$EUA	7,565,775.83	7,565,775.83	18/04/2006	TESORERO	1,260,962.64	18/04/2006	1,260,962.64	-
							11/08/2006	TESORERO	1,260,962.64	11/08/2006	1,260,962.64	-
							16/02/2007	TESORERO	1,260,962.64	16/02/2007	1,260,962.64	-
							10/08/2007	TESORERO	1,260,962.64	10/08/2007	1,260,962.64	-
							12/02/2008	TESORERO	1,260,962.64	12/02/2008	1,260,962.64	-
							12/08/2008	TESORERO	1,260,962.63	12/08/2008	1,260,962.64	-
									7,565,775.83			
10/05/2006	2006	Alemania	BU 106 1004 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	28/02/2007	TESORERO	1,943,820.40	28/02/2007	2,558,067.65	145,781.24
							10/08/2007	TESORERO	1,943,820.40	10/08/2007	2,681,305.85	269,019.44
							12/02/2008	TESORERO	1,943,820.40	12/02/2008	2,821,066.54	408,780.12
							12/08/2008	TESORERO	1,943,820.40	12/08/2008	2,930,114.87	517,828.45
									4,824,572.86			
									SALDO			
									TESORERO		3,887,640.78	
											11,662,922.38	
23/07/2007	2007	Alemania	BU 107 1006 01	Euro	11,662,922.38	14,473,718.52	12/02/2008	TESORERO	1,943,820.40	12/02/2008	2,821,066.54	408,780.12
							12/08/2008	TESORERO	1,943,820.39	12/08/2008	2,930,114.87	517,828.46
									SALDO		9,719,101.98	
											11,662,922.38	
15/08/2008	2008	Alemania	BU 108 1004 01	Euro	4,665,168.96	5,789,487.42		SALDO	TESORERO		5,789,487.42	
08/12/2003	2004	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	17/11/2004	TESORERO	3,364,061.32	17/11/2004	3,364,061.32	-
08/12/2003	2005	Países bajos	D 11	\$EUA	3,364,061.32	3,364,061.32	05/12/2005	TESORERO	3,364,061.32	05/12/2005	3,364,061.32	-
18/05/2004	2004	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63	23/08/2005	TESORERO	1,207,260.68	23/08/2005	2,166,550.02	380,132.91
							Feb. 2006	TESORERO	3,621,782.04	Feb. 2006	6,303,711.64	944,460.32
							24/07/2006	TESORERO	3,621,782.04	24/07/2006	4,473,383.73	900,549.53
									7,243,564.08		12,943,645.39	2,225,142.76
01/06/2005	2005	Reino Unido		GBP	7,243,564.08	10,718,502.63	24/07/2006	TESORERO	1,207,260.68	24/07/2006	2,236,691.86	450,274.75
							09/08/2006	TESORERO	3,163,681.03	09/08/2006	6,036,303.40	1,354,916.85
							16/08/2006	TESORERO	2,872,622.37	16/08/2006	5,429,236.28	1,178,537.31
									7,243,564.08		13,702,231.54	2,983,728.91
13/05/2005	2004	Estados Unidos		\$EUA	4,920,000.00	4,920,000.00	27/10/2005	TESORERO	2,000,000.00	27/10/2005	2,000,000.00	-
							02/11/2006	TESORERO	2,000,000.00	02/11/2006	2,000,000.00	-
							25/10/2007	TESORERO	920,000.00	25/10/2007	920,000.00	-
									4,920,000.00			
01/03/2006	2005	Estados Unidos		\$EUA	3,159,700.00	3,159,700.00	02/11/2006	TESORERO	2,000,000.00	02/11/2006	2,000,000.00	-
							25/10/2007	TESORERO	1,159,700.00	25/10/2007	1,159,700.00	-
									3,159,700.00			
25/04/2007	2006	Estados Unidos		\$EUA	7,315,000.00	7,315,000.00	25/10/2007	TESORERO	2,500,000.00	25/10/2007	2,500,000.00	-
									SALDO		4,815,000.00	
21/02/2008	2006	Estados Unidos		\$EUA	4,683,000.00	4,683,000.00		SALDO	TESORERO		4,683,000.00	

## FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

**TABLA 10: CALENDARIO DE PAGO DE PAGARÉS PENDIENTES AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008  
(EN \$EUA)**

	<u>A pagar en 2008</u>	<u>A pagar en 2009</u>	<u>A pagar en 2010</u>	<u>A pagar en 2011</u>	<u>TOTAL</u>
<b><u>ALEMANIA:</u></b>					
Pagaré: (en \$EUA con el mecanismo de tipos de cambio fijo de 1 \$EUA1:Euro 0.8058)					
2006		4,824,573			4,824,573
2007		4,824,573	4,824,573		9,649,146
2008		1,929,829	1,929,829	1,929,829	5,789,487
<b><u>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</u></b>					
2007 Pagaré: (\$EUA)	2,500,000	2,315,000			4,815,000
2008 Pagaré: (\$EUA)	2,341,500	2,341,500			4,683,000
	<u>4,841,500</u>	<u>16,235,475</u>	<u>6,754,402</u>	<u>1,929,829</u>	<u>29,761,206</u>

**NOTA:**

Para el trienio 2006 - 2008, Alemania prefiere pagar en EUROS usando el mecanismo de tipos de cambio fijos  
El pago anual de Alemania se hace en dos partidas, febrero y agosto

Pagarés de 2008 de los Estados Unidos de América son pagaderos en noviembre.

Anexo I

**LISTA DE PAÍSES LOS CUALES AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008  
HAN CONFIRMADO AL TESORERO QUE USARÁN EL MECANISMO DE  
TIPOS DE CAMBIO FIJOS DURANTE EL TRIENIO 2006-2008.**

1. Australia
2. Austria
3. Bélgica
4. Canadá
5. Dinamarca
6. Finlandia
7. Francia
8. Alemania
9. Grecia
10. Hungría
11. Letonia
12. Eslovaquia
13. España
14. Suecia
15. Suiza
16. Reino Unido



**Anexo II**

Tabla 1

**TRAMOS ANUALES NO PRESENTADOS EN DOS O MÁS REUNIONES CONSECUTIVAS**

<b>País</b>	<b>Orga-nismo</b>	<b>Sector</b>	<b>Tramos</b>	<b>Motivos de la demora</b>	<b>Cant. de reuniones de demora</b>
Antigua y Barbuda	Banco Mundial	Plan de eliminación de CFC	2006	La demora actual se debe a que, considerando el tiempo transcurrido desde la aprobación, se debió cambiar el plan de trabajo. La ejecución ha comenzado con los fondos aprobados en el primer tramo y se está realizando una auditoría de verificación.	3
Bahrein	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	Las actividades para la terminación del primer tramo no se completaron debido a una demora en la contratación de un consultor y la demora relacionada con la finalización de las especificaciones para el pedido de los equipos.	2
Bahrein	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	Continúan las demoras para la firma del Memorando de Entendimiento y la transferencia de fondos al instituto de capacitación.	2
Bolivia	Canadá	Plan de eliminación de SAO	2008	Los progresos obtenidos en la ejecución del primer tramo son aún insuficientes para justificar la solicitud del segundo tramo.	2
Bolivia	PNUD	Plan de eliminación de SAO	2008	Los progresos obtenidos en la ejecución del primer tramo son aún insuficientes para justificar la solicitud del segundo tramo.	2
Costa Rica	PNUD	Metilbromuro	2008	Se continúa ejecutando el primer tramo, con demoras debido a la contratación de un nuevo coordinador de proyecto.	2
Gabón	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	Si bien se han entregado los equipos para la actividad ajena a la inversión, los equipos para la parte de inversión no han sido entregados, lo que ha demorado la terminación de la primera etapa.	2
Gabón	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	Si bien se han entregado los equipos para la actividad ajena a la inversión, los equipos para la parte de inversión no han sido entregados, lo que ha demorado la terminación de la primera etapa.	2
Paraguay	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	El desembolso de fondos del tramo aprobado existente continúa siendo insuficiente.	3
Senegal	Italia	Plan de eliminación de CFC	2008	Si bien las especificaciones que demoraron la presentación a la reunión anterior se han completado, los equipos aún no están disponibles y, por lo tanto, las actividades en el terreno se encuentran pendientes .	2
Senegal	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	Si bien las especificaciones que demoraron la presentación a la reunión anterior se han completado, los equipos aún no están disponibles y, por lo tanto, las actividades en el terreno se encuentran pendientes.	2
Túnez	Banco Mundial	Plan de eliminación de SAO	2008	La demora se debe al hecho de que no hubo tiempo suficiente para contratar a una firma/consultor y completar una auditoría externa antes de la fecha límite de la presentación y 2) que se requería una mayor ejecución del primer tramo antes de presentar una solicitud para el segundo tramo al Comité Ejecutivo.	2

Tabla 2

**TRAMOS ANUALES NO PRESENTADOS QUE DEBÍAN PRESENTARSE POR PRIMERA VEZ ESTE AÑO A LA 56ª REUNIÓN**

<b>País</b>	<b>Organismo</b>	<b>Sector</b>	<b>Tramos</b>	<b>Motivos de la demora</b>
Bangladesh	PNUD	Plan de eliminación de SAO	2005, 2006 y 2007	La demora se debió a una falta de desembolso del primer tramo debido, en parte, al hecho de que ningún proveedor presentó una oferta para la retroadaptación de los equipos del plan.
Bangladesh	PNUMA	Plan de eliminación de SAO	2005, 2006 y 2007	La demora se debió a una falta de desembolso del primer tramo debido, en parte, al hecho de que ningún proveedor presentó una oferta para la retroadaptación de los equipos del plan.
Cuba	PNUD	Plan de eliminación de SAO	2008	Falta de desembolso de fondos de los tramos aprobados existentes.
El Salvador	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	La demora se debe a que el proyecto de documento se firmó tarde, en junio de 2008, para el proyecto aprobado en noviembre de 2007.
El Salvador	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	El desembolso de fondos del tramo aprobado existente continúa siendo insuficiente.
Kuwait	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	La demora se debe a la muerte del oficial nacional del ozono y el periodo de transición resultante.
Kuwait	ONUDI	Plan de eliminación de CFC	2008	La demora se debe a la muerte del oficial nacional del ozono y el periodo de transición resultante.
Nepal	PNUD	Plan de eliminación de CFC	2008	La demora se debe a que el proyecto de documento se firmó tarde, en septiembre de 2008, para el proyecto aprobado en julio de 2007.
Nepal	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	La demora se debe a que se firmó tarde el documento de proyecto, que se ha firmado recientemente.
Omán	ONUDI	Plan de eliminación de CFC	2008	La demora se debe a la re-estructuración del Ministerio de Medio Ambiente.
Paraguay	PNUMA	Plan de eliminación de CFC	2008	El desembolso de fondos del tramo aprobado existente continúa siendo insuficiente.
Sudán	ONUDI	Plan de eliminación de SAO	2008	No se preparó a tiempo el informe de la auditoría de verificación.
Turquía	Banco Mundial	Plan de eliminación de CFC	2008	Pendiente de los nuevos arreglos para la supervisión del proyecto
Viet Nam	Banco Mundial	Metilbromuro	2008	En lugar de un nuevo acuerdo de donación, se espera que se enmiende el acuerdo existente (para el plan nacional de eliminación de CFC) dentro de un mes, a fin de incluir las actividades relacionadas con el metilbromuro; el tramo siguiente no se requerirá hasta fines de 2009.

## Annex III

## PROJECTS FOR WHICH ADDITIONAL STATUS REPORTS WERE REQUESTED

Agency	Code	Project Title
UNIDO	ARG/FUM/30/INV/105	Phase-out of methyl bromide in strawberry, protected vegetables and cut flower production
IBRD	ARG/PHA/47/INV/148	National CFC phase-out plan: 2006 work programme
UNEP	BAH/PHA/50/TAS/17	Terminal phase-out management plan (first tranche)
UNDP	BAR/REF/43/TAS/11	Implementation of the RMP: technical assistance project to the MAC and end-users sectors
UNDP	BAR/REF/43/TAS/12	Implementation of the RMP: monitoring the activities in the RMP
UNIDO	BHE/HAL/42/TAS/18	Phase-out of halon consumption
UNIDO	BHE/SEV/43/INS/19	Extension of the institutional strengthening project (phase II)
UNEP	BOT/SEV/41/INS/08	Extension of institutional strengthening project: phase 2
UNEP	CBI/SEV/50/INS/10	Extension of the institutional strengthening project (phase II)
UNEP	ETH/SEV/41/INS/12	Extension of institutional strengthening project (phase IV)
UNEP	ETH/SEV/50/INS/16	Extension of the institutional strengthening project (phase IV)
UNEP	FSM/SEV/49/INS/04	Renewal of institutional strengthening project (phase II)
UNEP	GAB/SEV/50/INS/19	Extension of the institutional strengthening project (phase V)
UNDP	GBS/REF/43/TAS/07	Implementation of the RMP: technical assistance project for MAC and refrigeration service and end-user sub-sectors
UNEP	GBS/SEV/50/INS/09	Extension of the institutional strengthening project (phase II)
UNEP	GLO/SEV/48/TRA/274	Updating the customs training manual
IBRD	GLO/REF/47/DEM/268	Global chiller replacement project (China, India, Indonesia, Malaysia and Philippines)
UNIDO	KUW/HAL/45/PRP/07	Preparation of a halon phase-out plan
UNIDO	LIB/HAL/47/TAS/26	Plan for the phase-out of import and net consumption of halons in the fire fighting sector
UNDP	MDV/REF/38/TAS/05	Implementation of the RMP: awareness and incentive programme
UNDP	MEX/FUM/26/DEM/86	Alternatives to methyl bromide for structural fumigation in Mexico
UNDP	PAN/PHA/44/INV/22	National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (first tranche)
UNEP	PAN/SEV/44/INS/21	Extension of institutional strengthening project (phase IV)
UNEP	PER/SEV/37/INS/31	Renewal of institutional strengthening project (Phase 3)
UNEP	RWA/SEV/50/INS/12	Extension of the institutional strengthening project (phase II)
UNEP	SOM/SEV/36/INS/03	Establishment of the Ozone Unit
UNEP	SOM/SEV/44/INS/05	Establishment of the National Ozone Committee (institutional strengthening)
UNEP	SUD/SEV/42/INS/16	Extension of institutional strengthening: phase IV
UNIDO	SYR/PHA/49/INV/96	National CFC phase-out plan for Syria (first tranche)
IBRD	THA/PHA/45/INV/144	National CFC phase-out plan: 2005 annual programme
IBRD	THA/PHA/48/INV/146	National CFC phase-out plan: 2006 annual implementation plan
IBRD	THA/PHA/53/INV/149	National CFC phase-out plan: 2007 annual implementation plan
Germany	URT/REF/36/TAS/14	Recovery and recycling of CFCs
Australia	VAN/REF/36/TAS/02	Implementation of the PIC Strategy: assistance for enforcing ODS regulations and training programme for customs officers
UNEP	VAN/SEV/36/INS/03	Establishment of a National Compliance Centre (institutional strengthening)
IBRD	VIE/FUM/50/INV/48	National phase-out plan of out methyl bromide (first tranche)
UNIDO	YUG/PHA/43/TAS/23	National CFC phase-out plan (first tranche)
UNIDO	YUG/SEV/44/INS/25	Extension of institutional strengthening project (phase II)

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>ARGENTINA</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Metered dose inhalers</b>						
Phase-out of CFC consumption in the manufacture of aerosol MDIs	IBRD	118.4	\$2,806,874	\$210,516	\$3,017,390	23.70
<i>Approved on the understanding that Laboratorio Pablo Cassará will cease consumption of CFCs for non-essential uses and convert to a non-ODS technology at its own cost if the selection of the isobutane technology proposed by the enterprise is not approved by the local health authorities; and the Government would have flexibility in using the funding available for eligible activities it deems appropriate to achieve the complete phase-out of CFCs in the MDI sector and in accordance with relevant decisions and guidelines of the Fund.</i>						
<b>Total for Argentina</b>		<b>118.4</b>	<b>\$2,806,874</b>	<b>\$210,516</b>	<b>\$3,017,390</b>	
<b>BANGLADESH</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$125,000	\$9,375	\$134,375	
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$25,000	\$3,250	\$28,250	
<b>Total for Bangladesh</b>			<b>\$150,000</b>	<b>\$12,625</b>	<b>\$162,625</b>	
<b>BENIN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Benin</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>BHUTAN</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional)	UNEP		\$55,000	\$7,150	\$62,150	
<b>Total for Bhutan</b>			<b>\$55,000</b>	<b>\$7,150</b>	<b>\$62,150</b>	
<b>BRAZIL</b>						
<b>FOAM</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
Pilot project for validation of methyl formate as a blowing agent in the manufacture of polyurethane foam (phase I)	UNDP		\$401,500	\$30,113	\$431,613	
<i>Approved noting that the project was consistent with decision 55/43(e) and that it had been designed to disseminate the results from the validation of methyl formate technology in rigid and integral skin polyurethane foam applications globally, and on the understanding that the project would be the final validation project for methyl formate in the manufacture of rigid and integral skin polyurethane foams, and that approval of the project was without prejudice to consideration of the future funding request for phase II of the project by the Executive Committee.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan (seventh tranche)	UNDP	350.0	\$250,000	\$12,500	\$262,500	
	<b>Total for Brazil</b>	<b>350.0</b>	<b>\$651,500</b>	<b>\$42,613</b>	<b>\$694,113</b>	
<b>BURKINA FASO</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional)	UNEP		\$55,000	\$7,150	\$62,150	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII)	UNEP		\$72,410	\$0	\$72,410	
	<b>Total for Burkina Faso</b>		<b>\$127,410</b>	<b>\$7,150</b>	<b>\$134,560</b>	
<b>CAPE VERDE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
	<b>Total for Cape Verde</b>		<b>\$85,000</b>	<b>\$11,050</b>	<b>\$96,050</b>	
<b>CHAD</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Chad</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>CHINA</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Metered dose inhalers</b>						
Sector plan for phase-out of CFCs consumption in MDI sector	UNIDO	322.5	\$13,500,000	\$1,012,500	\$14,512,500	41.86
<i>Approved on the understanding that the Government would have flexibility in using the funding available for eligible activities it deemed appropriate to achieve the complete phase-out of CFCs in the MDI sector and in accordance with the relevant decisions and guidelines of the Fund; and that no more funding would be approved by the Executive Committee for the phase-out of CFCs.</i>						
<b>FOAM</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Sector plan for phase-out of CFC-11 in the China foam sector: 2009 annual programme	IBRD		\$1,767,000	\$159,030	\$1,926,030	
<i>Approved on the understanding that funding for activities beyond 2009 would be released by the World Bank only after the work plan to be submitted to the 57th Meeting had been approved.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>HALON</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Sector plan for halon phase-out in China: 2009 annual programme	IBRD	1,000.0	\$100,000	\$7,500	\$107,500	
<i>Note: 1,500 ODP tonnes of halon-1301 production will be phased out.</i>						
<b>PRODUCTION</b>						
<b>TCA closure</b>						
Strategy for gradual phase-out of 1,1,1-trichloroethane (TCA) production (second stage programme)	IBRD		\$700,000	\$52,500	\$752,500	
<i>Note: 79 ODP tonnes of TCA production will be phased-out. Took note of the verification report on the TCA production for 2007 and the success achieved in stage one of the sector plan between 2005 to 2007.</i>						
<b>MB closure</b>						
Sector plan for methyl bromide production sector (second tranche)	UNIDO		\$3,000,000	\$225,000	\$3,225,000	
<i>Note: 214 ODP tonnes of methyl bromide production will be phased-out. Took note of the supplementary verification of the MB feedstock use in 2005 to 2007.</i>						
<b>REFRIGERATION</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Refrigeration servicing sector CFC phase-out plan (fifth tranche)	UNIDO	680.0	\$700,000	\$52,500	\$752,500	
<b>SOLVENT</b>						
<b>Multiple solvents</b>						
ODS phase-out in China solvent sector: 2009 annual programme	UNDP	84.0	\$1,480,000	\$111,000	\$1,591,000	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII)	UNDP		\$390,000	\$29,250	\$419,250	
<b>Technical assistance/support</b>						
Awareness/outreach activities on HCFC phase-out and its challenges during HPMP preparatory phase	UNEP		\$140,000	\$18,200	\$158,200	
<i>Approved on the condition that China provided a written agreement that those funds would constitute an advance on the final request for funding for a programme on communication and awareness to be submitted by UNEP as part of the full HPMP submission.</i>						
<b>Total for China</b>		<b>2,086.5</b>	<b>\$21,777,000</b>	<b>\$1,667,480</b>	<b>\$23,444,480</b>	
<b>COLOMBIA</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Metered dose inhalers</b>						
Phase-out of CFC in the manufacturing of MDIs	UNDP	7.4	\$409,359	\$30,701	\$440,060	55.16
<b>Total for Colombia</b>		<b>7.4</b>	<b>\$409,359</b>	<b>\$30,701</b>	<b>\$440,060</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>COMOROS</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$53,000	\$6,890	\$59,890	
Terminal phase-out management plan (second tranche)	UNDP	0.4	\$32,000	\$2,880	\$34,880	
	<b>Total for Comoros</b>	<b>0.4</b>	<b>\$85,000</b>	<b>\$9,770</b>	<b>\$94,770</b>	
<b>CONGO, DR</b>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Sectoral phase out plan</b>						
Umbrella project for terminal phase-out of ODS in the solvent sector (second phase)	Italy	11.7	\$144,220	\$18,749	\$162,969	
	<b>Total for Congo, DR</b>	<b>11.7</b>	<b>\$144,220</b>	<b>\$18,749</b>	<b>\$162,969</b>	
<b>CROATIA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$87,707	\$0	\$87,707	
	<b>Total for Croatia</b>		<b>\$87,707</b>		<b>\$87,707</b>	
<b>CUBA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNDP		\$150,000	\$11,250	\$161,250	
	<b>Total for Cuba</b>		<b>\$150,000</b>	<b>\$11,250</b>	<b>\$161,250</b>	
<b>DOMINICA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (second and third tranches)	UNDP		\$57,000	\$5,130	\$62,130	
Terminal CFC phase-out management plan (second and third tranches)	UNEP		\$66,000	\$8,580	\$74,580	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
	<b>Total for Dominica</b>		<b>\$183,000</b>	<b>\$13,710</b>	<b>\$196,710</b>	
<b>DOMINICAN REPUBLIC</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$134,333	\$0	\$134,333	
	<b>Total for Dominican Republic</b>		<b>\$134,333</b>		<b>\$134,333</b>	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>ECUADOR</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National CFC phase-out plan: 2008 annual programme <i>Approved on the understanding that the World Bank would forward a copy of the report on the chiller replacement to the Secretariat when it became available.</i>	IBRD		\$18,334	\$1,375	\$19,709	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (phase IV, second year) <i>Approved without prejudice to the non-compliance mechanism of the Montreal Protocol.</i>	IBRD		\$88,400	\$6,630	\$95,030	
<b>Total for Ecuador</b>			<b>\$106,734</b>	<b>\$8,005</b>	<b>\$114,739</b>	
<b>EGYPT</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National phase-out of methyl bromide in horticulture and commodities fumigation except in date use <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided to the Government for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>	UNIDO	184.2	\$1,934,994	\$145,125	\$2,080,119	10.50
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNIDO		\$228,323	\$17,124	\$245,447	
<b>Total for Egypt</b>			<b>184.2</b>	<b>\$2,163,317</b>	<b>\$162,249</b>	<b>\$2,325,566</b>
<b>EL SALVADOR</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of institutional strengthening project (year 2 of phase V)	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000	
<b>Total for El Salvador</b>			<b>\$30,000</b>		<b>\$30,000</b>	
<b>EQUATORIAL GUINEA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
<b>Total for Equatorial Guinea</b>			<b>\$85,000</b>	<b>\$11,050</b>	<b>\$96,050</b>	
<b>ETHIOPIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
<b>Total for Ethiopia</b>			<b>\$85,000</b>	<b>\$11,050</b>	<b>\$96,050</b>	



# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>FIJI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
	<b>Total for Fiji</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>
<b>GABON</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
	<b>Total for Gabon</b>		<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>
<b>GHANA</b>					
<b>AEROSOL</b>					
<b>Metered dose inhalers</b>					
MDI transition strategy	UNDP		\$30,000	\$2,700	\$32,700
<i>Approved on the understanding that no further funds for phase out in the MDI sector would be available and that UNDP would take into consideration the views expressed at the present Meeting when implementing the project.</i>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VIII)	UNDP		\$139,100	\$10,433	\$149,533
	<b>Total for Ghana</b>		<b>\$169,100</b>	<b>\$13,133</b>	<b>\$182,233</b>
<b>GUATEMALA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNEP		\$33,000	\$4,290	\$37,290
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNDP	5.9	\$249,000	\$22,410	\$271,410
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>					
	<b>Total for Guatemala</b>	<b>5.9</b>	<b>\$282,000</b>	<b>\$26,700</b>	<b>\$308,700</b>
<b>GUINEA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050

# List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project: (phase VI)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Guinea</b>			<b>\$145,000</b>	<b>\$11,050</b>	<b>\$156,050</b>	
<b>GUINEA-BISSAU</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$62,500	\$8,125	\$70,625	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agency was urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
<b>Total for Guinea-Bissau</b>			<b>\$62,500</b>	<b>\$8,125</b>	<b>\$70,625</b>	
<b>HONDURAS</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
National methyl bromide phase-out plan, phase II (third tranche)	UNIDO	23.9	\$300,000	\$22,500	\$322,500	
<i>Approved on the understanding that disbursement is conditional on the submission to the Fund Secretariat of an official communication from the Government of Honduras stating that the level of methyl bromide consumption in 2008 was below 207.5 ODP tonnes, which represents the maximum allowable level of consumption in the Agreement between the Government of Honduras and the Executive Committee.</i>						
<b>Total for Honduras</b>		<b>23.9</b>	<b>\$300,000</b>	<b>\$22,500</b>	<b>\$322,500</b>	
<b>INDIA</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Metered dose inhalers</b>						
National strategy for transition to non-CFC MDIs	UNEP		\$120,000	\$15,600	\$135,600	
<i>Approved on the understanding the Government would have flexibility in using the funding approved for eligible activities that it considered adequate to achieve the complete phase-out of CFCs in the MDI sector and in accordance with relevant decisions and guidelines of the Fund.</i>						
Plan for phase-out of CFCs in the manufacture of pharmaceutical MDIs	Italy	139.7	\$2,000,000	\$230,000	\$2,230,000	14.32
<i>Approved on the understanding the Government would have flexibility in using the funding approved for eligible activities that it considered adequate to achieve the complete phase-out of CFCs in the MDI sector and in accordance with relevant decisions and guidelines of the Fund.</i>						
Plan for phase-out of CFCs in the manufacture of pharmaceutical MDIs	UNDP	564.6	\$8,082,267	\$606,170	\$8,688,437	14.32
<i>Approved on the understanding the Government would have flexibility in using the funding approved for eligible activities that it considered adequate to achieve the complete phase-out of CFCs in the MDI sector and in accordance with relevant decisions and guidelines of the Fund.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (air conditioning sector)	UNDP		\$125,000	\$9,375	\$134,375
<i>Approved on the condition that the approval constituted a component of Stage 1 of the HPMP and that no further funding for project preparation would be requested for this sector.</i>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (foam sector)	UNDP		\$105,000	\$7,875	\$112,875
<i>Approved on the condition that the approval constituted a component of Stage 1 of the HPMP and that no further funding for project preparation would be requested for this sector.</i>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (fire fighting and solvent sectors)	UNDP		\$20,000	\$1,500	\$21,500
<i>Approved on the condition that the approval constituted a component of Stage 1 of the HPMP and that no further funding for project preparation would be requested for this sector.</i>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (transportation refrigeration and air-conditioning sectors)	UNIDO		\$70,000	\$5,250	\$75,250
<i>Approved on the condition that the approval constituted a component of Stage 1 of the HPMP for India and that no further funding for project preparation would be requested for the transport refrigeration and air-conditioning sub-sectors.</i>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (refrigeration sector)	UNDP		\$80,000	\$6,000	\$86,000
<i>Approved on the condition that the approval constituted a component of Stage 1 of the HPMP and that no further funding for project preparation would be requested for this sector.</i>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (overarching strategy)	UNDP		\$113,750	\$8,531	\$122,281
Preparation of a HCFC phase-out management plan (overarching strategy)	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<i>Approved as part of the approval for the overarching strategy in line with decision 56/25.</i>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (overarching strategy)	Germany		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<i>Approved as part of the overarching strategy for India in line with decision 56/25.</i>					
	<b>Total for India</b>	<b>704.3</b>	<b>\$10,776,017</b>	<b>\$898,101</b>	<b>\$11,674,118</b>
<b>INDONESIA</b>					
<b>AEROSOL</b>					
<b>Metered dose inhalers</b>					
Technical assistance to implement national transition strategy to CFC-free MDI	IBRD	16.3	\$155,000	\$13,950	\$168,950
<i>Approved on the understanding that no more funding will be approved from the Multilateral Fund for the phase-out of CFCs in Indonesia, noting the commitment by the Government to the complete phase-out of CFC consumption used in the manufacturing of MDIs by the end of 2009.</i>					
	<b>Total for Indonesia</b>	<b>16.3</b>	<b>\$155,000</b>	<b>\$13,950</b>	<b>\$168,950</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>IRAN</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (overarching strategy)	UNDP		\$113,750	\$8,531	\$122,281
Preparation of a HCFC phase-out management plan (overarching strategy)	Germany		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<i>Approved as part of the overarching strategy for India in line with decision 56/25.</i>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan (overarching strategy)	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900
<i>Approved as part of the approval for the overarching strategy in line with decision 56/25.</i>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VII)	UNDP		\$173,511	\$13,013	\$186,524
<b>Total for Iran</b>			<b>\$347,261</b>	<b>\$29,344</b>	<b>\$376,605</b>
<b>JORDAN</b>					
<b>REFRIGERATION</b>					
<b>Preparation of project proposal</b>					
Preparation of a demonstration project for the conversion of HCFC to non-HCFC technology in the manufacturing of mini-split units at Petra Engineering	UNIDO		\$40,000	\$3,000	\$43,000
<b>Total for Jordan</b>			<b>\$40,000</b>	<b>\$3,000</b>	<b>\$43,000</b>
<b>LAO, PDR</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Renewal of the institutional strengthening project (phase IV)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
<b>Total for Lao, PDR</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>
<b>LEBANON</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase VI)	UNDP		\$155,090	\$11,632	\$166,722
<b>Total for Lebanon</b>			<b>\$155,090</b>	<b>\$11,632</b>	<b>\$166,722</b>
<b>LIBYA</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
Phase-out of methyl bromide in horticulture: tomatoes, cucumbers, peppers and others (second tranche)	Spain	55.0	\$500,000	\$65,000	\$565,000
<i>Approved on the understanding that disbursement is conditional on the submission to the Fund Secretariat of an official communication from the Government of Libya stating that the level of methyl bromide consumption in 2008 was below 55 ODP tonnes representing the maximum allowable level of consumption in the agreement between the Government and the Executive Committee.</i>					

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>Total for Libya</b>		<b>55.0</b>	<b>\$500,000</b>	<b>\$65,000</b>	<b>\$565,000</b>
<b>MACEDONIA, FYR</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan for CFCs (fourth tranche)	UNIDO	5.0	\$15,000	\$1,125	\$16,125
<b>Total for Macedonia, FYR</b>		<b>5.0</b>	<b>\$15,000</b>	<b>\$1,125</b>	<b>\$16,125</b>
<b>MADAGASCAR</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>ODS phase out plan</b>					
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>The Government of Madagascar, UNEP and UNIDO in cooperation with the Government of France were requested to undertake measures to incorporate the recovery and recycling system established and being developed under bilateral activities of France into a combined scheme with the TPMP, to extend the monitoring under the TPMP to the combined scheme, and to report on this monitoring and its results as part of the submission of the next tranche.</i>	UNEP		\$87,000	\$11,310	\$98,310
Terminal phase-out management plan (second tranche) <i>The Government of Madagascar, UNEP and UNIDO in cooperation with the Government of France were requested to undertake measures to incorporate the recovery and recycling system established and being developed under bilateral activities of France into a combined scheme with the TPMP, to extend the monitoring under the TPMP to the combined scheme, and to report on this monitoring and its results as part of the submission of the next tranche.</i>	UNIDO	2.3	\$47,000	\$4,230	\$51,230
<b>Total for Madagascar</b>		<b>2.3</b>	<b>\$134,000</b>	<b>\$15,540</b>	<b>\$149,540</b>
<b>MALDIVES</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000
<b>Total for Maldives</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>
<b>MALI</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,677	\$0	\$60,677
<b>Total for Mali</b>			<b>\$60,677</b>		<b>\$60,677</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
<b>MEXICO</b>					
<b>FOAM</b>					
<b>Technical assistance/support</b>					
Pilot project for validation of methyl formate in microcellular polyurethane applications (phase I)	UNDP		\$291,500	\$21,862	\$313,362
<i>Approved noting that the project was consistent with decision 55/43(e) and that it had been designed to disseminate the results of the validation of methyl formate technology in microcellular polyurethane foam applications globally, and on the understanding that the project would be the final validation project for methyl formate in the manufacture of microcellular polyurethane foams, and that approval of the project was without prejudice to consideration of the future funding request for phase II of the project by the Executive Committee.</i>					
<b>Total for Mexico</b>			<b>\$291,500</b>	<b>\$21,862</b>	<b>\$313,362</b>
<b>MOLDOVA, REP</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
Terminal CFC phase-out management plan (second tranche)	UNEP		\$140,500	\$18,265	\$158,765
<i>Approved on the understanding that the country will continue to submit annual reports on progress in implementation, and a new annual plan should the agreed existing one undergo any major changes during implementation.</i>					
Terminal CFC phase-out management plan (second tranche)	UNDP	10.0	\$152,500	\$11,438	\$163,938
<i>Approved on the understanding that the country will continue to submit annual reports on progress in implementation, and a new annual plan should the agreed existing one undergo any major changes during implementation.</i>					
<b>Total for Moldova, Rep</b>			<b>10.0</b>	<b>\$293,000</b>	<b>\$29,703</b>
<b>MOROCCO</b>					
<b>FUMIGANT</b>					
<b>Methyl bromide</b>					
Phase-out of methyl bromide used as a soil fumigant in the production of green beans and curcurbits (first tranche)	UNIDO		\$690,000	\$51,750	\$741,750
<i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided from the Multilateral Fund for the phase-out of controlled uses of methyl bromide in Morocco.</i>					
Phase-out of methyl bromide used for soil fumigation in tomato production (sixth tranche)	UNIDO	182.4	\$398,427	\$29,882	\$428,309
Phase-out of methyl bromide used as a soil fumigant in the production of green beans and curcurbits (first tranche)	Italy		\$310,000	\$40,300	\$350,300
<i>Approved in accordance with the revised Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided to the Government for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>					
<b>Total for Morocco</b>			<b>182.4</b>	<b>\$1,398,427</b>	<b>\$121,932</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>MOZAMBIQUE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNDP	2.3	\$100,500	\$9,045	\$109,545	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$75,000	\$9,750	\$84,750	
<b>Total for Mozambique</b>		<b>2.3</b>	<b>\$175,500</b>	<b>\$18,795</b>	<b>\$194,295</b>	
<b>NEPAL</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,000	\$0	\$60,000	
<b>Total for Nepal</b>			<b>\$60,000</b>		<b>\$60,000</b>	
<b>NICARAGUA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNEP		\$130,000	\$16,900	\$146,900	
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNDP	3.7	\$320,000	\$24,000	\$344,000	
<b>Total for Nicaragua</b>		<b>3.7</b>	<b>\$450,000</b>	<b>\$40,900</b>	<b>\$490,900</b>	
<b>NIGERIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNDP		\$45,000	\$3,375	\$48,375	
Preparation of a HCFC phase-out management plan (additional funding)	UNIDO		\$20,000	\$1,500	\$21,500	
<b>Total for Nigeria</b>			<b>\$65,000</b>	<b>\$4,875</b>	<b>\$69,875</b>	
<b>OMAN</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening support (phase III)	UNIDO		\$68,467	\$5,135	\$73,602	

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Total for Oman</b>			<b>\$68,467</b>	<b>\$5,135</b>	<b>\$73,602</b>	
<b>PAKISTAN</b>						
<b>AEROSOL</b>						
<b>Metered dose inhalers</b>						
National strategy for transition to non-CFC MDIs	UNEP		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
<i>Approved on the understanding that the Government would have flexibility in using the funding available for eligible activities it deems appropriate to achieve the complete phase-out of CFCs in the MDI sector and in accordance with relevant decisions and guidelines of the Fund.</i>						
Plan for phase-out of CFCs in the manufacture of pharmaceutical MDIs	UNDP		\$449,996	\$33,750	\$483,746	
<i>Approved on the understanding that the Government would have flexibility in using the funding available for eligible activities it deems appropriate to achieve the complete phase-out of CFCs in the MDI sector and in accordance with relevant decisions and guidelines of the Fund.</i>						
<b>Total for Pakistan</b>			<b>\$519,996</b>	<b>\$42,850</b>	<b>\$562,846</b>	
<b>PANAMA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
National phase-out plan for Annex A (Group I) substances (fourth and fifth tranches)	UNDP	66.0	\$255,000	\$19,125	\$274,125	
<i>Approved on the understanding that the country will continue to submit for the remaining years until 2010 a verification, a report on progress in implementation, and, when relevant, a new annual plan.</i>						
<b>Total for Panama</b>			<b>66.0</b>	<b>\$255,000</b>	<b>\$19,125</b>	<b>\$274,125</b>
<b>SAINT KITTS AND NEVIS</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal CFC phase-out management plan (second and third tranches)	UNDP		\$55,000	\$4,950	\$59,950	
Terminal CFC phase-out management plan (second and third tranches)	UNEP		\$90,000	\$11,700	\$101,700	
<b>Total for Saint Kitts and Nevis</b>			<b>\$230,000</b>	<b>\$27,700</b>	<b>\$257,700</b>	
<b>SAINT LUCIA</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for the phase-out of ODS in the refrigeration and air conditioning sector (second tranche)	Canada	1.2	\$49,000	\$6,370	\$55,370	
<b>Total for Saint Lucia</b>			<b>1.2</b>	<b>\$49,000</b>	<b>\$6,370</b>	<b>\$55,370</b>



## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>SAINT VINCENT AND THE GRENADINES</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase out management plan for CFCs (second and third tranches)	UNDP	0.8	\$27,000	\$2,430	\$29,430	
Terminal phase out management plan for CFCs (second and third tranches)	UNEP		\$28,000	\$3,640	\$31,640	
<b>Total for Saint Vincent and the Grenadines</b>		<b>0.8</b>	<b>\$55,000</b>	<b>\$6,070</b>	<b>\$61,070</b>	
<b>SERBIA</b>						
<b>SOLVENT</b>						
<b>Multiple solvents</b>						
Terminal CTC phase-out project	Italy	2.6	\$49,324	\$6,412	\$55,736	
<b>Total for Serbia</b>		<b>2.6</b>	<b>\$49,324</b>	<b>\$6,412</b>	<b>\$55,736</b>	
<b>SIERRA LEONE</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
<b>Total for Sierra Leone</b>			<b>\$85,000</b>	<b>\$11,050</b>	<b>\$96,050</b>	
<b>SURINAME</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNEP		\$100,000	\$13,000	\$113,000	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (first tranche)	UNDP	6.2	\$125,000	\$11,250	\$136,250	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						
<b>Total for Suriname</b>		<b>6.2</b>	<b>\$225,000</b>	<b>\$24,250</b>	<b>\$249,250</b>	
<b>SWAZILAND</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan (first tranche)	UNEP		\$75,000	\$9,750	\$84,750	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>						

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	
Terminal phase-out management plan (first tranche) <i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee. The agencies were urged to take full account of the requirements of decisions 41/100 and 49/6 during the implementation of the TPMP.</i>	UNDP		\$81,500	\$7,335	\$88,835
<b>Total for Swaziland</b>			<b>\$241,500</b>	<b>\$28,135</b>	<b>\$269,635</b>
<b>SYRIA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>CFC phase out plan</b>					
National CFC phase-out plan (second tranche) <i>The Government and UNIDO were requested to ensure that, in line with the conditions of the Agreement, future verification will include the country's monitoring of its activities under the Agreement through the monitoring institutions defined in Appendix 5-A of the Agreement.</i>	UNIDO	328.7	\$170,000	\$12,750	\$182,750
<b>Total for Syria</b>			<b>328.7</b>	<b>\$170,000</b>	<b>\$182,750</b>
<b>TIMOR LESTE</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Institutional strengthening project (start-up cost) <i>Approved on the condition that no funding would be disbursed until instruments of ratification for the Montreal Protocol are received at the United Nations depository in New York.</i>	UNEP		\$40,000	\$0	\$40,000
<b>Total for Timor Leste</b>			<b>\$40,000</b>		<b>\$40,000</b>
<b>TOGO</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (phase V)	UNEP		\$60,666	\$0	\$60,666
<b>Total for Togo</b>			<b>\$145,666</b>	<b>\$11,050</b>	<b>\$156,716</b>
<b>TUVALU</b>					
<b>SEVERAL</b>					
<b>Ozone unit support</b>					
Extension of the institutional strengthening project (2nd year of phase II) <i>Approved on the condition that no disbursement may occur until the country confirms in a communication to the Fund Secretariat that there is a full time ODS officer and that outstanding country programme data for 2006 and 2007 were submitted.</i>	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000
<b>Total for Tuvalu</b>			<b>\$30,000</b>		<b>\$30,000</b>
<b>UGANDA</b>					
<b>PHASE-OUT PLAN</b>					
<b>HCFC phase out plan</b>					
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$30,000	\$3,900	\$33,900

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>Total for Uganda</b>			<b>\$30,000</b>	<b>\$3,900</b>	<b>\$33,900</b>	
<b>URUGUAY</b>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>CFC phase out plan</b>						
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I Substances (second tranche)	Canada		\$42,000	\$5,460	\$47,460	
Terminal phase-out management plan for Annex A Group I substances (second tranche)	UNDP	69.7	\$48,000	\$3,600	\$51,600	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase VIII)	UNDP		\$150,800	\$11,310	\$162,110	
<b>Total for Uruguay</b>			<b>69.7</b>	<b>\$240,800</b>	<b>\$20,370</b>	<b>\$261,170</b>
<b>VENEZUELA</b>						
<b>SEVERAL</b>						
<b>Ozone unit support</b>						
Renewal of institutional strengthening project (phase IX)	UNDP		\$285,480	\$21,411	\$306,891	
<b>Total for Venezuela</b>			<b>\$285,480</b>	<b>\$21,411</b>	<b>\$306,891</b>	
<b>YEMEN</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Terminal phase-out of methyl bromide (first tranche, part 1)	Germany	5.9	\$109,740	\$13,896	\$123,636	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided to the Government for the phase-out of controlled uses of methyl bromide. Of the total funding approved for the first tranche, US \$123,636 would be allocated at the 56th Meeting and the balance of US \$77,814 would be requested by Germany at the 57th Meeting.</i>						
<b>Total for Yemen</b>			<b>5.9</b>	<b>\$109,740</b>	<b>\$13,896</b>	<b>\$123,636</b>
<b>ZAMBIA</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Methyl bromide</b>						
Technical assistance for the total phase-out of methyl bromide in tobacco, cut flowers, horticulture and post harvest uses	UNIDO	7.4	\$289,548	\$21,716	\$311,264	
<i>Approved in accordance with the Agreement between the Government and the Executive Committee, and on the understanding that no more funding would be provided to the Government for the phase-out of controlled uses of methyl bromide.</i>						
<b>PHASE-OUT PLAN</b>						
<b>HCFC phase out plan</b>						
Preparation of a HCFC phase-out management plan	UNEP		\$85,000	\$11,050	\$96,050	
<b>Total for Zambia</b>			<b>7.4</b>	<b>\$374,548</b>	<b>\$32,766</b>	<b>\$407,314</b>

## List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)			C.E. (US\$/kg)
			Project	Support	Total	
<b>GLOBAL</b>						
<b>FUMIGANT</b>						
<b>Technical assistance/support</b>						
International methyl bromide compliance assistance workshop	Israel		\$101,200	\$13,156	\$114,356	
<b>SEVERAL</b>						
<b>Agency programme</b>						
Core unit budget (2009)	UNDP		\$0	\$1,857,636	\$1,857,636	
Core unit budget (2009)	IBRD		\$0	\$1,663,347	\$1,663,347	
Core unit budget (2009)	UNIDO		\$0	\$1,857,636	\$1,857,636	
Compliance Assistance Programme: 2009 budget	UNEP		\$8,490,000	\$679,200	\$9,169,200	
<i>UNEP was requested that, in future submissions on the CAP budget to continue: to provide detailed information on the activities for which the global funds would be used; to expand the prioritization of funding between CAP budget lines to accommodate changing priorities; and to provide details on the reallocations made in its budget following decisions 47/24 and 50/26; and to report on the current post levels of staff and to inform the Executive Committee of any changes therein particularly in respect of increased budgetary allocations.</i>						
<b>Total for Global</b>			<b>\$8,591,200</b>	<b>\$6,070,975</b>	<b>\$14,662,175</b>	
<b>GRAND TOTAL</b>		<b>4,258.1</b>	<b>\$57,347,247</b>	<b>\$9,956,600</b>	<b>\$67,303,847</b>	

## Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/56/64  
Annex IV

Sector	Tonnes (ODP)	Funds approved (US\$)		
		Project	Support	Total
<b>BILATERAL COOPERATION</b>				
Aerosol	139.7	\$2,000,000	\$230,000	\$2,230,000
Fumigant	60.9	\$1,020,940	\$132,352	\$1,153,292
Solvent	14.3	\$193,544	\$25,161	\$218,705
Phase-out plan	1.2	\$151,000	\$19,630	\$170,630
<b>TOTAL:</b>	216.0	\$3,365,484	\$407,143	\$3,772,627
<b>INVESTMENT PROJECT</b>				
Aerosol	1,029.2	\$25,593,496	\$1,932,287	\$27,525,783
Foam		\$2,460,000	\$211,005	\$2,671,005
Fumigant	397.9	\$3,612,969	\$270,973	\$3,883,942
Halon	1,000.0	\$100,000	\$7,500	\$107,500
Production		\$3,700,000	\$277,500	\$3,977,500
Refrigeration	680.0	\$700,000	\$52,500	\$752,500
Solvent	84.0	\$1,480,000	\$111,000	\$1,591,000
Phase-out plan	850.9	\$2,942,834	\$277,773	\$3,220,607
<b>TOTAL:</b>	4,042.1	\$40,589,299	\$3,140,538	\$43,729,837
<b>WORK PROGRAMME AMENDMENT</b>				
Aerosol		\$30,000	\$2,700	\$32,700
Refrigeration		\$40,000	\$3,000	\$43,000
Phase-out plan		\$1,957,500	\$201,262	\$2,158,762
Several		\$11,364,964	\$6,201,957	\$17,566,921
<b>TOTAL:</b>		\$13,392,464	\$6,408,919	\$19,801,383
<b>Summary by Parties and Implementing Agencies</b>				
Canada	1.2	\$91,000	\$11,830	\$102,830
Germany	5.9	\$169,740	\$21,696	\$191,436
Israel		\$101,200	\$13,156	\$114,356
Italy	154.0	\$2,503,544	\$295,461	\$2,799,005
Spain	55.0	\$500,000	\$65,000	\$565,000
IBRD	1,134.7	\$5,635,608	\$2,114,848	\$7,750,456
UNDP	1,171.0	\$15,068,603	\$2,992,886	\$18,061,489
UNEP		\$11,805,793	\$973,000	\$12,778,793
UNIDO	1,736.4	\$21,471,759	\$3,468,723	\$24,940,482
<b>GRAND TOTAL</b>	4,258.1	\$57,347,247	\$9,956,600	\$67,303,847

**ADJUSTMENTS ARISING FROM THE 56TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE FOR BALANCES ON PROJECTS  
AND ACTIVITIES**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
UNDP (per decision 56/2(ii)&(iii))	267,698	20,581	288,279
UNEP (per decision 56/2(ii)&(iii))	443,000	55,840	498,840
UNIDO (per decision 56/2(ii)&(iii))	396,418	29,816	426,234
World Bank (per decision (56/2(iii))	0	17,251	17,251
<b>Total</b>	<b>1,107,116</b>	<b>123,488</b>	<b>1,230,604</b>

**NET ALLOCATIONS TO IMPLEMENTING AGENCIES AND BILATERAL CONTRIBUTIONS BASED ON DECISIONS OF THE  
56TH MEETING OF THE EXECUTIVE COMMITTEE**

<b>Agency</b>	<b>Project Costs (US\$)</b>	<b>Support Costs (US\$)</b>	<b>Total (US\$)</b>
Canada (1)	91,000	11,830	102,830
Germany (2)	169,740	21,696	191,436
Israel (2)	101,200	13,156	114,356
Italy (3)	2,503,544	295,461	2,799,005
Spain (2)	500,000	65,000	565,000
UNDP	14,800,905	2,972,305	17,773,210
UNEP	11,362,793	917,160	12,279,953
UNIDO	21,075,341	3,438,907	24,514,248
World Bank	5,635,608	2,097,597	7,733,205
<b>Total</b>	<b>56,240,131</b>	<b>9,833,112</b>	<b>66,073,243</b>

(1) US \$17,909 to be assigned to bilateral contributions for 2007 and US \$84,921 to be assigned to bilateral contributions for 2008

(2) Total amount to be assigned to 2008 bilateral contributions

(3) US \$1,632,512 to be assigned to bilateral contributions for 2007, US \$764,499 to be assigned to bilateral contributions for 2008, and US \$401,994 to be assigned to bilateral contributions for 2008.

## Anexo V

### **DE ACUERDO ENTRE GUATEMALA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Guatemala (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido de ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.



11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
----------	---------	----------------

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	33,7	1,7	0	
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	5,9	2,5	0	
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	3,4	2,5	0	5,9
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	3,4	2,5	0	5,9
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	33 000	32 000	0	65 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	249 000	0	0	249 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	282 000	32 000	0	314 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	4 290	4 160	0	8 450
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	22 410	0	0	22 410
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	26 700	4 160	0	30 860
13 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	308 700	36160	0	344 860

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

### 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

## 5. Medidas gubernamentales

Criterios/actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

## 7. Costos administrativos

### APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo el organismo de ejecución principal, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

#### Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Guatemala para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Guatemala seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

### APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Guatemala en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se

- han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Guatemala de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
  - e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar un programa de ejecución anual para el año próximo, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
  - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
  - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
  - h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
  - i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
  - j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
  - k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
  - l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
  - b) Ayudará a Guatemala en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
  - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

**Anexo VI**

**ACUERDO ENTRE GUINEA-BISSAU Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO  
MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE  
LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Guinea-Bissau (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 8 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 9 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.



**APÉNDICES**

**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	3,9	3,9	0	
2 Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	3,9	3,9	0	3,9
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (ton. PAO)	0	0	0	0
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	3,9	0	3,9
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	0	3,9	0	3,9
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	62 500	37 500	0	100 000
8 Financiación total convenida (\$EUA)	62 500	37 500	0	100 000
9 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	8 125	4 875	0	13 000
10 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	8 125	4 875	0	13 000
11 Total general de la financiación convenida (\$EUA)	70 625	42 375	0	113 000

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total General						

### 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

## 5. Medidas gubernamentales

<b>Criterios/actividades planificadas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

## 6. Presupuesto anual

<b>Actividad</b>	<b>Gastos planificados (\$EUA)</b>
Total	

## 7. Costos administrativos

### APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Gestión del proyecto, dentro de la Oficina Nacional del Ozono. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, emprenderá la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

#### Verificación e información

2. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Guinea-Bissau para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Guinea-Bissau seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

### APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Guinea-Bissau en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Guinea-Bissau de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del actual Programa de Ejecución Anual y preparar el programa de ejecución anual para el próximo año, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

## Anexo VII

### **ACUERDO ENTRE MOZAMBIQUE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Mozambique (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	2,7	2,7	0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	2,3	0	0	
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	2,3	0	0	2,3
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	2,3	0	0	2,3
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	75 000	59 000	0	134 000
8	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	100 500	17 000	0	117 500
9	Financiación total convenida (\$EUA)	175 500	76 000	0	251 500
10	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9 750	7 670	0	17 420
11	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	9 045	1 530	0	10 575
12	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	18 795	9 200	0	27 995
13	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	194 295	85 200	0	279 495

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						



4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas gubernamentales**

<b>Criterios/actividades planificadas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

<b>Actividad</b>	<b>Gastos planificados (\$EUA)</b>
Total	

7. **Costos administrativos**

**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Mozambique para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Mozambique seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Mozambique en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Mozambique de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar el programa de ejecución anual para el año siguiente, para ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
- b) Ayudará a Mozambique en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y

- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

## Anexo VIII

### ACUERDO ENTRE NICARAGUA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Nicaragua (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 6 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 7 y 8 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES**

**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-12
----------	---------	--------

**APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN**

		<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Total</b>
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	12,4	12,4	0,0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	3,7	2	0,0	
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	1,7	2,0	0,0	3,7
4	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	130 000	70 000		200 000
5	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	320 000			320 000
6	Financiación total convenida (\$EUA)	450 000	70 000		520 000
7	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	16 900	9 100		26 000
8	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	24 000			24 000
9	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	40 900	9 100		50 000
10	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	490 900	79 100		570 000

**APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

### 5. Medidas gubernamentales



<b>Criterios/actividades planificadas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

#### 6. Presupuesto anual

<b>Actividad</b>	<b>Gastos planificados (\$EUA)</b>
Total	

#### 7. Costos administrativos

### APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Oficina de Supervisión y Control, dentro de la Dependencia Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

#### Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Nicaragua para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Nicaragua seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

### APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación para Nicaragua;
- b) Asistir a Nicaragua en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Nicaragua de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar el programa de ejecución anual para el año siguiente, para ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados a Nicaragua se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
  - b) Ayudará a Nicaragua en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
  - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

## Anexo IX

### ACUERDO ENTRE SURINAME Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Suriname (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-115
----------	---------	-------------------------

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	6,2	6,2	0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	6,2 <sup>1</sup>	3,1	0	
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	3,1	3,1	0	6,2
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0,0	0,0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	3,1	3,1	0	6,2
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	100 000	53 000	0	153 000
8	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	125 000	0	0	125 000
9	Financiación total convenida (\$EUA)	225 000	53 000	0	278 000
10	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	13 000	6 890	0	19 890
11	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	11 250	0	0	11 250
12	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	24 250	6 890	0	31 140
13	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	249 250	59 890	0	309 140

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

<sup>1</sup> Cupo de consumo establecido por el país para 2008.

## APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

### 3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

### 4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas gubernamentales**

<b>Criterios/actividades planificadas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

<b>Actividad</b>	<b>Gastos planificados (\$EUA)</b>
Total	

7. **Costos administrativos**

**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

Verificación e información

2. El gobierno establecerá un mecanismo de supervisión del proyecto para supervisar la ejecución del proyecto, notificar el progreso, supervisar el impacto de los proyectos y recomendar medidas correctivas si la ejecución del proyecto se demora o no se logran los impactos. En PNUMA, como Organismo de Ejecución Principal, será responsable de establecer este mecanismo, y el PNUD como Organismo de Ejecución Cooperante, apoyará al PNUMA en el desempeño de esta función.

**APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Suriname en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Suriname de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;



- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar el programa de ejecución anual para el año siguiente, a ser presentado al Comité Ejecutivo;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
  - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
  - b) Ayudará a Suriname en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
  - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

## Anexo X

### ACUERDO ENTRE SWAZILANDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Swazilandia (el "País") y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las "Sustancias") antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 2 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación") del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 9 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación"). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A ("Calendario de Aprobación de la Financiación").
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
  - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
  - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
  - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
  - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el Organismo de Ejecución Principal y el PNUD ha convenido ser el Organismo de Ejecución Cooperante bajo la supervisión del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en los renglones 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

## APÉNDICES

### APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
----------	---------	--

### APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	3,7	3,7	0	
2	Consumo total admisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	3,7	3,7	0	
3	Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	3,7	0	3,7
4	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0	0
5	Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0
6	Reducción total anual (toneladas PAO)	0	3,7	0	3,7
7	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	75 000	57 000	0	132 000
8	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	81 500	40 000	0	121 500
9	Financiación total convenida (\$EUA)	156 500	97 000	0	253 500
10	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	9 750	7 410	0	17 160
11	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	7 335	3 600	0	10 935
12	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	17 085	11 010	0	28 095
13	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	173 585	108 010	0	281 595

### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación de la primera parte en 2008, la financiación de la segunda parte se considerará para aprobación para la segunda reunión de 2009.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANUALE

#### 1. Datos

País \_\_\_\_\_  
 Año del plan \_\_\_\_\_  
 N° de años cumplidos \_\_\_\_\_  
 N° de años remanentes conforme al plan \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente \_\_\_\_\_  
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan \_\_\_\_\_  
 Nivel de financiación solicitada \_\_\_\_\_  
 Organismo de Ejecución Principal \_\_\_\_\_  
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) \_\_\_\_\_

#### 2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

#### 3. Medidas de la industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados (1) – (2)	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia técnica**

Actividad propuesta: \_\_\_\_\_  
 Objetivo: \_\_\_\_\_  
 Grupo especificado: \_\_\_\_\_  
 Impacto: \_\_\_\_\_

5. **Medidas gubernamentales**

<b>Criterios/actividades planificadas</b>	<b>Calendario de ejecución</b>
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. **Presupuesto anual**

<b>Actividad</b>	<b>Gastos planificados (\$EUA)</b>
Total	

7. **Costos administrativos**

**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades supervisión serán coordinadas y administradas a través de la Dependencia de Supervisión y Control, dentro de la Oficina Nacional del Ozono.

2. El organismo de ejecución principal tendrá una función particularmente importante en los arreglos relativos a la supervisión, dado que su mandato es supervisar las importaciones de SAO, cuyos registros se utilizarán como referencia cruzada en todos los programas de supervisión para los diferentes proyectos dentro del plan de eliminación definitiva. Asimismo este organismo, junto con el organismo de ejecución cooperante, emprenderán la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO, consultando a las agencias nacionales pertinentes mediante la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Swazilandia para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Swazilandia seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

## **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir a Swazilandia en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Swazilandia de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual en curso y preparar el programa de ejecución anual para el año siguiente, a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

## **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:

- a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;

- b) Ayudará a Swazilandia en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
- c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.



## **Anexo XI**

### **PUNTOS DE VISTA MANIFESTADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ACERCA DE LA RENOVACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRESENTADOS A LA 56ª REUNIÓN**

#### **Benin**

1. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Benin y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado a la Secretaría del Ozono datos señalando que su consumo de CFC está en cumplimiento con el programa calendario para su eliminación. Benin ha tomado considerables medidas para eliminar su consumo de clorofluorocarbonos (CFC). Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Benin pueda continuar la ejecución del programa de eliminación en su país y las actividades del Plan de gestión de eliminación definitiva, y de que alcance rotundos éxitos que posibiliten dicha eliminación definitiva del consumo de los CFC.

#### **Burkina Faso**

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Burkina Faso y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado a la Secretaría del Ozono datos que señalan que su consumo de CFC en 2007 es inferior a la reducción del 85 por ciento prescrita. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Burkina Faso pueda continuar la ejecución del programa de eliminación y actividades conexas con rotundos éxitos, y la eliminación definitiva de su consumo de sustancias SAO antes de lo estimado en el programa de eliminación prescrito en virtud del Protocolo de Montreal.

#### **Chad**

3. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Chad y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado a la Secretaría del Ozono datos en los que se declara que el país ha reducido su consumo de CFC en un porcentaje superior a la meta del 85 por ciento prescrita para 2007. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, el Chad pueda continuar con las actividades de ejecución del programa de eliminación en su país y alcanzar rotundos éxitos en la eliminación definitiva del consumo de sustancias SAO, como así consta en su plan de acción.

#### **China**

4. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional en China y observa con satisfacción que este país ha logrado la pronta eliminación de CFC y halones el 1 de julio de 2007, es decir, dos años y medio antes de lo previsto en el plan de gestión. En su presentación, China indica que ha coordinado con éxito con los organismos de ejecución en la gestión y supervisión de la ejecución de sus diversos planes sectoriales de eliminación. Asimismo, China ha notificado una serie de iniciativas, en particular: el fortalecimiento de la capacidad de cumplimiento del país con los reglamentos, la mejora de la formulación y observancia de políticas. En los próximos dos años China seguirá reforzando la observancia de las medidas de control existentes, reproducirá las medidas de eliminación anteriores en otras ciudades y provincias y continuará luchando contra la producción, el comercio y el consumo ilícitos de SAO. China también tomará las medidas

necesarias para respetar el calendario de eliminación acelerada de HCFC. El Comité Ejecutivo espera que en los próximos dos años China seguirá registrando los progresos conseguidos, mantendrá el nivel actual de reducciones de CFC y se basará en éste para cumplir el objetivo de eliminar totalmente esta sustancia en 2010 y los plazos de reducción de HCFC.

### **Croacia**

5. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Croacia y toma nota con beneplácito que éste país notificó a la Secretaría del Ozono datos que al amparo del Artículo 7 demuestran que la Parte está en cumplimiento con la reducción gradual de todas las sustancias controladas. Así mismo, el Comité Ejecutivo toma nota de que Croacia se obliga a lograr la eliminación definitiva de las sustancias SAO para las fechas prescritas. Al haberse planificado ya las actividades de la siguiente fase, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que Croacia continúe la eliminación de las SAO y alcance éxitos rotundos.

### **Dominica**

6. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Dominica y toma nota con beneplácito que el país notificó datos a la Secretaría del Ozono al amparo del Artículo 7 en los que se demuestra que la Parte mantuvo en cumplimiento el consumo cero de los CFC incluidos en el Grupo 1 del Anexo A. Al haberse planificado ya las actividades de la siguiente fase, el Comité Ejecutivo toma también nota que Dominica mantiene un alto funcionario de ámbito nacional para la oficina del ozono, al que respalda este proyecto de fortalecimiento institucional. El Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Dominica mantenga el momento logrado y termine las actividades planificadas para lograr el cumplimiento e inicie actividades relacionadas con los HCFC.

### **República Dominicana**

7. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para la República Dominicana y toma nota con beneplácito que el país notificó datos a la Secretaría del Ozono al amparo del Artículo 7 en los que se demuestra que la Parte mantuvo en cumplimiento la eliminación gradual de todas las sustancias controladas. Al haberse planificado ya las actividades de la siguiente fase, el Comité Ejecutivo toma también nota que se prevé que la República Dominicana continúe notificando el mantenimiento de un consumo cero de metilbromuro y que siga reduciendo el consumo de las SAO.

### **Ecuador**

8. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe final presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Ecuador. El Comité toma nota con beneplácito de los esfuerzos desplegados por el gobierno de Ecuador para continuar sus esfuerzos de eliminación de SAO por conducto de su plan nacional de eliminación de SAO (PNES). Sin embargo, señala además con inquietud que continúa la posibilidad de que el país esté en situación de incumplimiento de las medidas de control de metilbromuro del Protocolo Montreal. El Comité Ejecutivo reconoce además que el país se está esforzando al máximo para satisfacer las medidas de control de metilbromuro según lo demuestran la determinación de una alternativa que estaba en la actualidad siendo sometida a pruebas. Es, por consiguiente, de esperar que en el siguiente periodo el país estará en condiciones de reducir su consumo de metilbromuro a un límite permisible. El Comité se siente también alentado por el éxito continuado del país en hacer que los interesados directos participen en cumplir las políticas de eliminación de SAO; y,

mediante sus actividades en curso de supervisión, imposición de la ley y concienciación del público, y confía en que continuara realizando avances hacia la eliminación completa de los CFC en 2010, así como a reducir otras SAO conforme a su calendario de eliminación.

### **Egipto**

9. El Comité ejecutivo examinó el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Egipto y toma nota con beneplácito de que ha emprendido etapas portantes para eliminar su consumo de SAO según lo indican los datos notificados del Artículo 7 para 2007 a la Secretaría del ozono que son inferiores al máximo admisible de consumo del país en virtud del Protocolo de Montreal. El Comité ejecutivo toma también nota de que la ejecución de las estrategias de Egipto en diversos sectores de eliminación de SAO han dado buenos resultados en su aplicación. El Comité toma también nota de la ejecución continuada en el país de sus esfuerzos en la reglamentación. El Comité ejecutivo confía por consiguiente en que en los próximos dos años, Egipto continuará con la ejecución de su programa de país y de actividades en el plan nacional de eliminación con éxito extraordinario para satisfacer el pleno cumplimiento de la eliminación en 2010, y se ocupará plenamente en iniciar actividades para preparar el desarrollo de su plan de gestión para eliminación de los HCFC.

### **El Salvador**

10. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para El Salvador y toma nota con beneplácito que el país notificó datos a la Secretaría del Ozono al amparo del Artículo 7 en los que se demuestra que la Parte mantuvo en cumplimiento la eliminación gradual de todas las sustancias controladas. El Comité Ejecutivo agradece que El Salvador haya ratificado la enmienda de Beijing en el transcurso de la última fase del programa de fortalecimiento institucional y toma nota además que el país se obliga a la total eliminación de las SAO para las fechas prescritas. Al haberse planificado ya las actividades de la siguiente fase, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que El Salvador continúe cosechando rotundos éxitos en su lucha por eliminar el consumo de las sustancias SAO.

### **Fiji**

11. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de la extensión de proyecto de fortalecimiento institucional para Fiji y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado datos a la Secretaría del Ozono indicando que dicho país mantuvo en cumplimiento la eliminación gradual del consumo de CFC desde 2000 y que, además, consiguió volver a estar en cumplimiento en el consumo de metilbromuro en 2007. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Fiji continúe ejecutando el programa para su país el Plan de gestión de eliminación definitiva y el plan de eliminación gradual de metilbromuro, y otras actividades, con un éxito rotundo.

### **Gabón**

12. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Gabón y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado datos a la Secretaría del Ozono en los que se declara que su país redujo su consumo de CFC en un porcentaje superior al objetivo del 85 por ciento para 2007 y que el consumo de otras sustancias SAO se mantiene a cero. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Gabón pueda continuar con las actividades de ejecución del programa de eliminación en su país obteniendo rotundos éxitos en su lucha por lograr la eliminación definitiva del consumo de SAO tal y como se recoge en el plan de acción.

### **Ghana**

13. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Ghana y toma nota de que el consumo de CFC en 2007, según lo notificado por Ghana, muestra una reducción del 85 por ciento conforme a lo estipulado por el Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo felicita a Ghana por haber introducido los conceptos de protección del ozono en su actual proceso de evaluación del impacto ambiental, que exige un permiso de construcción cuando se hayan de instalar nuevos equipos de refrigeración. Asimismo, observa que Ghana ha comenzado actividades relacionadas con los HCFC como consecuencia de las decisiones adoptadas en la Decimonovena Reunión de las Partes y de las decisiones de la 55ª Reunión del Comité Ejecutivo sobre la preparación de los planes de gestión de eliminación de HCFC. El Comité Ejecutivo aprecia enormemente los esfuerzos desplegados por Ghana para reducir el consumo de SAO y espera que en los próximos dos años el país se concentrará en cumplir los compromisos dimanantes del Protocolo de Montreal, especialmente en lo relativo a la reducción de 100 por ciento del consumo de CFC.

### **Guinea**

14. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Guinea y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado datos para 2007 que indican que el mismo está en cumplimiento con el programa de eliminación del consumo de CFC. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Guinea continúe ejecutando el programa para su país y las actividades del plan de gestión de refrigerantes alcanzando éxitos rotundos en la lucha por reducir el consumo de CFC.

### **República Islámica del Irán**

15. El Comité Ejecutivo ha examinado la información comunicada sobre el segundo año de la fase VI de fortalecimiento institucional y la solicitud de renovación para la fase VII de la República Islámica del Irán y observa con satisfacción que este país ha vuelto a la situación de cumplimiento. Además de la buena coordinación con los organismos de ejecución en la gestión y la supervisión de sus actividades de eliminación, la República Islámica del Irán informó en su comunicación una serie de iniciativas, tales como la plena observancia del régimen de concesión de licencias de importación/exportación de CFC y solventes y la capacitación de funcionarios responsables de los Ministerios y organizaciones competentes en el ámbito de la observancia. También observa los esfuerzos desplegados por el país para iniciar actividades con miras a lograr la congelación acelerada del consumo de HCFC y la reducción del 10 por ciento en 2013 y 2015. El Comité Ejecutivo valora sobremanera los esfuerzos desplegados por la República Islámica del Irán para reducir el consumo de SAO y espera que en los próximos dos años la República Islámica del Irán seguirá registrando los progresos conseguidos, mantendrá el nivel actual de reducciones de CFC y se basará en éste para cumplir el calendario de

reducción consignado en el Protocolo y los objetivos de eliminación estipulados en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo, en particular las actividades para preparar el plan de gestión de eliminación de HCFC que permitan cumplir el calendario de eliminación y de congelación acelerada de HCFC.

### **República Democrática Popular Lao**

16. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para la República Democrática Popular Lao y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado datos a la Secretaría del Ozono indicando que está cumpliendo con las medidas de eliminación del consumo de CFC. Así pues, el Comité Ejecutivo abraza esperanzas de que, en los próximos dos años, la RDP Lao continúe ejecutando el programa para su país y demás actividades, alcanzado éxitos rotundos, especialmente en la ejecución del Plan de gestión de eliminación definitiva, incluida la eliminación de los HCFC.

### **Líbano**

17. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado en la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Líbano y observa con satisfacción las medidas que ha tomado el país pese al conflicto y la difícil situación que atraviesa. El Comité Ejecutivo también valora la pronta notificación de los datos a las Secretarías del Ozono y del Fondo Multilateral y, además, toma nota de que Líbano ha cumplido los objetivos de eliminación de 2006 y 2007 acordados en el plan nacional de gestión de la eliminación. El Comité Ejecutivo aprecia sobremedida los esfuerzos desplegados por Líbano para reducir el consumo de SAO y espera que en los próximos dos años Líbano seguirá registrando los progresos conseguidos, mantendrá el nivel actual de reducciones de CFC y se basará en éste para cumplir el objetivo de eliminar totalmente esta sustancia en 2010, cumplir los plazos de reducción de estipulados en el protocolo y alcanzar los objetivos de eliminación consignados en el plan nacional de gestión de la eliminación.

### **Maldivas**

18. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para las Maldivas y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado a la Secretaría del Ozono datos que está cumpliendo con las medidas de eliminación del consumo de CFC. Así pues, el Comité Ejecutivo abraza esperanzas de que, en los próximos dos años, las Maldivas continúe ejecutando el programa para su país y demás actividades, alcanzado éxitos rotundos, especialmente en la ejecución del Plan de gestión de eliminación definitiva, incluida la eliminación de los HCFC.

### **Mali**

19. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Mali y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado a la Secretaría del Ozono datos por los que se muestra que la reducción del consumo de CFC en su país en 2005 supera la reducción del 50 por ciento prescrita. Así pues, el Comité Ejecutivo abraza esperanzas de que, en los próximos dos años, Mali continúe ejecutando el programa para su país y demás actividades, alcanzado éxitos rotundos, en su lucha por lograr la eliminación definitiva de su consumo de sustancias SAO, como se indica *supra*, con antelación a las fechas del programa de eliminación prescrito por el Protocolo de Montreal.

### **Nepal**

20. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe de la extensión del proyecto de fortalecimiento institucional para Nepal y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado datos a la Secretaría del Ozono en los que se indica que dicho país mantiene en cumplimiento el curso del programa de eliminación del consumo de CFC. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Nepal continúe ejecutando el programa para su país y demás actividades, alcanzado éxitos rotundos, especialmente en la ejecución del Plan de gestión de eliminación definitiva y de la eliminación de los HCFC.

### **Omán**

21. El Comité ejecutivo ha examinado el informe presentado con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Omán y tomar nota con beneplácito de que los datos notificados por Omán a la Secretaría del ozono, según constan a finales de 2007, que están muy bien dentro de los límites de las medidas de control del Protocolo de Montreal. El Comité ejecutivo toma también nota de que en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional, Omán ha emprendido etapas importantes para aplicar plenamente su plan de gestión para eliminación definitiva y su plan de gestión de refrigerantes. El Comité ejecutivo se siente también alentado por los continuados esfuerzos del país en cuanto a aplicar su sistema de otorgamiento de licencias de importación y exportación., Omán continuará con la ejecución de actividades del plan de gestión para eliminación definitiva con éxito extraordinario para lograr la eliminación completa de los CFC y de Halones al mes de enero de 2010 y para satisfacer los niveles de congelación de los HCFC.

### **Togo**

22. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado junto con la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional para Togo y toma nota con beneplácito que éste país ha notificado datos a la Secretaría del Ozono indicando que dicho país mantiene en cumplimiento el curso el programa de eliminación del consumo de CFC. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que, en los próximos dos años, Togo continúe ejecutando el programa para su país y demás actividades, y las actividades del plan de gestión de refrigerantes, alcanzando éxitos rotundos en la reducción del consumo de CFC.

### **Tuvalu**

23. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe del proyecto de fortalecimiento institucional para Tuvalu y toma nota con beneplácito que éste país vuelva a encontrarse en cumplimiento para 2006 y 2007 a la luz de su reciente presentación, al amparo del Artículo 7, a la Secretaría del Ozono. El Comité Ejecutivo toma, además, nota con beneplácito que Tuvalu haya mantenido sus actividades de eliminación del consumo de CFC desde 2000 y felicita a dicho país por haber superado en 2008 la Ley de Protección de la Capa de Ozono. Así pues, el Comité Ejecutivo abriga esperanzas de que Tuvalu pueda mantener a cero su consumo de CFC con miras a cumplir sus obligaciones de eliminación contraídas para 2010 y continúe la ejecución de sus actividades alcanzando rotundos éxitos.

### **Uruguay**

24. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado en la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Uruguay y observa con satisfacción que ha seguido ejecutando los diversos proyectos de inversión en el país, especialmente los relativos al metilbromuro para el que se había previsto una eliminación acelerada. El Comité Ejecutivo también aprecia las

actividades del país destinadas a garantizar la estricta observancia de su régimen de concesión de licencias y sus esfuerzos desplegados para crear un sistema automatizado en línea eficaz para las aplicaciones permitidas. Asimismo, observa los esfuerzos desplegados por el país para comenzar las actividades relativas a HCFC a los efectos de preparar su plan de gestión de eliminación de HCFC. El Comité Ejecutivo valora sobremanera los esfuerzos de Uruguay para reducir el consumo de SAO y espera que en los próximos dos años Uruguay seguirá registrando los progresos conseguidos, mantendrá el nivel actual de reducciones de CFC y se basará en éste para cumplir el objetivo de eliminar totalmente esta sustancia en 2010, cumplir los plazos de reducción de estipulados en el protocolo y alcanzar los objetivos de eliminación consignados en el plan nacional de gestión de la eliminación.

### **Venezuela**

25. El Comité Ejecutivo ha examinado el informe presentado en la solicitud de renovación del proyecto de fortalecimiento institucional de Venezuela y observa con satisfacción los logros obtenidos por la Dependencia Nacional del Ozono de este país durante la ejecución de la fase VIII. En particular, el Comité Ejecutivo toma nota de los progresos realizados por Venezuela para mantener la reducción del 50 por ciento en el consumo de CFC lograda en 2005, conseguir la reducción del 85 por ciento en el consumo de CFC en 2007 y ejecutar los proyectos de eliminación en sectores fundamentales de producción y consumo de SAO, en particular el plan nacional de eliminación de CFC y el proyecto de cierre de la industria de producción de CFC. El Comité Ejecutivo elogia al Gobierno de Venezuela por sus logros durante la fase actual y espera que en los próximos dos años Venezuela seguirá ejecutando las actividades programadas logrando progresos extraordinarios, y mantendrá los niveles actuales de reducciones de CFC y se basará en dichos niveles.

	Rubro presupuestario	Componente	Lugar			PAC 2008 aprobado en ExCom 53	PAC 2009 aprobado en ExCom 56	
<b>10</b>	<b>COMPONENTE DE PERSONAL DEL PROYECTO</b>							
	<i>1100 Personal de proyectos</i>							
		<b>Título</b>		<b>Cat.</b>	<b>m/a</b>			
	1101	Jefe de División	París	D1	10	190,080	191,000	
	1102	Administrador de red y políticas	París	P5	12	190,080	207,000	
	1103	Administrador para Creación de Capacidad	París	P4	12	172,800	181,000	
	1104	Administrador de Información	París	P4	12	163,080	181,000	
	1105	Oficial de Supervisión y Administración	París	P3	12	146,880	152,000	
	1106	Oficial de Información	París	P3	9	146,880	114,000	
	1107	Oficial de Programa - HCFC	París	P3	12	135,000	152,000	
	1108	Oficial de Programa - EAC / París	París / EAC	P3	12	146,880	152,000	
	1109	Oficial de Programa - Tecnología de la Información	París	P3	6	73,440	76,000	
	1110	Oficial de Programa de ROA - Planes de gestión de eliminación de HCFC	Nairobi	P4	12	159,600	167,000	
	1111	Oficial de Programa de ROA - Política y Aplicación	Nairobi	P4	12	156,000	167,000	
	1112	Oficial de Programa de ROA - Planes de gestión de eliminación de HCFC	Nairobi	P3	12	123,600	137,000	
	1113	Oficial de Programa de ROA - Metilbromuro	Nairobi	P3	12	123,600	137,000	
	1114	Coordinador de Red Regional de ROLAC	Panamá	P4	12	151,006	153,000	
	1115	Oficial de Programa de ROLAC - Política y Aplicación	Panamá	P4	12	143,640	153,000	
	1116	Oficial de Programa de ROLAC - Planes de gestión de eliminación de HCFC	Panamá	P3	12	130,680	130,000	
	1117	Oficial de Programa de ROLAC - Metilbromuro	Panamá	P3	12	130,680	130,000	
	1118	Coordinador de Red Regional de ROAP	Bangkok	P5	12	150,000	174,000	
	1119	Oficial de Programa de ROAP - Política y Aplicación	Bangkok	P4	12	142,000	152,000	
	1120	Coordinador de Red de ROAP PIC - Planes de gestión de eliminación de HCFC	Bangkok	P4	12	140,000	152,000	
	1121	Oficial de Programa de ROAP - Planes de gestión de eliminación de HCFC	Bangkok	P3	12	135,000	124,000	
	1122	Coordinador de Red Regional de ROWA	Bahrein	P4	12	162,410	179,000	
	1123	Oficial de Programa de ROWA - Planes de gestión de eliminación de HCFC	Bahrein	P3	12	152,399	151,000	
	1124	Oficial de Programa de ROWA - Política y Aplicación	Bahrein	P3	12	152,399	151,000	
	1125	Coordinador de Red Regional de ROA	Nairobi	P5	12	159,600	194,000	
	1126	Coordinador de Red Regional de EAC	EAC	P3	12	146,880	152,000	
	1199	<i>Subtotal</i>				3,824,614	4,009,000	
	1300	<i>Asistencia al programa (Personal de servicios generales)</i>						
		<b>Título/Descripción</b>		<b>Cat.</b>	<b>m/a</b>			
	1301	Secretaria Superior	París	G6	12	93,960	94,000	
	1302	Asistente de administrador de red	París	G5	12	81,742	83,000	
	1303	Asistente de Centro de facilitación	París	G6	12	93,960	94,000	
	1304	Asistente de supervisión y administración	París	G6	12	84,230	94,000	
	1305	Asistente FI/PGR/PP	París	G5	12	76,500	83,000	
	1306	Asistente de programa	París	G5	12	76,500	83,000	
	1307	Asistente de datos y documentación	París	G5	12	84,230	83,000	
	1309	Asistente de RNC de ROA	Nairobi	G6	12	26,700	35,000	
	1310	Asistente de oficina de ROA	Nairobi	G5	12	26,700	28,000	
	1311	Asistente de RNC de ROLAC	Panamá	G6	12	35,920	36,000	
	1312	Asistente de oficina de ROLAC	Panamá	G5	12	35,920	29,000	
	1313	Asistente de RNC de ROAP-SA	Bangkok	G5	12	38,800	43,000	
	1314	Asistente de oficina de ROAP	Bangkok	G6	12	45,000	55,000	
	1315	Asistente de RNC de ROWA	Bahrein	G6	12	37,662	44,000	
	1316	Asistente de oficina de ROWA	Bahrein	G5	12	37,662	36,000	
	1317	Asistencia provisoria al PAC				67,500	68,000	
	1318	Asistente de RNC de RNC	EAC	G5	12	76,500	83,000	
	1399	<i>Subtotal</i>				1,019,486	1,071,000	
	1600	<i>Viajes oficiales (personal PNUMA)</i>						
	1601	Viajes personal de París	París			219,390	200,000	
	1602	Viajes personal de ROA	Nairobi			159,600	135,000	
	1603	Viajes personal de ROLAC	Panamá			105,060	90,000	
	1604	Viajes de personal de ROAP-SA / PIC	Bangkok			85,490	65,000	
	1605	Viajes personal de ROWA	Bahrein			85,000	70,000	
	1606	Viajes personal de EAC	EAC			23,820	35,000	
	1699	<i>Subtotal</i>				678,360	595,000	
	<b>1999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>						
						<b>5,522,460</b>	<b>5,675,000</b>	
<b>20</b>	<b>COMPONENTE DE SUBCONTRATOS</b>							
	2200	<i>Subcontratos (MOU/LA para organizaciones de apoyo)</i>						
	2202	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROA	Nairobi			53,600	30,000	
	2203	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROLAC	Panamá			11,670	12,000	
	2204	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROAP	Bangkok			30,900	31,000	
	2205	Subcontratos con organizaciones de apoyo de ROWA	Bahrein			50,000	52,000	
	2206	Subcontratos con organizaciones de apoyo de EAC	EAC			38,110	40,000	
	2212	Aumento de sensibilización regional de ROA	Nairobi			47,290	49,000	
	2213	Aumento de sensibilización regional de ROLAC	Panamá			73,202	75,000	
	2214	Aumento de sensibilización regional de ROAP	Bangkok			47,380	40,000	
	2215	Aumento de sensibilización regional de ROWA	Bahrein			23,000	24,000	
	2216	Aumento de sensibilización regional de EAC	EAC			23,690	25,000	
	2299	<i>Subtotal</i>				398,842	378,000	
	2300	<i>Subcontratos (para fines comerciales)</i>						
	2301	Materiales de información técnica y de políticas	París			63,907	64,000	



	Rubro presupuestario	Componente	Lugar		PAC 2008 aprobado en ExCom 53	PAC 2009 aprobado en ExCom 56
	2302	Revista AcciónOzono / Ediciones temáticas especiales	París		100,000	100,000
	2303	Ilustración/gráfico/diseño de configuración	París		18,540	18,000
	2304	Exhibición/Extensión	París		20,600	20,000
	2305	Materiales adaptables para los medios por el Día Internacional del	París		203,417	200,000
	2306	Intercambio de información regional sobre el sector de servicio y	Regional			50,000
	2399	<i>Subtotal</i>			406,464	452,000
	<b>2999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>			<b>805,306</b>	<b>830,000</b>
<b>30</b>	<b>COMPONENTE DE PACACITACIÓN</b>					
	3300	<i>Reuniones/conferencias</i>				
	3301	Reuniones de asesoría y consulta - París	París		31,000	31,000
	3302	Reuniones de red/talleres temáticos de ROA	Nairobi		260,500	268,000
	3303	Reuniones de red/talleres temáticos de ROLAC	Panamá		181,414	187,000
	3304	Reuniones de red/talleres temáticos de ROAP-SA	Bangkok		95,000	85,000
	3305	Reuniones de red/talleres temáticos de ROWA	Bahrein		80,000	83,000
	3306	Reuniones de red/talleres temáticos de ROE	EAC		126,690	131,000
	3307	Reuniones de red/talleres temáticos de PIC	Bangkok			60,000
	3312	Cooperación Sur-Sur de ROA	Nairobi		33,000	35,000
	3313	Cooperación Sur-Sur de ROLAC	Panamá		42,600	44,000
	3314	Cooperación Sur-Sur de ROAP	Bangkok		58,710	50,000
	3315	Cooperación Sur-Sur de ROWA	Bahrein		32,000	33,000
	3316	Cooperación Sur-Sur de EAC	EAC		26,780	28,000
	3399	<i>Subtotal</i>			967,694	1,035,000
	<b>3999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>			<b>967,694</b>	<b>1,035,000</b>
<b>40</b>	<b>COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES</b>					
	4100	<i>Equipo fungible (artículos de menos de 1.500 \$EUA cada uno)</i>				
	4101	Artículos de oficina - París y EAC	París / EAC		14,420	14,000
	4102	Artículos de oficina - Regiones	Regional		35,819	37,000
	4199	<i>Subtotal</i>			50,239	51,000
	4200	<i>Equipo no fungible</i>				
	4201	Equipo de oficina/computadoras - París y EAC	París / EAC		20,600	21,000
	4202	Equipo de oficina/computadoras - Regiones	Regional		38,120	40,000
	4299	<i>Subtotal</i>			58,720	61,000
	4300	<i>Alquiler de locales</i>				
	4301	Alquiler de oficina - París y EAC	París / EAC		324,038	334,000
	4302	Alquiler de oficinas - Regiones	Regional		128,511	132,000
	4399	<i>Subtotal</i>			452,549	466,000
	<b>4999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>			<b>561,508</b>	<b>578,000</b>
<b>50</b>	<b>COMPONENTE VARIOS</b>					
	5100	<i>Utilización y mantenimiento de equipo</i>				
	5101	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París y EAC	París		20,600	21,000
	5102	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones	Regional		30,239	32,000
	5199	<i>Subtotal</i>			50,839	53,000
	5200	<i>Costos de presentación de informes</i>				
	5201	Costos de presentación/reproducción de informes	París		10,000	10,000
	5202	Traducciones - Regiones	Regional		30,539	20,000
	5299	<i>Subtotal</i>			40,539	30,000
	5300	<i>Gastos varios</i>				
	5301	Comunicación y divulgación - París y EAC	París / EAC		207,952	200,000
	5302	Comunicación - Regiones	Regional		86,792	89,000
	5399	<i>Subtotal</i>			294,744	289,000
	<b>5999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>			<b>386,122</b>	<b>372,000</b>
	<b>99</b>	<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO DE PROYECTOS</b>			<b>8,243,090</b>	<b>8,490,000</b>
		<i>Costos de apoyo al programa (8%)</i>			659,447	679,200
<b>90</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>8,902,537</b>	<b>9,169,200</b>

**Anexo XIII**

**CONDICIONES CONVENIDAS PARA  
LA ELIMINACIÓN DEL METILBROMURO (MB)  
EN EGIPTO**

1. El Comité Ejecutivo:

- a) En su 38ª Reunión, aprobó 2.750.592 \$EUA como el total de fondos que estarán disponibles para que Egipto alcance el nivel de reducción de 185,6 toneladas de Potencial de Agotamiento del Ozono (PAO) de consumo de metilbromuro (MB) utilizado en el sector de horticultura y de productos básicos, reduciendo el consumo agregado del uso de sustancias controladas a 185,7 toneladas PAO en 2005;
- b) En su 52ª Reunión, tomó nota del cambio en algunas tecnologías alternativas que fueron seleccionadas por las principales partes interesadas, cuando se elaboró el proyecto original, a solicitud del Gobierno de Egipto;
- c) En su 56ª Reunión, adicionalmente aprobó 1.934.994 \$EUA como el total de fondos disponibles para que Egipto alcance la eliminación total de MB utilizado en el sector de horticultura y de productos básicos (184,2 toneladas PAO), excepto por las 6,0 toneladas PAO utilizadas para la fumigación de plantaciones de dátiles de gran humedad hasta que se presente la disponibilidad de una alternativa adecuada (decisión XV/12).

2. Como ya se informó a la Secretaría del Ozono, la línea de base para el cumplimiento de Egipto es de 238,1 toneladas PAO; el consumo de MB en 2007 fue de 186,00 toneladas PAO. En consecuencia, Egipto ha alcanzado el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Protocolo de Montreal, de una reducción del 20% por ciento en 2005.

3. Las reducciones logradas de conformidad con los términos estipulados en los proyectos *supra* y de otras obligaciones prescritas en el documento del proyecto garantizarán que Egipto cumpla con el programa de reducciones que se indica a continuación. A tal efecto, Egipto reducirá el consumo nacional controlado de MB, excluyendo el consumo en aplicaciones de cuarentena y aplicaciones de pre-embarque, a niveles inferiores a los de consumo anual, listados a continuación:

Año	Nivel de consumo de MB (toneladas PAO)				Toneladas PAO	
	Fumigación de Suelos	Productos Básicos	Estructuras	Dátiles(*)	Eliminación Total	Consumo Total
2009	124,2	51,0	9,2	6,0		190,4
2010	106,2	36,0	9,2	6,0	33,0	157,4
2011	80,2	21,0	9,2	6,0	41,0	116,4
2012	40,2	6,0	3,2	6,0	61,0	55,4
2013	0,0	0,0	0,0	6,0	49,2	6,0
Total					184,2	

(\*) Sujeto a disponibilidad de una alternativa adecuada (decisión XV/12)

4. Egipto se compromete a mantener permanentemente los niveles de consumo indicados *supra* basándose en las cuotas de importación y de otras políticas que considere necesarias.

5. El Gobierno de Egipto ha examinado los datos de consumo identificados en todos los sectores del ámbito de los proyectos y está seguro que son correctos. Por consiguiente, el Gobierno conviene en subscribir el presente acuerdo con el Comité Ejecutivo, en el entendido que, de identificarse un consumo adicional de MB en fechas posteriores (excluyendo las 6,0 toneladas PAO utilizadas para la fumigación de dátiles de gran humedad), la responsabilidad de asegurar su eliminación recaerá sola y exclusivamente en el Gobierno de Egipto.

6. El Gobierno de Egipto, en conformidad con la ONUDI, tendrá la flexibilidad para organizar y ejecutar los diversos componentes del proyecto, que a su discreción considere más pertinentes para cumplir con sus obligaciones relativas al consumo de MB señaladas *supra*. La ONUDI conviene en hacerse cargo de la gestión de financiación para el proyecto de manera que se asegure el logro de las reducciones específicas de MB acordadas. El Gobierno de Egipto puede decidir la aceleración del calendario de reducción del MB sin que esto de lugar a sanción en el presupuesto del proyecto.

7. La ONUDI reportará anualmente al Comité Ejecutivo acerca del avance logrado con miras al cumplimiento de las reducciones en el consumo de MB requeridas en todos los sectores, así como de los costos anuales asociados a la aplicación de las tecnologías alternativas seleccionadas y de los insumos adquiridos con los fondos del proyecto.

**Anexo XIV**

**CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE METILBROMURO EN MARRUECOS**

1. El Comité Ejecutivo:
  - a) En su 29ª Reunión aprobó 1 006 652 \$EUA como fondos totales para Marruecos destinados a lograr la eliminación completa de metilbromuro utilizado en flores cortadas y la producción de bananas (61 toneladas PAO);
  - b) En su 32ª Reunión aprobó 2 189 729 \$EUA adicionales como fondos totales disponibles para Marruecos destinados a lograr la eliminación completa del metilbromuro utilizado en el sector de fresas (151,6 toneladas PAO adicionales); y
  - c) En su 34ª Reunión aprobó, en principio 3 957 844 \$EUA adicionales como fondos totales para Marruecos destinados a lograr la eliminación completa del metilbromuro utilizado en el sector de tomates (389,9 toneladas PAO adicionales).
  - d) En su 44ª Reunión autorizó un cambio de tecnología para sustituir la pasteurización con vapor a presión negativa por la tecnología de injertos, y ajustó el nivel de financiación del proyecto a 3 912 949 \$EUA, con el fin de eliminar totalmente el metilbromuro utilizado en el sector de tomates; y
  - e) En su 56ª Reunión aprobó, en principio, 1 437 594 \$EUA adicionales como fondos totales para Marruecos destinados a la eliminación completa del metilbromuro utilizado en el sector de judías verdes y cucurbitáceas (melones) (106,2 toneladas PAO adicionales).
  
2. Según lo informado a la Secretaría del Ozono, el nivel de consumo de metilbromuro para el cumplimiento es de 697,2 toneladas PAO. En 2007, el consumo de esta sustancia fue de 263,8 toneladas PAO. Por consiguiente, Marruecos ha logrado cumplir la obligación de congelar el consumo en 2002 conforme a lo estipulado en el Protocolo de Montreal y además reducir el consumo en un 20 por ciento en 2005.
  
3. Mediante la ejecución de los proyectos de inversión mencionados, el Gobierno de Marruecos se compromete a reducir de manera permanente el consumo agregado de los usos controlados de metilbromuro a los niveles máximos siguientes:

Año	Toneladas PAO					
	Fresas	Bananas y flores cortadas	Tomates	Judías verdes y melones	Eliminación total	Consumo total
2001	23,4	-	-		23,4	744,0
2002	15,6	40,0	-		55,6	688,4
2003	20,4	21,0	34,1		75,5	612,9
2004	42,2	-	-		42,2	570,7
2005	50,0	-	39,0		89,0	481,7
2006	-	-	56,4		56,4	425,3
2007	-	-	78,0		78,0	347,3
2008	-	-	86,4		86,4	260,9
2009	-	-	96,0	20,0	116,0	86,2

Año	Toneladas PAO					
	Fresas	Bananas y flores cortadas	Tomates	Judías verdes y melones	Eliminación total	Consumo total
2010	-	-	-	30,0	30,0	56,2
2011				28,2	28,2	28,0
2012				28,0	28,0	
2013				0		
<b>Total</b>	<b>151,60</b>	<b>61,00</b>	<b>389,90</b>	<b>106,2</b>	<b>708,7</b>	

4. Una vez concluidos los proyectos se habrá eliminado la totalidad de los usos controlados del metilbromuro en Marruecos. Marruecos también se compromete a mantener permanentemente los niveles de consumo indicados en el cuadro precedente, mediante la aplicación de restricciones a la importación y de otras políticas que juzgue necesarias. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de las reducciones exigidas en los proyectos.

5. Para la eliminación del metilbromuro en el sector de tomates, la ONUDI desembolsará los fondos con arreglo al calendario siguiente, y en la inteligencia de que los fondos de cada año no se desembolsarán hasta tanto el Comité Ejecutivo no haya examinado favorablemente el informe sobre la marcha de las actividades del año precedente:

Año	\$EUA
2001	400 000
2004	607 513
2005	1 670 995
2006	411 633
2007	424 381
2008	398 427
Total	3 912 949

6. Para la eliminación del metilbromuro en el sector de judías verdes y melones, la ONUDI y el Gobierno de Italia desembolsarán los fondos con arreglo al calendario siguiente, y en la inteligencia de que los fondos de cada año no se desembolsarán hasta tanto el Comité Ejecutivo no haya examinado favorablemente el informe sobre la marcha de las actividades del año precedente:

Año	ONUDI (\$EUA)	Italia (\$EUA)
2008	690 000	310 000
2010	437 594	
Total	1 127 594	310 000

7. El Gobierno de Marruecos ha examinado los datos sobre el consumo en los sectores de flores cortadas, bananas, fresas, tomates, judías verdes y cucurbitáceas y está seguro de que son correctos. Por consiguiente, el Gobierno conviene en suscribir el presente acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que si en adelante se determinara un consumo adicional de metilbromuro, la responsabilidad de garantizar su eliminación recaerá única y exclusivamente en el Gobierno de Marruecos.

8. El Gobierno de Marruecos dispondrá de la flexibilidad necesaria para ejecutar los distintos componentes del proyecto que considere importantes para cumplir sus obligaciones de eliminación. La ONUDI e Italia convienen en administrar los fondos de estos proyectos de manera que se garantice el logro de las reducciones anuales acordadas.

9. En estas condiciones convenidas entre el Gobierno de Marruecos y el Comité Ejecutivo se han tomado en consideración los proyectos de eliminación de metilbromuro aprobados previamente para el sector de flores cortadas, bananas, fresas y tomates y, por lo tanto, las presentes condiciones sustituyen a las estipuladas en los acuerdos aprobados en las 32<sup>a</sup>, 34<sup>a</sup> y 44<sup>a</sup> Reuniones del Comité Ejecutivo.

**Anexo XV**

**CONDICIONES CONVENIDAS  
PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONSUMO DE  
METILBROMURO EN YEMEN**

1. El Comité Ejecutivo:

- a) aprobó en su 41ª Reunión que Yemen tuviera a su disposición un monto total de 250 000 \$EUA con objeto de alcanzar el nivel de consumo de metilbromuro permitido para 2005 (eliminación de 9,1 toneladas PAO);
- b) aprobó en su 56ª Reunión que, en principio, Yemen tuviera a su disposición un monto adicional total de 601 450 \$ EUA, con objeto de lograr la eliminación definitiva del consumo de metilbromuro en aplicaciones controladas de fumigación de suelos (35,9 toneladas PAO).

2. Como ya se notificó a la Secretaría del Ozono, el consumo de metilbromuro necesario para que Yemen cumpla con sus obligaciones es 54,5 toneladas PAO; el consumo de metilbromuro en 2007 fue de 35,7 toneladas PAO. Por consiguiente, Yemen ha cumplido con sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal del 20% de reducción para 2005.

3. Las reducciones logradas de conformidad con los términos estipulados en los proyectos indicados *supra* y de otras obligaciones prescritas en el documento del proyecto garantizarán que Yemen cumpla con el programa de reducciones que se indica a continuación. A tal efecto, Yemen reducirá el consumo nacional de usos controlados de metilbromuro, excluyendo el consumo en aplicaciones de cuarentena y preembarque, a cifras iguales o inferiores a las de los años que se indican a continuación:

<b>Año</b>	<b>Eliminación del metilbromuro (toneladas PAO)</b>	<b>Consumo permitido (toneladas PAO)</b>
2008 - 2009	5,9	30,0
2010 - 2011	10,0	20,0
2012 - 2013	10,0	10,0
2014 - 2015	10,0	0

4. Yemen se compromete a mantener permanentemente los niveles de consumo indicados *supra* sirviéndose de las cuotas de importaciones y de otras políticas que, a su discreción, considere necesarias.

5. Los fondos del proyecto serán desembolsados por el gobierno de Alemania con arreglo al siguiente desglose presupuestario anual:

<b>Año</b>	<b>Proyecto (\$EUA)</b>	<b>Gastos organismo (\$EUA)</b>
2008	201 450	25 509
2010	200 000	25 325
2012	200 000	25 325
Total	601 450	76 159

6. El Gobierno de Yemen ha examinado los datos relativos al consumo en todos los sectores del ámbito del proyecto y está seguro de que son correctos. Por consiguiente, el Gobierno conviene en suscribir el presente acuerdo con el Comité Ejecutivo a condición de que, de determinarse un consumo adicional de metilbromuro en fechas posteriores, la responsabilidad de asegurar su eliminación recaiga exclusivamente en el Gobierno de Yemen.

7. El Gobierno de Yemen, de conformidad con el Gobierno de Alemania, dispondrá de la flexibilidad organizativa y de ejecución de los diversos componentes del proyecto que a su discreción considere más pertinentes para cumplir con sus obligaciones relativas al consumo de metilbromuro indicadas *supra*. El Gobierno de Alemania conviene en gestionar la financiación del proyecto de forma que se asegure el logro de las reducciones acordadas para el consumo de metilbromuro. El Gobierno de Yemen podría acelerar el calendario de reducción del metilbromuro sin que se aplique ninguna sanción económica al presupuesto del proyecto.

8. El Gobierno de Alemania notificará anualmente al Comité Ejecutivo sobre los logros conseguidos con miras al cumplimiento de las reducciones en el consumo de metilbromuro necesarias en todos los sectores, así como sobre los costos anuales conexos a la aplicación de las tecnologías alternativas seleccionadas y de los insumos iniciales adquiridos con los fondos del proyecto.



**Anexo XVI**

**CONDICIONES ACORDADAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL  
METILBROMURO EN ZAMBIA**

1. El Comité Ejecutivo decidió en principio aprobar una financiación total de 289 548 \$EUA que estarán a disposición para lograr los compromisos estipulados en este documento, para la eliminación definitiva de los usos controlados de metilbromuro en Zambia, excluyendo la cuarentena y las aplicaciones previas al envío, sujetos a los entendimientos y consideraciones que siguen.
2. Tal como se ha notificado a la Secretaría para el Ozono, el consumo básico de metilbromuro para el cumplimiento por parte de Zambia, es de 29,4 toneladas PAO; en el año 2007 el consumo de metilbromuro fue de 6,0 toneladas de PAO. En consecuencia, Zambia ha logrado el cumplimiento con la obligación de congelación de 2002 del Protocolo de Montreal y está en cumplimiento con la reducción de un veinte por ciento en 2005 en virtud del Protocolo.
3. Las reducciones acorde con los términos del proyecto mencionado supra y otros compromisos presentados en el documento del proyecto garantizarán que Zambia cumplirá con el calendario de reducción presentado a continuación. Al respecto, Zambia reducirá su consumo nacional de usos controlados de metilbromuro que no superarán los niveles de consumo en los años que se establecen a continuación.

Año	(Toneladas PAO)	
	Monto a eliminar	Consumo remanente*
2008	0,0	7,4
2009	2,0	5,4
2010	2,0	3,4
2011	3,4	0,0
<b>Total</b>	7,4	

\* Usos controlados de metilbromuro.

4. Zambia se compromete a mantener de manera permanente los niveles de consumo indicados supra, mediante restricciones de las importaciones y cualquier otras medidas que sean necesarias.
5. El Gobierno de Zambia revisó los datos de consumo relativos a los sectores de tabaco, las flores cortadas, la horticultura y usos después de las recolecciones de las cosechas y piensa que son correctos. En consecuencia, el Gobierno participa en este acuerdo con el Comité Ejecutivo en el entendimiento que si se encuentra un consumo adicional de metilbromuro posteriormente, la responsabilidad de su eliminación será exclusivamente del Gobierno.
6. El Gobierno de Zambia, de acuerdo con la ONUDI, tendrá la facultad de organizar y ejecutar los componentes del proyecto que considere más importantes, con el fin de cumplir con sus compromisos de eliminación del metilbromuro. La ONUDI acepta administrar la financiación del proyecto de manera tal de garantizar que se logren reducir las cantidades específicas de metilbromuro decididas supra.
7. La ONUDI informará anualmente al Comité Ejecutivo de los progresos alcanzados para reducir el uso de metilbromuro en los sectores del tabaco, las flores cortadas, la horticultura y los usos después de las recolecciones de las cosechas, lo mismo que sobre los costos anuales relativos al uso de las tecnologías alternativas adoptadas y las compras realizadas con los fondos del proyecto.

## Anexo XVII

### ACUERDO ENTRE LA INDIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN ACELERADA DE LA PRODUCCIÓN DE CFC

1. El presente Acuerdo suplementa el Acuerdo Consensuado alcanzado en la 29ª Reunión (“El Acuerdo en Vigor”) entre el Comité Ejecutivo y la India aplicable al sector productivo de dicho País. Este Acuerdo representa el entendimiento entre la India (“el País”) y el Comité Ejecutivo al respecto de la Eliminación Acelerada de la Producción de Clorofluorocarbonos (CFC) para el 1 de agosto de 2008 a lo más tardar.
2. El País acuerda revisar su programa de eliminación de la producción de CFC quedando entendido que:
  - a) Hasta el 1º de agosto de, 2008, la India no producirá más de 690 toneladas métricas de CFC, dedicadas principalmente a la fabricación de inhaladores de dosis medida,
  - b) Los productores de CFC de la India no venderán más de 825 toneladas métricas de CFC para la producción de tales inhaladores durante el periodo de 2008 a 2009, incluidas las 690 toneladas métricas de nueva producción y las 135 toneladas métricas extraídas de las existencias actuales.
  - c) La India exportará 1 228 toneladas métricas de CFC antes del 31 de diciembre de 2009 a lo más tardar.
  - d) La India no importará nuevas cantidades vírgenes de CFC.
  - e) Todo subproducto de CFC de calidad sin aplicación farmacéutica que genere la producción indicada en a) se contabilizarán con respecto al límite indicado en la fila 2 de la Tabla 1 del Apéndice 1 y podrá ponerse en el mercado;
  - f) El presente Acuerdo no se ocupa de la producción de CFC que pudieran haber acordado las Partes con miras a cubrir el consumo esencial de la India; y
  - g) Al presente Acuerdo le son aplicables otras condiciones que se recojan en el Acuerdo en Vigor, además de las ya indicadas *supra*.
3. El País conviene en que, al aceptar este Acuerdo y la ejecución por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación indicadas en la Tabla 2 del Apéndice 1, le queda prohibido solicitar o recibir financiación ulterior alguna del Fondo Multilateral en lo que al cumplimiento de la eliminación de la producción de CFC respecta. .
4. A condición de que el País cumpla con sus obligaciones contraídas en virtud de lo estipulado en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acuerda, en principio, facilitar al País la financiación indicada en la fila 3 de la Tabla 2 del Apéndice 1 (la “Financiación”). El Comité Ejecutivo facilitará durante sus 57ª y 60ª Reuniones los tramos de financiación conexos a la nueva eliminación acelerada. En lo tocante al tramo de 2009 indicado en el Acuerdo en Vigor, el desembolso de este tramo se atenderá a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo en Vigor.
5. El País cumplirá con los límites de producción indicados en la fila 2 de la Tabla 1 del Apéndice 1. El País conviene asimismo permitir que se lleven a cabo auditorias técnicas independientes gestionadas por el organismo de ejecución (el Banco Mundial) para confirmar la producción, el límite de retratamiento, las ventas (tanto en el mercado nacional como en el internacional) y las existencias de tales CFC de conformidad con el Acuerdo.

6. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión e implantación del presente Acuerdo y de todas y cada una de las actividades que se acometan a su amparo y en su nombre con miras al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo. El País conviene asimismo en establecer criterios o mecanismos de ejecución que aseguren la coordinación de los esfuerzos de eliminación de CFC, tanto en el sector productivo como en el de consumo, implantando para ello los criterios y las medidas reglamentarias estipuladas en el Apéndice 2.

7. Si por las razones que fuere el País incumpliera los Objetivos para la eliminación de las Substancias o no cumpliera estrictamente con lo prescrito en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tendrá derecho alguno a la Financiación. Dicha financiación se rehabilitará, a la entera discreción del Comité Ejecutivo, de conformidad con un Programa de Desembolso de Finanzas a determinar por el Comité Ejecutivo tras haber demostrado el País que ha cumplido con todas sus obligaciones debidas antes de poder recibir el siguiente plazo de Financiación estipulado en el marco del Programa de Desembolso de Finanzas. Además, India entiende que el Comité Ejecutivo puede llegar a reducir la financiación de los tramos subsiguientes en 1 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones incumplidas en función de los compromisos expresados en los párrafos 2 y 5 de este Acuerdo.

8. Los componentes de la Financiación contemplada en el presente Acuerdo no se modificarán por ninguna decisión futura que pudiera tomar el Comité Ejecutivo y que pudiera afectar a la Financiación de cualquier otro proyecto atinente al sector productivo o de cualquiera otra actividad conexas que tuviera o pudiera tener lugar en el País.

9. El País cumplirá con toda solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Banco Mundial destinada a facilitar la implantación del presente Acuerdo. En concreto, facilitará el acceso del Banco Mundial a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

10. Todo lo convenido y estipulado en el presente Acuerdo se acometerá solamente al amparo de lo prescrito en el mismo y del contexto del Protocolo de Montreal. Todos los términos y expresiones empleados en el presente Acuerdo tienen el significado asignado en dicho Protocolo, salvo cuando en el presente se indique lo contrario.

## Apéndice 1 Objetivos y financiación

**Tabla 1. Objetivos de producción**

Descripción	Año		
	2008	2009	2010
1. Objetivos en el marco del Acuerdo en Vigor (toneladas PAO )	2 259	1 130	0
2. Producción permisible en el marco del presente Acuerdo (toneladas PAO)	690	0	0

**Tabla 2. Financiación**

Descripción	Año		
	2008	2009	2010
1. Financiación en virtud del Acuerdo en Vigor (miles de \$EUA)	6 000	6 000	0
2. Costos de apoyo en virtud del Acuerdo en Vigor (miles de \$EUA)	450	450	0
3. Financiación total concertada para el presente Acuerdo (miles de \$EUA)	-	2 113	1 057
4. Costos de apoyo de la financiación concertada para el presente Acuerdo (miles de \$EUA)	-	0	238
5. Monto total de financiación a desembolsar para el País y la Ejecución del Acuerdo	6 450	8 563	1 295

## Apéndice 2 Criterios y medidas reglamentarias

11. De conformidad con el Plan de Acción presentado por el País en la 54ª Reunión del Comité Ejecutivo, el País conviene en acometer las medidas siguientes:

- a) Prohibir la producción de clorofluorocarbonos (CFC) antes del 1 de agosto de 2008, a lo más tardar, salvo la producción para el consumo esencial que pudieran acordar las Partes para India;
- b) Asegurar el cumplimiento congruente de los límites del programa de consumo del Reglamento sobre el Ozono y los límites de consumo especificados en la fila 3 del Apéndice 2-A del Acuerdo entre la India y el Comité Ejecutivo para la eliminación nacional del consumo de CFC en la India centrándose en el sector de los servicios a los equipos de refrigeración;
- c) La India no importará más nuevos volúmenes de CFC o vírgenes; y
- d) Reforzaré el sistema de supervisión de las importaciones y existencias de CFC, si los hubiere.

## PRESUPUESTOS DE LA SECRETARIA DEL FONDO: REVISADO PARA 2009, APROBADO PARA 2010 Y PROPUESTO PARA 2011

		Aprobado	Aprobado	Aprobado
		2009	2010	2011
10	COMPONENTE DEL PERSONAL			
1100	Personal del proyecto ( Título y Categoría)			
01	Director (D2)	208 873	219 316	230 282
02	Subdirector (D1)	206 131	216 438	227 260
03	Oficial de programa (P3)	136 615	143 446	150 618
04	Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	186 273	195 587	205 366
05	Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	186 273	195 587	205 366
06	Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	186 273	195 587	205 366
07	Oficial superior de gestión de proyectos (P5)	186 273	195 587	205 366
08	Oficial de gestión de la información (P3)	164 706	172 941	181 588
09	Oficial superior de administración y gestión del Fondo (P5)*	167 126	175 483	184 257
10	Oficial superior de supervisión y evaluación (P5)	186 273	195 587	205 366
11	Oficial de programa (P3)	136 615	143 446	150 618
12	Asistente del oficial de tecnología en la información (P2)	82 654	86 787	91 127
13	Asistente del oficial de recursos humanos (P2)	-	-	-
14	Oficial de programa (P3)	136 615	143 446	150 618
<b>1199</b>	<b>Total parcial</b>	<b>2 170 703</b>	<b>2 279 238</b>	<b>2 393 200</b>
1200	Consultores			
01	Revisión técnica y de proyectos	100 000		
<b>1299</b>	<b>Total parcial</b>	<b>100 000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1300	Personal auxiliar administrativo			
01	Asistente administrativo (G8)	78 516	82 442	86 564
02	Asistente de servicios a reuniones (G7)	74 294	78 008	81 909
03	Asistente de programa (G8)	78 516	82 442	86 564
04	Secretaria superior (G6)	58 160	61 068	64 122
05	Secretaria superior (G6)	58 160	61 068	64 122
06	Asistente de computadoras (G8)	78 516	82 442	86 564
07	Secretaria (G6)	61 469	64 543	67 770
08	Secretaria/Auxiliar, Administración (G7)	65 941	69 238	72 700
09	Auxiliar de registro (G5)	50 241	52 753	55 391
10	Asistente para la base de datos (G8)	78 516	82 442	86 564
11	Secretaria, Supervisión y evaluación (G6)	58 160	61 068	64 122
12	Asistente IMIS (G8)	-	-	-
13	Secretaria (G6)	58 160	61 068	64 122
14	Secretaria (G6)	58 160	61 068	64 122
	<b>Total parcial</b>	<b>856 811</b>	<b>899 651</b>	<b>944 634</b>
1320	Costo de Servicios a reuniones			
1333	Servicios a reuniones: ExCom (3)	780 000		
1335	Asistencia temporal	65 000		
	<b>Total parcial</b>	<b>845 000</b>		
<b>1399</b>	<b>TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>1 701 811</b>	<b>899 651</b>	<b>944 634</b>

\* La diferencia en costos entre los puestos P4 y P5 se debe cargar a la línea BL 2101

\*\*La Secretaría no podrá gastar más del 50% del monto presupuestado para 2009 en los servicios del Oficial de Supervisión y Evaluación provisional.

		Revisado	Aprobado	Propuesto
		2009	2010	2011
1600	Viajes en misiones oficiales			
	01 Costos de misiones	208 000		
	02 Reuniones de la red (4)	20 000		
<b>1699</b>	<b>Total parcial</b>	<b>228 000</b>	-	-
<b>1999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>	<b>4 200 514</b>	<b>3 178 890</b>	<b>3 337 834</b>
20	COMPONENTE DE CONTRATOS			
2100	Subcontratos			
	01 Servicios de Tesorería	500 000		
<b>2999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>	<b>500 000</b>	-	-
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES			
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo			
	01 Viajes del Presidente y Vicepresidente	15 000		
	02 Comité Ejecutivo (3)	225 000		
<b>3999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>	<b>240 000</b>	-	-
40	COMPONENTE DE EQUIPO			
4100	Fungibles			
	01 Artículos de oficina	19 500		
	02 Artículos de computadoras	11 700		
<b>4199</b>	<b>Total parcial</b>	<b>31 200</b>	-	-
4200	Equipo no fungible			
	01 Computadoras, impresoras	13 000		
	02 Otros artículos fungibles	6 500		
<b>4299</b>	<b>Total parcial</b>	<b>19 500</b>	-	-
4300	Locales			
	01 Alquiler de locales de oficina ***	550 000		
	<b>Total parcial</b>	<b>550 000</b>		
<b>4999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>	<b>600 700</b>	-	-

\*\*\* En base a la diferencia actual en el 2007, los costos de la renta deberan ser compensados por 521.020 \$EUA

		Revisado	Aprobado	Propuesto
		2009	2010	2011
50	COMPONENTE VARIOS			
5100	Utilización y mantenimiento del equipo			
	01 Computadoras e impresoras, etc.	9 000		
	02 Mantenimiento de las oficinas	9 000		
	03 Alquiler de fotocopiadoras (oficina)	19 500		
	04 Equipo de telecomunicaciones	9 000		
	05 Mantenimiento de la red (2 salas de servidor)	16 250		
<b>5199</b>	<b>Total parcial</b>	<b>62 750</b>	-	-
5200	Costos de presentación de informes			
	01 Reuniones del Comité Ejecutivo y informes de reuniones de las Partes	20 000		
<b>5299</b>	<b>Total parcial</b>	<b>20 000</b>	-	-
5300	Gastos varios			
	01 Comunicaciones	65 000		
	02 Gastos de envío	15 000		
	03 Gastos bancarios	5 000		
	04 Entrenamiento del personal	20 137		
<b>5399</b>	<b>Total parcial</b>	<b>105 137</b>	-	-
5400	Atenciones sociales y agasajos oficiales			
	01 Atenciones sociales	13 000		
<b>5499</b>	<b>Total parcial</b>	<b>13 000</b>	-	-
<b>5999</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>	<b>200 887</b>	-	-
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5 742 101</b>	<b>3 178 890</b>	<b>3 337 834</b>
	Costos de apoyo al programa ( 13%)	393 577	413 256	433 918
<b>COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL</b>		<b>6 135 678</b>	<b>3 592 146</b>	<b>3 771 753</b>
	<b>Calendario presupuestal anterior</b>	<b>3 421 091</b>	<b>3 592 146</b>	-
	<b>Aumento/disminución</b>	<b>2 714 587</b>	<b>0</b>	<b>3 771 753</b>